

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

[SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO](#)

Resolución mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo y séptimo, pasando este último a ser sexto, de la autorización otorgada a Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial .....	2
--	---

[SECRETARIA DE ECONOMIA](#)

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-700-COFOCALEC-2004, NMX-F-701-COFOCALEC-2004 y NMX-F-702-COFOCALEC-2004 .....	3
--	---

Aviso por el que se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-010-SCFI-2003, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad, publicada el 23 de diciembre de 2003 .....	4
--	---

Aviso por el que se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-009-SCFI-2003, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones (suspende la vigencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-1998, publicada el 6 de julio de 1998) .....	5
--	---

[SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES](#)

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Ixtlán del Río, Nay., otorgado en favor de Luis Fernando Gutiérrez Ramírez .....	6
---	---

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Compostela, Nay., otorgado en favor de Luis Fernando Gutiérrez Ramírez .....	7
---	---

[SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA](#)

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea	
--	--

el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora en Sistemas y Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. ....	9
 Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Tamex, S.A. de C.V. ....	10
 Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Isidro Ovejas, S.A. de C.V. ....	11
 Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedor de Maderas de Villahermosa, S.A. de C.V. ....	11
 Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vanguardia de la Industria Carrocera, S.A. de C.V. ....	12
 Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyecto y Diseño Arquitectónico, S.A. de C.V. ....	13

Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación para el ejercicio fiscal 2004, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte .....	14
---	----

### SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad .....	70
---	----

### **PODER JUDICIAL**

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 40/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo General 75/2000 del Pleno, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional .....	77
---	----

---

#### BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	83
Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....	83
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	84
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 18 de junio de 2004 .....	84
Bajas e incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2004, respectivamente .....	85

#### AVISOS

Judiciales y generales .....	99
------------------------------	----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx). Dirección electrónica: [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

\*230604-9.00\*

# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCIX No. 17

Miércoles 23 de junio de 2004

## CONTENIDO

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**BANCO DE MEXICO**  
**AVISOS**

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**RESOLUCION mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo y séptimo, pasando este último a ser sexto, de la autorización otorgada a Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda  
y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

**RESOLUCION UBA/037/2004**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número 101.-335 de fecha 25 de marzo de 1997, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial bajo la denominación de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.
2. Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2004, presentado por el señor Pablo Perezalonso Eguía, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración esa Institución, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, remitió para su aprobación el primer testimonio de la Escritura Pública número 68,474 de fecha 16 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 con ejercicio en la Ciudad de México, por la que se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esa Institución, celebrada el 31 de diciembre de 2003.
3. Del acta en cuestión se desprende que la Institución acordó, entre otros asuntos:
  - a) Aumentar su capital social en \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la capitalización de parte de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, con lo cual el capital social ascenderá de \$185'113,000.00 (ciento ochenta y cinco millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.) a \$190'113,000.00 (ciento noventa millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.), representado por 189,011 acciones ordinarias nominativas de la serie "F" y 1,102 acciones ordinarias, nominativas de la serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, y
  - b) Reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de dicha Institución a efecto de reflejar el aumento de capital referido.
4. Mediante oficio número UBA/DGABM/435/2004 de fecha 22 de abril de 2004, esta Secretaría autorizó a Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, la modificación al artículo sexto de sus estatutos sociales a fin de reflejar el aumento de capital de dicha sociedad, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2, 3 y 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, con motivo del aumento de capital mencionado;
3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;
3. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;
4. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice,

en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

#### RESOLUCION

**UNICO.-** Se modifican los artículos primero, segundo y séptimo, pasando este último a ser sexto, en virtud de que mediante Resolución 101.-492 de fecha 22 de marzo de 2001 fue derogado el artículo sexto anterior, de la autorización otorgada a Comerica Bank México, S.A., para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple Filial, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**SEGUNDO.-** El capital social de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, será de \$190'113,000.00 (ciento noventa millones ciento trece mil pesos 00/100 moneda nacional).

**TERCERO.-** El domicilio de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**CUARTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**QUINTO.-** Comerica Bank será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**SEXTO.-** En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, se ajustará en su organización y operación a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales y demás disposiciones que deriven de la misma, a las que su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 26 de abril de 2004.- El Titular de la Unidad de Banca y Ahorro, **Luis Felipe Mancera de Arrigunaga**.- Rúbrica.

(R.- 197130)

### SECRETARIA DE ECONOMIA

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-700-COFOCALEC-2004, NMX-F-701-COFOCALEC-2004 y NMX-F-702-COFOCALEC-2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

#### DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría

y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en boulevard Pedro Moreno 1743, 3er. piso, colonia Americana, código postal 44660, Guadalajara, Jalisco, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la

Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-F-700-COFOCALEC-2004</b>	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-LACTEO-LECHE CRUDA DE VACA-ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es aplicable a toda la leche cruda de vaca y a sus especificaciones de calidad, de origen nacional o extranjera, destinada a la fabricación e industrialización de productos para consumo humano en territorio nacional.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 13366-1:1997 únicamente en el inciso 3 del apéndice normativo A.	
<b>NMX-F-701-COFOCALEC-2004</b>	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-DETERMINACION DE CENIZAS EN QUESOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-094-1984).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de cenizas en todos los tipos de quesos.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-F-702-COFOCALEC-2004</b>	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-DETERMINACION DE FOSFATASA RESIDUAL EN LECHE, FORMULA LACTEA, PRODUCTO LACTEO COMBINADO, HELADOS Y SORBETES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-368-1983).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la fosfatasa residual en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado, helados y sorbetes.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 14 de junio de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-010-SCFI-2003, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad, publicada el 23 de diciembre de 2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I y XII y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que el 23 de diciembre de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-010-SCFI-2003, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad;

Que el 4 de marzo de 2004 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-010-SCFI-2003, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad, publicada el 23 de diciembre de 2003.

Que la declaratoria de expedición de dicha Resolución indica que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, es decir, el 5 de marzo de 2004;

Que el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas de emergencia se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** con una vigencia máxima de 6 meses, pudiendo ser prorrogadas por igual término por una sola vez, presentando previamente a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria una manifestación de impacto regulatorio;

Que en virtud de que actualmente subsisten las circunstancias que dieron origen a la expedición de la Norma Oficial Mexicana de emergencia indicada, es necesario prorrogar por seis meses más la vigencia de la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-010-SCFI-2003, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 2003**

**UNICO:** Se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-010-SCFI-2003, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de diciembre de 2003, por un periodo de seis meses conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución de conformidad con los artículos 4, 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**TERCERO:** La vigilancia de lo dispuesto por la presente Norma Oficial Mexicana de emergencia será realizada por la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, con base en sus atribuciones.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-009-SCFI-2003, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones (suspende la vigencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-1998, publicada el 6 de julio de 1998).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38 fracción II, 40 fracciones I y XII y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que el 26 de noviembre de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-009-SCFI-2003, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones (suspende la vigencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-1998, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de julio de 1998;

Que la declaratoria de expedición de dicha Norma Oficial Mexicana de Emergencia indica que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, es decir, el 27 de noviembre de 2003;

Que el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas de emergencia se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** con una vigencia máxima de

6 meses, pudiendo ser prorrogadas por igual término por una sola vez, presentando previamente a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria una manifestación de impacto regulatorio;

Que en virtud de que actualmente subsisten las circunstancias que dieron origen a la expedición de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia indicada, es necesario prorrogar por 6 meses más la vigencia de la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-009-SCFI-2003, DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR-ESPECIFICACIONES (SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SCFI-1998, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE JULIO DE 1998)**

**UNICO:** Se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-009-SCFI-2003, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones (suspende la vigencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-1998, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de julio de 1998, por un periodo de 6 meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**TERCERO:** La vigilancia de lo dispuesto por la presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia será realizada por la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, con base en sus atribuciones.

México, D.F., a 11 de junio de 2004.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Ixtlán del Río, Nay., otorgado en favor de Luis Fernando Gutiérrez Ramírez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ EL 25 DE ABRIL DE 2002.

**EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION**

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Luis Fernando Gutiérrez Ramírez, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

**1.5. Vigencia.** La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

**2.1. Calidad de los servicios.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder

llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

**2.8. Servicios de emergencia.** El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

**Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Luis Fernando Gutiérrez Ramírez, el 25 de abril de 2002.**

**A.2. Servicios comprendidos.** En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida según se define en el artículo 2 del Reglamento.

**A.4. Compromisos de cobertura de la Red.** El área de cobertura de la Red comprende la población de Ixtlán del Río, Nay.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 4 kilómetros de línea troncal y 50 kilómetros de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

**A.5. Especificaciones técnicas de la Red.** Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

**A.14. Servicio no discriminatorio.** El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

**A.15. Interrupción de los servicios.** El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

**Leonel López Celaya**, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en el acuerdo de fecha 5 de

junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los siete días del mes de octubre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 197257)

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Compostela, Nay., otorgado en favor de Luis Fernando Gutiérrez Ramírez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ EL 25 DE ABRIL DE 2002.

**EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION**

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Luis Fernando Gutiérrez Ramírez, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

**1.5. Vigencia.** La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

**2.1. Calidad de los servicios.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

**2.8. Servicios de emergencia.** El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

**Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Luis Fernando Gutiérrez Ramírez, el 25 de abril de 2002.**

**A.2. Servicios comprendidos.** En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida según se define en el artículo 2 del Reglamento.

**A.4. Compromisos de cobertura de la Red.** El área de cobertura de la Red comprende la población de Compostela, Nay.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 1.352 kilómetros de línea troncal y 14.527 kilómetros de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

**A.5. Especificaciones técnicas de la Red.** Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

**A.14. Servicio no discriminatorio.** El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

**A.15. Interrupción de los servicios.** El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

**Leonel López Celaya**, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los siete días del mes de octubre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 197275)

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así

**como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora en Sistemas y Equipos Electrónicos, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.- Expediente PS. 12/03.- Oficio 09/448/TQR-416/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA EN SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procurador General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1 fracción V, 11, 59, 60 fracción I y penúltimo párrafo del propio artículo; 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-415/04, de fecha 15 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número PS. 12/03, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comercializadora en Sistemas y Equipos Electrónicos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil cuatro.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Aldo Artana Buzo**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así**

**como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Tamex, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.- Expediente PS. 13/03.- Oficio 09/448/TQR-419/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA TAMEX, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procurador General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1 fracción V, 11, 59, 60 fracción I y penúltimo párrafo del propio artículo; 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-418/04, de fecha 15 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número PS. 13/03, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Distribuidora Tamex, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil cuatro.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Aldo Artana Buzo**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así**

**como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa**

**Isidro Ovejas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.- Expediente PS. 10/03.- Oficio 09/448/TQR- 413/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA ISIDRO OVEJAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procurador General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1 fracción V, 11, 59, 60 fracción I y penúltimo párrafo del propio artículo; 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-412/04, de fecha 15 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número PS.10/03, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Isidro Ovejas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de**

**la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil cuatro.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Aldo Artana Buzo**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedor de Maderas de Villahermosa, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0005/2004**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE MADERAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas

Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción I, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución dictada el 7 de los corrientes dentro del expediente número CI-S-PEP-001/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Proveedora de Maderas de Villahermosa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses. En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vanguardia de la Industria Carrocera, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

#### CIRCULAR No. 005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA VANGUARDIA DE LA INDUSTRIA CARROCERA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 41 fracción VI, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de veintiocho de mayo de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/SP/0090/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Vanguardia de la Industria Carrocera, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de junio de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyecto y Diseño Arquitectónico, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/RS/0688/2004**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROYECTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/RS/0663/2004 de 30 de marzo de 2004, que se dictó

en el expediente número RS/045/2001, PS/026/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Proyecto y Diseño Arquitectónico, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y

servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

### **REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación para el ejercicio fiscal 2004, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

Con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 5, 12, 14, 29, 38, 40, 41, 42, 56, 79, 88, 94, 105 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16, 38 fracción II inciso E y 62 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y 55, 56 y 65 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, publica las Reglas de Operación e Indicadores de gestión y evaluación de los programas en materia de cultura física y deporte.

### **CONSIDERANDO**

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte deben ser sujetos a criterios de planeación, racionalidad, selectividad, transparencia, temporalidad, calidad y difusión, y la población beneficiada debe identificarse claramente para garantizar la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno federal para evitar duplicidades en el ejercicio de los programas y recursos y en consecuencia reducir gastos administrativos. También se deben incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que bajo estos criterios, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte formuló las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los programas federales de subsidio, a través de los cuales se apoya a: los gobiernos estatales, a las diversas Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y a otras organizaciones e instituciones deportivas que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, siendo requisito indispensable ser miembro del Sistema para poder obtener los recursos que esta Comisión proporciona.

Que en el marco de la Ley General de Cultura Física y Deporte, los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, requieren celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el caso de las entidades federativas así como suscribir convenios de concertación, en el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y demás organismos e instituciones de los sectores social y privado, para ser integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte conforme a los lineamientos establecidos por la Ley y los acuerdos de las reuniones del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Las personas físicas que realicen actividades deportivas en

lo individual o mediante agrupaciones deportivas, podrán participar en el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte mediante su inscripción, cubriendo los requisitos señalados por la Ley.

Que en la alineación de programas y objetivos bajo el entorno del modelo estratégico para la innovación gubernamental, el cual establece los principios del código de ética en cuanto al humanismo, equidad

y cambio, que impulsa a través de cuatro criterios centrales: inclusión, sustentabilidad, competitividad y desarrollo regional, deben inducir la mejora continua en el desempeño operativo y administrativo.

### **I. Antecedentes**

- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de Cultura Física y Deporte.
- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: coordinar el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, establecer la política del deporte nacional, formular el Programa Nacional de Cultura Física y, Deporte y en coordinación con los tres niveles de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
- Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Durante este año, los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.
- Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

### **II. Objetivos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**

- Transformar la óptica de participación en la promoción de la cultura física y el deporte de los organismos gubernamentales de un enfoque operativo de programas a gestores de servicios.
- Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.
- Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos, para eficientar la alta competencia deportiva.
- Regular la utilización de los recursos financieros gubernamentales como inversión al deporte, en lugar de gasto administrativo, para asegurar el desarrollo sostenido de actividades y programas de cultura física y deporte, a través de implantar procesos de innovación y calidad entre los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Fomentar programas de difusión de la cultura física y deporte.
- Promover la participación de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte en los proyectos legislativos para establecer un marco jurídico para la cultura física y deporte que permita fortalecer la respuesta a las demandas de la población.

### **III. Principios de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**

- Otorgar los recursos federales en forma planificada, transparente, basados en criterios de equidad, selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control, para que la población objetivo final, el "deportista" merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos para su preparación y entrenamiento necesarios para el logro de sus objetivos.
- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con base en el criterio de equidad otorga recursos a través de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte a grupos poblacionales, tales como niños, jóvenes, adultos, mujeres, adultos en plenitud, personas con discapacidad e indígenas, dando respuesta a las diversas demandas en el rubro de cultura física

y deporte. En tal sentido, se garantizará un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los programas en función de sus cualidades y características.

#### **IV. Programas**

**IV.1.** Activación Física y Recreación

**IV.2.** Centros del Deporte Escolar y Municipal

**IV.3.** Eventos Nacionales y Selectivos y atención a Federaciones Paralímpicas

**IV.4.** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

**IV.4.a.** Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte

**IV.4.b.** Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte

**IV.5.** Sistema Integral de Apoyo al Deporte de Alta Competencia

**IV.6.a.** Centros de Alta Competencia por Deporte

**IV.6.b.** Talentos Deportivos

**IV.6.c.** Apoyo a Federaciones Deportivas de ciclo olímpico y al Comité Olímpico Mexicano (COM)

**IV.6.d.** Becas Económicas y Académicas

**IV.6.e.** Premios y Estímulos

**IV.6.f.** Centros de Ciencias Aplicadas

El Programa "Innovación y Calidad en la Administración de Procesos y Proyectos", no continuará vigente para el presente ejercicio fiscal.

#### **IV.1. Activación Física y Recreación**

##### **1. Presentación**

El Programa de Activación Física y Recreación, consiste en ofrecer a la población escolar, estudiantil, empleados públicos de las dependencias gubernamentales federales, estatales y del Distrito Federal así como a la población abierta, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, deportiva y recreativa como un hábito de vida.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), organismos y dependencias públicas, sociales y privadas, se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y operación para programas de cultura física y deporte.

##### **2. Antecedentes**

A pesar de los esfuerzos realizados hasta el momento por el Gobierno Federal, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, demostró mediante encuesta que el 84.8% de los niños y jóvenes mexicanos no realizan actividades físicas suficientes para alcanzar niveles mínimos de desarrollo físico y como consecuencia, no tienen un adecuado crecimiento y desarrollo intelectual.

En México, la gran mayoría de la población no realiza actividad física de manera habitual, lo cual influye directamente en mayores riesgos para su salud, por esta razón, el gobierno federal diseñó en el año 2001, los instrumentos, la metodología, los procedimientos y las estrategias para la operación del Programa Nacional de Activación Física y de Recreación.

##### **3. Objetivos**

###### **3.1 Generales**

Detectar mediante pruebas de valoración de la capacidad física, el nivel de desarrollo físico que tienen las personas, con el propósito de promover su incorporación a un programa de trabajo físico sistemático que contribuya a mejorar la salud como parte de una mejor calidad de vida formando mexicanos y mexicanas más sanos y productivos.

###### **3.2 Específicos**

Promover el ejercicio físico sistemático a partir de la valoración de la capacidad física, que permita a cada participante elaborar su programa personalizado de activación física.

Transformar los hábitos de ejercitación física de la población.

Establecer las bases del desarrollo físico entre la población.

Disminuir los riesgos de afecciones crónico degenerativas en la población.

Fomentar la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva entre las comunidades de mexicanos que radican en el exterior.

#### 4. Lineamientos generales

##### 4.1 Cobertura

El Programa de Activación Física y Recreación consiste en ofrecer a los diferentes sectores de la población de acuerdo a sus características, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, la práctica deportiva y recreativa como un hábito de vida. Así como a mexicanos que radican en el exterior que participan en los eventos deportivos y actividades de recreación y activación física convocados por la CONADE y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

Las pruebas básicas que deben realizarse, determinarán las capacidades físicas y, de acuerdo a los resultados obtenidos, permitirán la evaluación del Programa de Acondicionamiento Físico personalizado. Para la elaboración de las rutinas de ejercicio se proporcionarán apoyos con material y guías didácticas.

##### 4.2 Población objetivo

Población en general que no se les identifique algún factor de riesgo para la práctica de la actividad física. Así mismo, las comunidades de mexicanos radicados en el exterior, que participen en eventos deportivos, de activación física y recreación convocados por la CONADE y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

##### 4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal.

###### 4.3.1 Tipo de apoyo

Apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos económicos, técnicos operativos, asesorías y capacitación. Dichos apoyos estarán sujetos a la viabilidad, impacto y evaluación de cada programa, evento o actividad. En todos los casos los apoyos deberán canalizarse para la práctica de la activación física y recreación.

###### 4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
ENTIDADES FEDERATIVAS (Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente)	\$15'000,000*
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL	2,500,000*
CONGRESO DEL TRABAJO (INDET)	\$4'000,000**
FUNDACION ACTIVATE, A.C.	\$5'000,000****
FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES (ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES) Y ORGANISMOS DEPORTIVOS (Eventos Comunidades Mexicanas en el Exterior)	\$3'000,000

\* El monto es máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, dependerá del plan de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario. Estos montos serán definidos por el Comité Técnico del Programa Nacional de Activación Física y de Recreación.

\*\* Monto máximo de acuerdo a la participación cuantitativa de trabajadores.

\*\*\*\* El monto es para promover el Programa de Activación Física y Recreación entre la población, a través de la participación de la iniciativa privada para lograr sus objetivos.

**4.4. Beneficiarios**

- Las 31 entidades federativas y el Distrito Federal
- Dependencias del Gobierno Federal
- Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica, Media Superior y Superior
- Comunidades en donde exista un parque o jardín propicio para la operación de los Programas
- INDET (Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores)
- Fundación Actívate, A.C.
- Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que se vinculan con eventos en las comunidades mexicanas en el exterior

**4.4.1 Criterios de selección**

- Pertenecer al grupo específico de población al que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, a participar en cada programa, evento o actividad.
- Pertenecer a la comunidad en donde se encuentra enclavado el Módulo de Activación Física que opera el Instituto Estatal del Deporte o equivalente.

**4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)**

- Presentar un programa de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa.

**4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)**

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

**4.4.2 Derechos y obligaciones**

- Contará con la asesoría técnica necesaria, así como la capacitación completa para el Grupo Técnico de Multiplicadores o Promotores, según sea requerido.
- Contará con los instrumentos técnicos del Programa en cantidades suficientes para dar inicio a su implementación de acuerdo al universo de población que se defina atender.
- Contará con la libertad para multiplicar los materiales que se estime necesario y que permita cubrir la demanda de acuerdo a la población participante.
- Entregará a la CONADE cada trimestre la relación de participantes con los resultados de las pruebas de valoración física.
- Realizará la difusión del programa a la población objetivo.
- Capacitará a los promotores necesarios para que se lleve a cabo el programa.
- Integrará la evaluación correspondiente de cada programa, evento o actividad.

**4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- Retención o reducción de recursos, si las instituciones no se apegan a los lineamientos de operación marcados en la convocatoria y convenios, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.

- Suspensión definitiva de recursos, por no operar el programa, evento o actividad, entre otros, previstos en el convenio o convocatoria.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados en el convenio o convocatoria están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte garantizará que no se dupliquen los apoyos del programa con otros apoyos federales equivalentes. Si se llegara a presentar concurrencia de esfuerzos permanecería sólo el apoyo de alguno de los programas.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establecerá convenios y concertaciones con instituciones públicas, privadas y organismos sociales para la operación del programa, evento o actividad, emanando de la CONADE, la base normativa y técnica para su operación.

#### **5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)**

Serán las dependencias de gobierno, tanto federal, estatal, municipal o delegacional, los planteles escolares de educación básica, los planteles de educación media y superior, los centros de trabajo y los centros comunitarios de organizaciones copartícipes que soliciten operar el Programa y las federaciones deportivas nacionales relacionadas con eventos de las comunidades mexicanas en el exterior.

#### **5.1.2 Instancia(s) normativa(s)**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

#### **5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, y las Contralorías de los Institutos y Organismos Deportivos.

## **6. Mecánica de operación**

Presentación a la CONADE del programa anual, evento o actividad por el Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su similar, o la institución u organismo copartícipe. Previo análisis y evaluación se firma el Convenio de Colaboración y Coordinación con los antes citados.

- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente u organismo copartícipe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo copartícipe, según la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal, se compromete a la correcta aplicación de la totalidad de los recursos federales recibidos, obligándose al estricto cumplimiento de los programas, eventos o acciones que señalan como objeto del propio convenio.
- Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo copartícipe, se obliga a reportar a la CONADE, trimestralmente, el resultado de los programas, eventos o actividades que se mencionan en el convenio respectivo.
- Se suscribe un Anexo Técnico de Ejecución, que contiene el proyecto de presupuesto total por asignarse a cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, institución u organismo copartícipe, en el que se determinan las metas a lograr y las fechas de ministración de los recursos federales de apoyo.
- Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo participante, dará trámite a las solicitudes de apoyo ante la CONADE.
- La CONADE verifica el cumplimiento de las normas establecidas para la solicitud de apoyos. En caso de cumplir se avanza al siguiente paso, en caso de no cumplir solicita por escrito se realice la corrección pertinente.

- La CONADE emite oficio de liberación y se procede a la transferencia de recursos al Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte u organismo solicitante; éste recibe y aplica los recursos y opera el proyecto, de acuerdo con la normatividad de la CONADE.
- Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y organismo solicitante, evalúa trimestralmente los resultados del programa, evento o actividad, elabora el reporte correspondiente y lo remite a la CONADE. Dicho reporte deberá estar signado por el Titular o representante legal.
- Entregar trimestralmente un informe técnico en el que se describa el tipo y cantidad de población beneficiada en cada programa, evento o actividad, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante.
- Entregar trimestralmente un informe financiero en el que se detalle la forma en que fueron aplicados los recursos federales suministrados, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante.
- La CONADE hace el seguimiento del cumplimiento del Convenio de Coordinación previamente suscrito con cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y organismo copartícipe, así como el control y seguimiento de la comprobación de la inversión del recurso hasta la presentación de los informes que le dan cumplimiento a los convenios.
- La CONADE elabora los informes de evaluación de resultados.

#### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDEBA, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

#### **6.2 Promoción**

Por conducto de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los medios masivos de comunicación y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

#### **6.3 Ejecución**

Mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados en los convenios y anexos técnicos que para tal efecto se suscriban.

##### **6.3.1 Contraloría social (participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

##### **6.3.2 Acta de entrega-recepción**

No aplica.

##### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

No aplica.

### **7. Informes programático-presupuestarios**

Las instancias que reciban los apoyos, entregarán trimestralmente un informe de las metas alcanzadas en el periodo y un informe de la aplicación de los recursos proporcionados.

#### **7.1 Avances físicos financieros**

Las instancias que reciban los apoyos que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tiene considerados para los Programas, eventos y actividades correspondientes a la Activación Física y la Recreación, enviarán en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

#### **7.2 Cierre de ejercicio**

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

## 8. Evaluación

### 8.1 Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por las instancias integradas al Programa, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

### 8.2 Externa

El órgano interno de control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

## 9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Indice de alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes en el Programa Nacional de Activación Física	Cobertura	Número de Alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes/El Número de Alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestas
Indice de alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes en el Programa Nacional de Activación Física	Cobertura	Número de Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes/El Número de Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestas
Indice de personas de población no escolar participantes en el Programa Nacional de Activación Física	Cobertura	Número de personas de la población no escolar participantes/número de personas propuestas
Indice de mexicanos hombres y mujeres en el exterior participantes en programas de desarrollo del deporte	Cobertura	Mexicanos hombres y mujeres en el exterior atendidos/Mexicanos en el exterior programados

## 10. Seguimiento, control y auditoría

### 10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### 10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

### 10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por las instancias participantes para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismos, instancias y canales.

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

## **IV.2. Centros del Deporte Escolar y Municipal**

### **1. Presentación**

Los Centros del Deporte Escolar y Municipal son espacios adecuados y rehabilitados para la aplicación de un programa técnico-deportivo sistemático, y el establecimiento de Ligas Deportivas, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos en el ámbito de la Educación Básica y de la población en general apoyados por la CONADE.

En los Centros se implementarán programas deportivos y Ligas Deportivas en las disciplinas básicas, y en los municipios en los que las condiciones y características de infraestructura lo permitan se integrarán deportes de arraigo de la región.

Por otra parte se ha considerado la necesidad de crear espacios de reconocimiento para los profesores que realizan la tarea de la enseñanza de la Educación Física, la cual ha contribuido a la formación de una cultura física y un espíritu deportivo entre las generaciones de niños y jóvenes.

### **2. Antecedentes**

Considerando que no existen centros deportivos suficientes para la población escolar y los que existen para la población de las comunidades municipales no están organizados ni operan de forma sistemática, al no contar con un proceso de enseñanza deportiva, desarrollo de la competencia y de participación a través de ligas deportivas.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, establece el Programa de Centros del Deporte Escolar y Municipal, para el fomento ordenado y programado de la práctica deportiva, propiciando la integración de la comunidad y mejorando la calidad de vida de los participantes.

Asimismo, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA), reconocen el papel fundamental que desempeñan los docentes de educación física en el desarrollo de los programas específicos en el ámbito deportivo y recreativo, por lo que han conjuntado esfuerzos para reconocer las mejores clases de Educación Física y Profesores de Educación Física de cada estado y el país, creando espacios y oportunidades para que el docente de la materia pueda intercambiar experiencias e incorporarlas en su proceso educativo.

### **3. Objetivo**

Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y Ligas Deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de estos Centros fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal.

Reconocer a los Profesores de Educación Física, cuya trayectoria y dedicación en el espacio escolar demuestre una cultura de actividad y excelencia como una constante, otorgando incentivos que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos y que propicien la calidad educativa.

### **4. Lineamientos generales**

#### **4.1 Cobertura**

Escuelas integrantes del Sistema Educativo Nacional y Estatal que conforman la matrícula de Educación Básica.

Municipios que integran las 31 entidades federativas y las delegaciones políticas del Distrito Federal.

Profesores de Educación Física de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal en sus diversas especialidades y niveles de educación básica.

#### **4.2 Población objetivo**

El programa está dirigido a grupos específicos de población ubicados en las diversas zonas y regiones del territorio nacional considerando su participación a niños y niñas a partir del 4o. grado escolar de Educación Primaria y población en general que no se les identifique algún factor de riesgo en la práctica deportiva.

A profesores de Educación Física de los diferentes niveles y especialidades de educación básica.

#### 4.3 Características de los apoyos

##### 4.3.1 Tipo de apoyo

Apoyo económico con montos máximos para los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA), proporcionado por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal.

La ministración de recursos económicos federales será destinada a todas las actividades para la rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, ligas deportivas escolares y municipales, así como para la compra de material y útiles de administración y de enseñanza, así como para la realización del concurso nacional de la clase de educación física.

Reconocimientos para los docentes finalistas seleccionados en los estados de la República por su labor docente en el ámbito de la educación física.

Dichos apoyos estarán sujetos a la viabilidad, impacto y evaluación de cada programa, evento o actividad, así como a la disponibilidad presupuestal.

##### 4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
ENTIDADES FEDERATIVAS (Centros del Deporte Escolar y Municipal)	\$6'000,000*
CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física)	\$2'000,000**

\* Monto máximo anual entre todas las entidades federativas

\*\* Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras

#### 4.4 Beneficiarios

- Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (para Centros del Deporte Escolar y Municipal).
- CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física).

##### 4.4.1 Criterios de selección

- Ser integrante del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Que el Programa de Centros del Deporte Escolar y Municipal como el Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, estén incluidos en los Convenios de Coordinación.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

##### 4.4.1.2 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Que el municipio o escuela cuenten con el espacio en condiciones básicas para su instalación.

Apegarse a las normas de operación de los Centros y demás que establezcan las normas reglamentarias.

Sujetarse a los lineamientos contenidos en el cuaderno de cargo y documento rector del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el instructivo de participación del Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, respectivamente, así como convocatorias.

##### 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

#### **4.4.2 Derechos y obligaciones**

Solicitar que se proporcione con la oportunidad debida los recursos federales que permitan atender en forma eficaz y eficiente todas las peticiones que presenten los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, su equivalente o el CONDEBA.

**4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- Temporal, si las Instituciones no se apegan a los lineamientos de operación marcados en el convenio, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe técnico-deportivo y financiero de los gastos efectuados.
- Definitivo por no operar el programa, evento o actividad, destinar el recurso para otras acciones, adeudos de comprobación de gasto presupuestal, previstos en el convenio.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

### **5. Lineamientos específicos**

#### **5.1 Coordinación institucional**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte conjuntamente con el gobierno estatal, representado a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente en la entidad y el CONDEBA proporcionará asesoría y orientación a los responsables de la operación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal. Así como la organización y operación del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física.

##### **5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)**

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente en la entidad y el CONDEBA.

##### **5.1.2 Instancia(s) normativa(s)**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

##### **5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

### **6. Mecánica de operación**

- Firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre la CONADE y el Gobierno Estatal e Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA.
- Firma de bases de coordinación con la CONADE, donde se establezca el monto total anual autorizado y la calendarización de las ministraciones.
- El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, presentarán su Programa de Instalación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal; así como el cronograma de organización y realización del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido de Educación Física.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- Durante los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre el Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, deberá presentar la

comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente, así como un informe trimestral de las metas alcanzadas y estadístico de atención de población beneficiada dentro de los diez primeros días naturales al término de cada trimestre.

- En caso de incumplimiento se suspenderá el otorgamiento de los recursos hasta en tanto se regularice el procedimiento.
- Para efecto de identificar la relación CONADE-Beneficiarios, la CONADE realizará un análisis de los resultados que obtengan los deportistas de estos centros en eventos nacionales, lo cual permitirá conocer programas de desarrollo del deporte operados desde el propio centro del deporte escolar y/o municipal.

#### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDEBA, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

#### **6.2 Promoción**

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el CONDEBA y el municipio, deberán realizar la promoción, conjuntamente con la autoridad educativa en los casos que así se requiera, para dar a conocer las actividades que ofrecen los Centros, e información que refiera al Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

#### **6.3 Ejecución**

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, será el responsable de recibir los apoyos otorgados por la CONADE sobre el Programa, Manuales Técnicos, Asesorías y los recursos financieros y hacerlos llegar a la población objetivo final.

##### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

##### **6.3.2 Acta de entrega-recepción**

No aplica.

##### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

El mantenimiento del programa, será corresponsabilidad del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el CONDEBA, municipios, escuelas y Coordinador del Centro.

El Coordinador del Centro, será el responsable de la operación de los Programas en los tiempos y formas establecidas.

La organización, operación y realización del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, será responsabilidad del CONDEBA.

### **7. Informes programático-presupuestarios**

Informe trimestral estadístico de metas alcanzadas y un informe de evaluación de participación.

#### **7.1 Avances físico-financieros**

Una vez realizada la ministración de los recursos a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA enviarán en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante o su equivalente, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

#### **7.2 Cierre de ejercicio**

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

## 8. Evaluación

### 8.1 Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

### 8.2 Externa

El órgano interno de control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente, se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

## 9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de instalación y/u operación de Centros del Deporte Escolar y Municipal	Cobertura	Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y/o en operación/ Número de Centros del Deporte propuestos.
Índice de Deportista Atendido en Centro del Deporte	Cobertura	Número de Deportista Atendido en Centro del Deporte/Número de Deportista Programado
Índice de Profesor y profesora participante y/o reconocidos	Eficiencia	Profesor y profesora participante y/o reconocidos/Número de Profesores Programados

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

El órgano interno de control de la SFP en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### 10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

### 10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por los Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o por el CONDEBA para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

## IV.3. Eventos Nacionales y Selectivos y atención a Federaciones Paralímpicas

### 1. Presentación

Considera la realización de eventos deportivos a nivel nacional, que señala la ley en la materia, caracterizados por reunir en competencia a los mejores atletas, de categorías infantiles, juveniles, de primera fuerza y especiales, representantes de los diversos estados y entidades deportivas de la República Mexicana. Entre estos eventos se destaca la Olimpiada Nacional.

Integra múltiples deportes entre individuales y de conjunto, su universo de participantes incluye atletas afiliados a Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales). Asimismo y como un evento especial, se integra el Desfile Conmemorativo de la Revolución Mexicana del 20 de Noviembre.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDE), las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y operación para programas deportivos, para el desarrollo del deporte y fines competitivos.

## **2. Antecedentes**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promueve el desarrollo humano a través del deporte y para ello, fomenta por medio de apoyos que las entidades y federaciones deportivas organicen eventos deportivos nacionales y selectivos, en donde los atletas de mayor desarrollo en nuestro país compitan dignamente.

La Olimpiada Nacional se realizó por primera vez en el año de 1996, en la Ciudad de México, Puebla, Pachuca, Morelos y Estado de México (con el nombre de Olimpiada Juvenil). Con gran éxito y se conformó como la piedra angular de la detección y participación de millones de deportistas infantiles y juveniles de nuestro país.

Los Juegos Paralímpicos y los Encuentros de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales se instituyeron a partir del año 1997, los cuales fueron diseñados para atender a grupos especiales de población que también desarrollan actividades de carácter físico y competitivo.

El Consejo Nacional del Deporte Estudiantil (hoy, Consejo Nacional del Deporte de la Educación) y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), son organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

## **3. Objetivos**

### **3.1 Objetivo general**

Integrar una serie de eventos reconocidos por todos los miembros del SINADE como básicos para concluir los procesos de selección de los deportistas representantes de las entidades federativas con la finalidad de favorecer la participación de un mayor número de deportistas mexicanos en un solo proceso de competencias nacionales.

Regular la transferencia y aplicación del presupuesto federal que permita optimizar el aprovechamiento de los recursos previstos en beneficio del desarrollo de los programas de las entidades federativas, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y las Instituciones académicas relacionados con la práctica de la actividad física y el deporte.

### **3.2 Objetivo específico**

Apoyar la organización de Campeonatos Nacionales de Federaciones Deportivas en las categorías infantiles y juveniles que sirvan como plataforma de formación en grandes eventos para los deportistas del país. Así como los eventos y actividades de las Federaciones Paralímpicas y del Consejo Nacional del Deporte de la Educación.

## **4. Lineamientos generales**

### **4.1 Cobertura**

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos e Instituciones vinculadas al deporte; la operación y desarrollo de programas de deporte del Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. (CONDE).

### **4.2 Población objetivo**

Para eventos deportivos nacionales y selectivos, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos e Instituciones vinculadas al deporte y los Consejos Deportivos Estudiantiles.

Para el Desfile Deportivo del 20 de Noviembre, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

### **4.3 Características de los apoyos**

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

Los apoyos que se otorguen a las sedes de la Olimpiada Nacional, serán en función del número de deportistas participantes, de la duración del evento y de los requerimientos de infraestructura deportiva, entre otros.

#### 4.3.1 Tipo de apoyo

Apoyos económicos en efectivo destinados a cubrir servicios de atención deportiva, que comprende el pago de servicios básicos, así como apoyos necesarios para la realización de los eventos deportivos nacionales contemplados.

#### 4.3.2 Montos de los apoyos

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos, Instituciones Deportivas e Instituciones diversas.	\$120'000,000*
CONDE (incluye los niveles de educación media superior y superior)	\$40'000,000**
Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) Paralímpicas	\$30'000,000*

\* El monto es máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, así como entre los organismos deportivos y está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE

\*\* El monto es hasta un máximo anual y su otorgamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la CONADE

#### 4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales y Federaciones Paralímpicas (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos e Instituciones miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

##### 4.4.1 Criterios de selección

- Serán susceptibles de seleccionarse aquellas instancias que se encuentren consideradas dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, para participar como organizadoras de eventos nacionales.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- En los términos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, el CONDE en el sector estudiantil, es susceptible de recibir apoyos derivados del erario federal, con base en los términos de rendimiento de los proyectos, actividades, eventos y montos establecidos.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Para participar en la organización de eventos de carácter nacional la entidad o Institución solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente a la CONADE. No podrán participar en la organización de eventos nacionales los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

- El CONDE y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deben:

Suscribir Convenio de Concertación.

Presentar el Programa de Actividades previsto a realizar durante el ejercicio fiscal vigente.

Desagregar el Presupuesto acorde a la ejecución de sus programas.

Reportar trimestralmente un informe programático y financiero de la aplicación de los recursos asignados (CONDE).

Los recursos financieros se ejercerán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004.

#### **4.4.1.2** Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

#### **4.4.2** Derechos y obligaciones

Las entidades organizadoras tienen derecho a recibir el apoyo económico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a fin de sufragar los gastos que genere el evento, previamente concertados entre ambas partes. Por el contrario tienen como obligación, organizar los eventos y atender a los deportistas en las condiciones marcadas en los documentos normativos que cuenten con él. Asimismo, al término del evento y en un lapso no mayor a 10 días calendario deberán enviar a la CONADE, un informe financiero de los gastos efectuados en donde se justifique plenamente el destino de los recursos ministrados en los plazos señalados en los convenios suscritos previamente, así como el informe trimestral de avances de metas y estadístico.

Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y el SIREDA (Sistema del Registro del Deporte Federado).

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

**4.4.3** Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

- Cuando la entidad deportiva a la que se le ha asignado la responsabilidad de organizar el evento deportivo nacional, no entregue avances en la organización, o las condiciones políticas o financieras de la entidad federativa no garanticen la seguridad de los participantes o el éxito del evento.
- Por no presentar los avances de metas y estadísticos del evento, así como por no entregar en el plazo establecido el informe financiero de los gastos efectuados, la CONADE podrá aplazar, cancelar o buscar otra sede para la realización del evento deportivo.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

### **5. Lineamientos específicos**

#### **5.1** Coordinación institucional

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con los Institutos Estatales del Deporte y similares, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), el Consejo del Deporte de la Educación, A.C. y Organismos e Instituciones vinculadas al deporte.

##### **5.1.1** Instancia ejecutora

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), el Consejo del Deporte de la Educación, A.C. y los Organismos e instituciones miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

##### **5.1.2** Instancia normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

##### **5.1.3** Instancia de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

## **6. Mecánica de operación**

- La Federación Deportiva (Asociación Deportiva) u Organización Deportiva ofertan la realización del evento deportivo nacional.
- Las Asociaciones Estatales, Institutos y/o Consejos Estatales o su equivalente y Entidades deportivas realizan solicitud de sede para el evento deportivo nacional correspondiente, en caso de Olimpiada Nacional, presenta solicitud firmada por autoridad competente.
- Las Federaciones Deportivas (Asociaciones Deportivas) u Organizaciones Deportivas analizan propuestas y otorgan sede a la entidad deportiva que ofrece la mayor y mejor cantidad de apoyos para la realización del evento.
- La Entidad Deportiva ganadora, recibe notificación de aceptación e inicia organización del evento.
- La Entidad Deportiva inicia proyecto de organización del evento y presenta su Comité Organizador a la CONADE, a las Federaciones Deportivas (Asociaciones Deportivas) u Organizaciones Deportivas, según sea el caso.
- La CONADE, evalúa al Comité Organizador y realiza seguimiento en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de las diversas funciones indispensables para el éxito de los eventos.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente participante y el Consejo del Deporte de la Educación, A.C., deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado y/o Acuerdo de Coordinación.
- La Entidad Deportiva realiza el evento deportivo nacional y entrega informe trimestral de avances de metas y estadístico.
- La Entidad Deportiva organizadora realiza comprobación de gastos generados para la realización del evento.
- La CONADE y la Entidad Deportiva realizan evaluación y seguimiento del evento deportivo organizado.

### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDE, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

### **6.2 Promoción**

Por conducto de los miembros y el portal en Internet del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

### **6.3 Ejecución**

Mediante la entrega de recursos debidamente consignados y calendarizados en las bases de coordinación y/o Acuerdo de Coordinación.

#### **6.3.1 Contraloría Social (Participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

**6.3.2 Acta de entrega-recepción**

No aplica.

**6.3.3 Operación y mantenimiento**

No aplica.

**7. Informes programático-presupuestarios**

Todos los eventos organizados deberán contar con informes trimestrales sobre el avance de metas, estadístico y financiero.

**7.1 Avances Físico-Financieros**

Los beneficiarios enviarán a la CONADE el informe financiero de los gastos erogados dentro de los diez días naturales posteriores al término del evento, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

**7.2 Cierre de ejercicio**

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes el 15 de diciembre de 2004.

**8. Evaluación****8.1 Interna**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por los beneficiarios, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

**8.2 Externa**

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

**9. Indicadores de los resultados**

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de deportistas participantes en eventos nacionales	Cobertura	Número de deportistas participantes en eventos nacionales entre número de deportistas programados
Índice de deportistas participantes en programas de desarrollo del deporte de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior	Cobertura	Estudiantes deportistas participantes/Estudiantes deportistas programados.
Índice de deportistas hombres y mujeres con discapacidad participantes	Cobertura	Número de deportistas con discapacidad participantes/Número de deportistas con discapacidad programados.

**10. Seguimiento control y auditoría****10.1 Atribuciones**

El órgano interno de control de SFP en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

**10.2 Objetivo**

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, temporalidad, calidad y congruentes con los indicadores.

**10.3 Resultados y seguimiento**

La CONADE, verificará y dará seguimiento a los informes presentados por las diversas entidades organizadoras, para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

**11. Quejas y denuncias**

### **11.1 Mecanismo, instancias y canales**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

## **IV.4. Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte**

### **IV.4.a Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte**

#### **1. Presentación**

La CONADE coordina y apoya con recursos a todos aquellos organismos e instituciones miembros del SINADE que promueven las actividades físicas, el deporte y la recreación a nivel nacional a través de la planeación, programación, orientación, acopio de información, asesoría y el procesamiento de las acciones que se desarrollan en este ámbito, para favorecer la descentralización y, en consecuencia, lograr optimizar la infraestructura y los recursos destinados al deporte.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y garantizar el cumplimiento de la normatividad del deporte federado que establece la Ley General de Cultura Física y Deporte.

#### **2. Antecedentes**

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte no propiciaba la participación democrática de sus miembros, ni hacía converger en forma planificada sus acciones. La toma de decisiones por parte de su Consejo era unilateral, ya que el Organismo Rector del Deporte Nacional es el que tomaba todas éstas y se concretaba a informar sobre los proyectos anuales. El Pleno del Consejo estaba constituido como Organismo de Consulta, lo que no propiciaba decisiones democráticas, generando inconformidades, imparcialidad y falta

de compromiso por parte de sus integrantes al no sentirse parte de los programas y proyectos establecidos para el propio Sistema Nacional.

La Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), son organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como lo establece la Ley en mención.

#### **3. Objetivos**

Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación integral, democrática, equitativa y plural de todos los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte que sea aplicable en cada estado y municipio del país.

Promover acciones de obra en materia de rehabilitación, remodelación, equipamiento y/o construcción de instalaciones deportivas.

Normar la aplicación de recursos que permita optimizar el aprovechamiento de los recursos previstos en beneficio del desarrollo de los programas de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y organismos públicos y privados relacionados con la práctica de la actividad física y el deporte, promoviendo la eficiencia y calidad de su organización, operación y reglamentación, a fin de fortalecer el desarrollo humano, social y la alta competitividad.

#### **4. Lineamientos generales**

##### **4.1 Cobertura**

Nacional, a todos los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

La cobertura de atención comprende el apoyo para los 31 estados de la República y el Distrito Federal, los organismos públicos y privados vinculados al deporte, para las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), afiliadas a la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).

##### **4.2 Población objetivo**

Por medio de este programa se beneficiará a las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, a las Entidades Deportivas y Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), y a los demás organismos e instituciones públicas, sociales y privados reconocidos y afiliados, integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

#### 4.3 Características de los apoyos

- Recursos en efectivo, asesorías y gestión para el desarrollo de programas deportivos, de enseñanza, organización y participación, municipal y estatal.
- Ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios técnicos, adquisición de materiales y suministros, pago de servicios básicos así como apoyos necesarios para la operación de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).
- Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación; en el caso de infraestructura estarán sujetos al costo de las acciones de obra a realizar y/o equipamiento a adquirir, así como a la calendarización de gastos que se apruebe. La actualización de los apoyos se realiza con base en el cumplimiento del ejercicio anterior y a las prioridades del actual.
- La ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios personales, adquisición de materiales y suministros, equipamiento, pago de servicios básicos, apoyo para reuniones nacionales e internacionales y otros necesarios para la operación normal de la CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), cuyos montos máximos son convenidos con la CONADE, en relación a los compromisos establecidos en los Convenios de Concertación y Colaboración. Asimismo, los montos máximos para la atención de estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

##### 4.3.1 Tipo de apoyo

Ministración de recursos federales destinados a cubrir recursos personales, adquisición de materiales y suministros, pago de servicios básicos, así como apoyos necesarios para renta de equipo, pago de transportación, hospedaje y alimentación, y todo lo inherente a la organización de eventos deportivos, reuniones de trabajo y los correspondientes a la CAAD. Además, transferencia de recursos financieros para el apoyo de la rehabilitación, remodelación, equipamiento y/o construcción de infraestructura deportiva en las entidades federativas sedes de la Olimpiada Nacional.

Recursos financieros otorgados en numerario. En el caso de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), los recursos se aplicarán a su administración y apoyo financiero para la administración de las federaciones afiliadas, apoyos especiales a todos los asociados, pago de transporte aéreo de todas las federaciones afiliadas, apoyo y difusión del deporte.

##### 4.3.2 Montos del apoyo

Para el presente ejercicio fiscal, se podrán autorizar recursos hasta por el monto máximo anual de:

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Federaciones Deportivas (programas)	\$3'000,000.00
Organismos e Instituciones Deportivas (programas)	\$4'000,000.00
Entidades Federativas (programas)	\$25'000,000.00
Entidades Federativas (infraestructura)	\$50'000,000.00*
Entidades Federativas (infraestructura Olimpiada Nacional)	\$10'000,000.**
CAAD	\$4'500,000.00
Administración y apoyo a la CODEME	\$110'000,000.00

\* Monto máximo distribuido entre todas las entidades

\*\* Monto máximo para cada entidad sede

#### 4.4 Beneficiarios

Entidades federativas y deportivas, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) no olímpicas, Confederación Deportiva Mexicana, instituciones y organismos del sector

público, social y privado pertenecientes al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Así como la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).

#### 4.4.1 Criterios de selección

- Sólo podrán ser beneficiados los organismos, instituciones y entidades federativas que se encuentren debidamente afiliados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Presentar en su caso, un proyecto anual de obras o equipamiento por entidad que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- En los términos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, la CODEME apoya a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y organismos afines como máxima instancia técnica en cada especialidad deportiva, proporcionando servicios a los atletas afiliados; éstos son susceptibles de recibir apoyos derivados del erario federal, con base en los términos de rendimiento de los proyectos, actividades, eventos y montos establecidos.
- De igual forma estos organismos deberán presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

- Entidades Federativas
  - Decreto de creación del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte.
  - Programa Operativo Anual.
  - Constancias del Registro Estatal del Deporte.
  - Convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.
- Federaciones
  - Programa Anual.
  - Afiliación a la Confederación Deportiva Mexicana.
  - Celebrar convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.
- Organismos e Instituciones
  - Estar constituidos conforme a la Ley o ser un organismo público.
  - Sustentar que en su objeto social se encuentre la realización de actividades vinculadas al desarrollo del deporte.
  - Programa Operativo Anual.
  - Convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.
- Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
  - Serán susceptibles de atención los deportistas o demás participantes que soliciten la intervención de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte para resolver administrativamente el recurso de apelación que se presente en contra de las resoluciones emitidas por los organismos deportivos que integren el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte o para intervenir como árbitro para dirimir controversias que se puedan suscitar como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de la actividad deportiva entre los deportistas o demás participantes en éstas; y las demás que establezcan las normas reglamentarias.
- La CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deben:
  - Suscribir Convenio de Concertación.
  - Presentar el Programa de Actividades previsto a realizar durante el ejercicio fiscal vigente.

Desagregar el Presupuesto acorde a la ejecución de sus programas.

Reportar mensualmente un informe programático y trimestral financiero de la aplicación de los recursos asignados.

Los recursos financieros se ejercerán mediante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004.

#### 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

- Presentar escrito oficial de apoyos solicitados, el cual se integrará a la documentación requerida.
- Para la CAAD, los recursos interpuestos por los quejosos, será mediante escrito o solicitud que realice el interesado, en el que debe de anexar la documentación que acredite su dicho o bien el interés de que dicha instancia participe como arbitro para resolver algún conflicto deportivo entre las partes.
- En el caso de infraestructura deportiva, sólo podrán ser beneficiados los organismos, instituciones y entidades federativas que se encuentren debidamente integrados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte; que enviaron su petición por escrito de la infraestructura deportiva y/o equipamiento, para el año siguiente, la fecha límite será al 30 de septiembre del año actual, específicamente las entidades sedes de la Olimpiada Nacional; integrar la documentación técnica mínima indispensable de las acciones de obra y/o equipamiento a apoyar, correspondiente y formalizar el Acuerdo de Coordinación en materia de Desarrollo de Infraestructura Deportiva.
- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte podrá verificar que los recursos sean aplicados por las entidades, organismos miembros del SINADE, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) en cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en sus estrategias programáticas. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

#### 4.4.2 Derechos y obligaciones

##### **Derechos**

Participar en las reuniones de planeación y seguimiento del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte a que sean convocados.

Participar en los eventos nacionales y realizar todas las acciones inherentes al desarrollo del deporte en su ámbito.

##### **Obligaciones**

Establecer Sistemas Municipales del Deporte.

Solicitar que se proporcione con la debida oportunidad los recursos federales que permitan atender en forma eficaz, eficiente y oportuna las instalaciones deportivas contempladas en el Programa Nacional de Apoyo a Infraestructura de Olimpiada Nacional, infraestructura o equipamiento Estatal.

Entregar trimestralmente informes de avances de metas, estadístico y financiero del ejercicio de los recursos federales otorgados.

Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

**4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- Incumplimiento en la realización de los proyectos y programas, eventos o acciones, para los que fueron otorgados los apoyos.

- Incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio y/o anexo específico, en la comprobación financiera oportuna de los recursos otorgados.
- En el caso de infraestructura si el recurso federal no fue aplicado correctamente, al no existir congruencia con lo reportado en los informes de avances de obra y programas de adquisición de equipamiento; asimismo, cuando al cierre del ejercicio fiscal no se hayan ejercido los recursos, éstos tendrán que devolverse de inmediato a la Tesorería de la Federación.
- Por falta de apoyo económico, suspensión del uso de instalaciones, uso indebido del equipamiento o por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Para tal efecto, bastará que la CONADE, comunique a través de un escrito en un plazo de quince días hábiles de antelación a la fecha señalada para la terminación anticipada del convenio referido.
- Incumplimiento en las metas establecidas en el proyecto correspondiente.
- Por no presentar trimestralmente los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Que no se cumpla los objetivos y programas que tiene a su cargo la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte en los términos establecidos en la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1 Coordinación institucional**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte garantizará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido, si se llegara a presentar duplicidad de esfuerzos, permanecería sólo el apoyo de alguno de los programas.

#### **5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)**

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, la Confederación Deportiva Mexicana, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) No Olímpicas, Organismos integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, la Secretaría de Obras Públicas del Estado o su equivalente (en el caso de infraestructura) y la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

#### **5.1.2 Instancia(s) normativa(s)**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

#### **5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia**

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

## **6. Mecánica de operación**

- La CONADE promueve la suscripción de los convenios de colaboración o concertación respectivos entre los beneficiarios.
- Los beneficiarios deberán contar con el Convenio de Colaboración con la CONADE, debidamente formalizado de acuerdo a los requisitos.
- Deberán establecerse los montos y calendario de ministración de recursos en un anexo técnico de ejecución.
- Presentar en su caso, petición de acciones de obra y/o equipamiento de instalaciones deportivas.
- La CONADE valida la documentación técnica de las obras a ejecutar o equipamiento por adquirir, enviado por los gobiernos estatales, instituciones y organismos.
- La CONADE y los gobiernos de los estados formalizarán en su caso, los Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura Deportiva y/o Equipamiento.

- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, la CODEME, las federaciones deportivas, organismos e instituciones deportivas, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- La CONADE comunica a las instancias ejecutoras periódicamente la transferencia de recursos conforme al calendario financiero autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del anexo técnico de ejecución que forma parte del Acuerdo de Coordinación.
- Licitación, contratación y ejecución de las obras a cargo de la Secretaría de Obras del Estado, Dirección de Obras Municipales o similares en las instituciones, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Licitación y/o adjudicación, contratación y adquisición del equipamiento a cargo del Gobierno del estado, municipios o instituciones en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los gobiernos estatales, las instituciones y los organismos, elaboran y envían reportes periódicos del avance físico-financiero de las obras y/o equipamiento, a través del Secretario de Obras, o por los responsables de las mismas y tratándose de instituciones los reportes los suscribe el responsable de la obra. Asimismo, el Director del Instituto informa de la adquisición y entrega del equipamiento.
- Los Gobiernos Estatales, Instituciones y Organismos Deportivos, solicitan con la debida oportunidad a la CONADE, la modificación de los alcances de obra y/o equipamiento aprobados en su caso. La CONADE analizará y determinará si procede o no dicha modificación.
- Entrega-recepción de la obra terminada y equipamiento adquirido, firmado por el titular del Instituto y el Contralor Estatal.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- Conocer el anteproyecto programático y presupuestal de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, firmar las bases de coordinación con la CONADE, donde se establece el monto total anual autorizado y la calendarización de las ministraciones mensuales. La CAAD presentará la integración de su programa de actividades y distribución presupuestal.
- Conocer el anteproyecto programático y presupuestal de la CODEME, CONDE y de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).
- La CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) presentarán la integración de su programa de actividades y distribución presupuestal.
- Durante los primeros diez días calendario posteriores a la conclusión de cada mes la CODEME deberá presentar la comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente y un informe de las metas alcanzadas.
- Durante los diez días calendario posteriores a la conclusión de cada programa o evento las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deberán presentar la comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente y un informe de las metas alcanzadas.
- En caso de incumplimiento se suspenderá el otorgamiento de los recursos hasta en tanto se regularice el procedimiento.

#### 6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, la CODEME, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), los organismos e instituciones, y por medio del portal en Internet de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

**6.2 Promoción**

Por conducto de los miembros y el portal en Internet de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

**6.3 Ejecución**

Por medio de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y la CAAD mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados.

**6.3.1 Contraloría social (participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

**6.3.2 Acta de entrega-recepción**

En el caso de infraestructura aplica entrega-recepción de la obra terminada y equipamiento adquirido, firmado por el titular del Instituto y el Titular del Organismo Interno de Control Estatal.

**6.3.3 Operación y mantenimiento**

No aplica.

**7. Informes programático-presupuestarios**

Los beneficiarios deberán presentar el informe trimestral de actividades, metas alcanzadas y estadístico y de la aplicación de los recursos proporcionados.

**7.1 Avances físico-financieros**

Deberá presentar estado financiero de la aplicación de recursos por proyecto a la CONADE, debidamente signado y sellado por el órgano fiscalizador local dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

**7.2 Cierre de ejercicio**

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

**8. Evaluación****8.1 Interna**

La CONADE con base en la información y documentación proporcionada por los beneficiarios, miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de la CAAD, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

**8.2 Externa**

El órgano interno de control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

**9. Indicadores de resultados**

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de Instalación-actualización de Consejos Estatales y Municipales incorporados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte	Eficiencia	Consejo instalado-actualizado/Consejo programado
Índice de suficiencia de recursos de la CAAD	Eficiencia	Presupuesto ejercido/Presupuesto Programado

Indice de Instalación Deportiva Apoyada para Olimpiada Nacional	Eficiencia	Instalación Deportiva para Olimpiada Nacional Apoyada/Número de entidades apoyadas
Indice de deportistas hombres y mujeres afiliados a Federaciones Deportivas Nacionales (CODEME)	Eficiencia	Deportistas hombres y mujeres afiliados/deportistas propuestos

## 10. Seguimiento, control y auditoría.

### 10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### 10.2 Objetivo

Verificar que los recursos otorgados sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

### 10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados, para así poder ministrar los recursos calendarizados.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Una vez concluida la obra se podrán presentar quejas por parte de la población beneficiada en el cumplimiento del acceso, según sea el caso, a las instalaciones deportivas.

## IV.4.b Centros de información y documentación para la cultura física y el deporte

### 1. Presentación

Los centros de información y documentación para la cultura física y el deporte son la instancia articuladora de diversos mecanismos que apoyan el desarrollo de una cultura física y el deporte entre la población, la cual tendrá acceso y disponibilidad a través de diferentes instrumentos y herramientas tecnológicas, así como opciones de capacitación y actualización.

Un centro estatal de información, concentra la información generada en el ámbito de cultura física y deporte en una entidad. Se otorga el apoyo para que los organismos cuenten con medios tecnológicos que les permitan recabar, almacenar, organizar y difundir eficazmente esta información en coordinación con el Centro Nacional de Información y Documentación del Deporte. Asimismo, incluye y alimenta la base de datos de los registros nacionales existentes (Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y SIREDA (Sistema del Registro del Deporte Federado)).

La actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte, es un proyecto que consiste en apoyar económicamente a los organismos del SINADE e instituciones educativas o deportivas para que desarrollen el Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos (SICCED), así como programas de maestría y diplomados, mediante los cuales los directivos de los organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, adquieran los conocimientos y habilidades que les permitan mejorar sus tareas de alta dirección y con ello eficientar los servicios que se brindan a la sociedad.

La integración de los anteriores elementos asegura una mayor profesionalización de los directivos de la cultura física y el deporte, con lo que se verá reflejado en primera instancia la revisión y apoyo para legalizar sus organismos.

### 2. Antecedentes

En México no se cuenta con un sistema que concentre información suficiente, confiable y sistematizada de las diversas instituciones vinculadas al ámbito deportivo, se carece de un diagnóstico serio y profundo de la situación que guarda actualmente la cultura física y el deporte en México.

No ha sido posible lograr un desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte al carecer de especialistas calificados para la enseñanza, promoción y administración de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

La falta de profesionalización de los directivos de organismos e instituciones vinculados a la cultura física y el deporte ha dificultado la protocolización de sus instituciones en el marco legal del SINADE.

### 3. Objetivos

Fomentar el uso de las nuevas tecnologías y la colaboración para la integración de documentos que permitan una consulta abierta y oportuna de la situación que guarda la cultura física y el deporte en el país a través de la coordinación de una red de centros de información deportiva en las entidades deportivas.

Contribuir a que haya más y mejores especialistas dedicados a la dirección, gestión y administración de la cultura física y el deporte.

### 4. Lineamientos generales

#### 4.1 Cobertura

A nivel nacional con un centro en cada entidad deportiva y como coordinador, el Centro Nacional de Información y Documentación de la Cultura Física y el Deporte.

Para el Programa de Actualización el apoyo económico se dará a los miembros del SINADE para la operación del SICCED y para realizar estudios de maestría y de diplomados.

#### 4.2 Población objetivo

A todos los miembros del SINADE vinculados a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se desempeñan en las diversas áreas de la cultura física y el deporte y la población en general.

#### 4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

##### 4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo es de carácter económico.

##### 4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES *
Entidades federativas y deportivas (centros estatales)	\$3'600,000.00
Instituciones educativas (maestría y diplomados)	\$2'100,000.00
Instituciones educativas (Capacitación y actualización)	\$7'000,000.00

\*Montos máximos para ser distribuidos entre todos los beneficiarios

### 4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, organismos vinculados al deporte, instituciones de educación superior públicas y privadas integradas al SINADE.

#### 4.4.1 Criterios de selección

La selección de las instituciones que tendrán los centros de información y documentación para la cultura física y el deporte será bajo los siguientes criterios:

- Que se encuentren debidamente integrados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte
- Que cuenten con la infraestructura adecuada para poder instalar el centro

- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

La selección de las instituciones que serán apoyadas para operar en su caso, el SICCED (capacitación y actualización); y para realizar estudios de maestría y diplomados se hará con base en los siguientes criterios:

- Que garanticen que disponen de la infraestructura (física, humana y financiera) para operar el SICCED.
- Que se encuentran debidamente integrados al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Que los estudios de maestría y diplomados cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).

#### 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

##### **Requisitos:**

Para los Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte:

- Firmar convenio de colaboración o concertación.
- Presentar el proyecto de instalación y operación del centro de información y documentación.
- Presentar una relación de los recursos (material y humano) de que dispone para instalar y operar el centro.

##### **Restricciones:**

No podrán participar las instituciones que:

- Su objetivo sea el lucrar con el centro.
- No cuenten con la infraestructura adecuada.
- No presenten sus documentos en tiempo y forma.

Para la capacitación y actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte.

##### **Requisitos:**

La institución educativa o deportiva deberá:

- Solicitar el apoyo (por escrito).
- Presentar un proyecto de los beneficios institucionales que se obtendrán con los estudios de maestría o diplomados.
- Presentar curriculum vitae sintetizado de los posibles beneficios.
- Presentar una relación de las instalaciones, mobiliario y equipos que dispone para la operación en su caso, del SICCED.
- Presentar un informe trimestral de avances de metas y estadístico.
- Presentar trimestralmente un informe financiero del ejercicio de los recursos.

##### **Restricciones:**

No podrán participar las instituciones que:

- Su objetivo principal sea el lucro.
- Los estudios de maestría y diplomados no cuenten con el Registro y Validación Oficial de Estudios (RVOE).
- No presenta su documentación en tiempo y forma.

#### **4.4.1.2** Transparencia (métodos y procesos)

Con la finalidad de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los recursos, la comprobación de su aplicación serán enviadas a la CONADE conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

#### **4.4.2** Derechos y obligaciones

Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte

##### **Derechos:**

- Las instituciones seleccionadas tendrán derecho a recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración o concertación, en tiempo y forma.
- Tendrá derecho a recibir asesoría, si así lo requiere.

##### **Obligaciones:**

- Desarrollar y difundir el centro de información y documentación estatal.
- Cumplir con las especificaciones acordadas en el convenio de colaboración.
- Mantener actualizada la base de datos y reportarla al Centro Nacional del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Entregar a la CONADE informes trimestrales de avances de metas, y estadístico de la operación del Centro.

Capacitación y actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte.

##### **Derechos:**

La institución educativa o deportiva tiene el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma.

##### **Obligaciones:**

La institución educativa o deportiva se obliga a:

- Desarrollar los programas académicos en las fechas acordadas.
- Garantizar el nivel académico adecuado de los programas de maestría o diplomado.

**4.4.3** Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1** Coordinación institucional

La CONADE garantizará que no se dupliquen los apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, en este sentido, si se llegará a presentar duplicidad de esfuerzos permanecerá sólo el apoyo de alguno de los programas.

La CONADE coordinará la asesoría y orientación en la instalación de los centros con los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente.

#### **5.1.1** Instancia(s) ejecutora(s)

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, instituciones educativas y organismos vinculados al deporte.

#### **5.1.2 Instancia(s) normativa(s)**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

#### **5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia**

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### **6. Mecánica de operación**

- Los institutos estatales del deporte o su equivalente, o la institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración o concertación y el anexo técnico de ejecución.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- La institución inicia la operación del programa y reporta los avances en metas.
- La CONADE da seguimiento y verifica el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el convenio de colaboración.

#### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDEBA, CONDE, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

#### **6.2 Promoción**

A través de los miembros del SINADE, instituciones educativas y el portal en Internet del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

#### **6.3 Ejecución**

Mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados en las bases de coordinación que para tal efecto se suscriban.

##### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

##### **6.3.2 Acta de entrega-recepción**

No aplica.

##### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

La CONADE a través del Centro Nacional de Información de Cultura Física y Deporte proporcionará asesoría y orientación a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que así lo requieran. El mantenimiento a la información e infraestructura será responsabilidad del Centro Estatal.

### **7. Informes programático-presupuestarios**

El Instituto Estatal, su equivalente, el organismo vinculado al deporte o la institución educativa entregará a la CONADE un informe trimestral de las metas alcanzadas y estadístico, firmado por el Titular del organismo participante, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos.

### 7.1 Avances físico-financieros

El Instituto Estatal, su equivalente, el organismo vinculado al deporte o la institución educativa enviará en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

### 7.2 Cierre de ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

## 8. Evaluación

### 8.1 Interna

La CONADE, a través del Centro Nacional de Información de Cultura Física y Deporte evaluará la participación y oportunidad de la información proporcionada por los Centros de Información para el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio del recurso proporcionado.

Se evaluarán los resultados con base en la opinión de los participantes en los cursos, seminarios, maestría o diplomado (docentes, alumnos y administrativos).

### 8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

## 9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de Registro Efectuado	Eficiencia	Registro Efectuado/Registro Programado
Índice de hombres actualizados en cultura física y/o deporte	Cobertura	Número de hombres actualizados/número de hombres propuestos
Índice de mujeres actualizadas en cultura física y/o deporte	Cobertura	Número de mujeres actualizadas/número de mujeres propuestas

## 10. Seguimiento, control y auditoría

### 10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en el ejercicio de sus facultades conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### 10.2 Objetivo

Verificar que los procesos y recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

### 10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por los beneficiarios para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Órgano Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

## **IV.5. Sistema Integral de Apoyo al Deporte de Alta Competencia**

### **IV.5.a Centros de Alta Competencia por Deporte**

#### **1. Presentación**

El programa consiste en apoyar técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) para la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte, mediante los cuales los atletas considerados de alto rendimiento puedan contar con las condiciones ideales para su desarrollo en cada entidad.

#### **2. Antecedentes**

Conscientes de que no es posible lograr un desarrollo óptimo del deporte de alto rendimiento si se carece de espacios habilitados en el interior de la República, donde se pueda practicar el deporte de alto nivel, la CONADE tiene como uno de sus principales objetivos el contribuir a elevar el nivel competitivo del deporte mexicano, mediante una adecuada cobertura de atención y el estricto seguimiento técnico metodológico que esta actividad requiere.

#### **3. Objetivo**

##### **3.1. Objetivo general**

Mejorar los resultados competitivos de los deportistas que representen a México en justas internacionales.

##### **3.1.1 Objetivos específicos**

- Descentralizar el alto rendimiento a través de espacios alternativos de preparación para los deportistas de alto nivel en el interior de la república, apoyando técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para consolidar la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte.
- Llevar a cabo el seguimiento técnico metodológico del desarrollo de los atletas que se atienden en el centro.

#### **4. Lineamientos generales**

##### **4.1 Cobertura**

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que cuenten con la infraestructura suficiente, que cumpla con las especificaciones técnicas que requiere el deporte, así como con los recursos humanos capacitados para atender la preparación de este grupo de atletas.

##### **4.2 Población objetivo**

Atletas de alto nivel que puedan integrar las selecciones nacionales y garanticen el escalonamiento de las reservas.

##### **4.3 Características de los apoyos**

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

##### **4.3.1 Tipo de apoyo**

Por entidad

- Apoyo económico para la contratación por un año como máximo de entrenadores, metodólogos y/o coordinadores que atiendan a los deportistas usuarios de los Centros en la entidad o de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

- Apoyo económico para hospedaje y alimentación, entre otros, para realizar campamentos con los atletas atendidos en los Centros de Alta Competencia, en las entidades que cuenten con infraestructura que lo permita.
- Apoyo económico para la compra de material deportivo y/o equipamiento que garantice el funcionamiento de los Centros.
- Seguimiento técnico del desempeño del entrenador y del atleta.

#### 4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES*
Entidades federativas	\$13'000,000.00

\* Monto máximo a distribuirse entre las entidades programadas de acuerdo a sus necesidades de desarrollo

#### 4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

##### 4.4.1 Criterios de selección

La selección de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que serán apoyados para la consolidación de los centros de alto rendimiento por deporte, se hará con base en los siguientes criterios:

- Instalación deportiva por deporte
- Equipo Multidisciplinario
- Servicios de albergue y comedor
- Gimnasio de preparación general
- Equipo de fisioterapia y recuperación
- Centro educativo o alternativas para continuar la preparación académica de los atletas
- Pista de atletismo
- Alberca
- Características morfofuncionales y somatotípicas de la población deportiva.
- Condiciones psicosociales, la tradición y los resultados deportivos.
- Condiciones geofísicas del lugar.
- Condiciones de coordinación interinstitucional.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

###### Requisitos

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deberán:

- Solicitar oficialmente el apoyo (por escrito).
- Presentar un proyecto de los centros indicando los deportes que se van a atender, la ubicación de las instalaciones, el nombre de los entrenadores y demás personal que atenderá dichos centros, así como el número probable de atletas a atender, elementos que servirán a la CONADE para realizar la evaluación y el seguimiento.
- Estar debidamente integrado al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Presentar el proyecto de trabajo.

###### Restricciones

- Los proyectos presentados no tendrán como objetivo principal el lucro.

- No serán recibidas las propuestas de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que no cumplan con los criterios de selección y no presenten su documentación en tiempo y forma.

#### 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

##### Métodos

Con el propósito de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los apoyos:

- La información será difundida a nivel nacional y particularmente en los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

La CONADE analizará las solicitudes de apoyo y determinará a cuáles Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) se les otorgará el recurso para consolidar la instalación de los Centros de Alta Competencia por Deporte. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

##### Proceso

- Difundir la información.
- Analizar las solicitudes.
- Determinar el instituto beneficiado.
- Firmar convenio de colaboración.
- Brindar apoyo económico.
- Implementar el funcionamiento del centro.
- Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo del centro.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos del convenio.

#### 4.4.2 Derechos y obligaciones

##### Derechos

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) tienen el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma y de acuerdo al anexo técnico de ejecución.

Recibir la asesoría técnica metodológica que requiera.

##### Obligaciones

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) se obligan a:

- Destinar íntegramente los recursos a los rubros acordados.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los centros.
- Apoyar a los atletas con los gastos que se generen de su estancia en los centros (cuando éste cuente con albergue).
- Apoyar la participación en competencias y concentraciones nacionales de los atletas que se preparan en estos centros.
- Informar trimestralmente las acciones técnicas y administrativas que tienen lugar en el centro.

**4.4.3** Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar trimestralmente los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar los informes financieros de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

No aplica.

#### **5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)**

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que se beneficiarán del apoyo económico.

#### **5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

#### **5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo interno de control de la SFP en la CONADE.

## **6. Mecánica de operación**

- La CONADE difunde a nivel nacional este tipo de apoyo.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) solicitan por escrito este tipo de apoyo.
- La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y determina quienes son las instancias que cubren los requisitos.
- La CONADE notifica por escrito a todas las instituciones solicitantes la resolución a cada una de sus peticiones.
- La institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración y el anexo técnico de ejecución.
- Previamente a la transferencia de recursos, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) participantes, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- La CONADE radicará los recursos a las instituciones toda vez que éstas hayan cumplido con los requisitos técnicos y administrativos.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- La institución seleccionada realiza el programa y calendario de actividades del centro.
- La institución seleccionada comprueba el uso y destino de los recursos entregados.
- La CONADE verifica el cumplimiento de las cláusulas del convenio de colaboración.

### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

### **6.2 Promoción**

A cargo de los miembros del SINADE.

### **6.3 Ejecución**

#### **6.3.1 Contraloría social (participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

#### **6.3.2 Acta de entrega recepción**

No aplica.

#### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

No aplica.

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físico-Financieros**

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) deberán entregar un informe trimestral a la CONADE mediante el cual reporte el avance de los programas de entrenamiento, el desempeño de los técnicos y demás personal del centro, así como trimestralmente un informe financiero dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre sobre el uso y destino del recurso económico otorgado, firmado por el Titular y el Contralor Interno del Instituto referido, o su equivalente en las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

### **7.2 Cierre de ejercicio**

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

## **8. Evaluación**

### **8.1 Interna**

La CONADE evaluará los resultados con base en el desempeño competitivo de los atletas del Centro estatal de Alta Competencia por Deporte.

### **8.2 Externa**

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

## **9. Indicadores de Resultados**

<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Forma de Medirlo</b>
Índice de deportistas atendidos en centros de alta competencia	Cobertura	Número de deportistas atendidos en centros de alta competencia/Número de deportistas programados

## **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **10.1 Atribuciones**

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### **10.2 Objetivo**

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

### **10.3 Resultados y seguimiento**

La CONADE, verificará y dará seguimiento a los informes técnico deportivos y financieros presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal o las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) beneficiadas, a fin de valorar los resultados alcanzados y definir si se continúa otorgando la ministración de los recursos federales calendarizados que aseguren la óptima operación del programa.

## **11. Quejas y denuncias**

### **11.1 Mecanismo, instancias y canales**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

## **IV.5.b Talentos deportivos**

### **1. Presentación**

El programa consiste en apoyar técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para la operación del Programa de Talentos Deportivos, mediante el cual se podrá dar seguimiento técnico metodológico a los atletas que cuentan con los resultados y características de desarrollo para ser considerados como talentos deportivos.

### **2. Antecedentes**

El deporte de alto rendimiento es producto de una selección natural de deportistas que poseen características ideales para la práctica de determinadas disciplinas deportivas, con base a lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer los lineamientos para la selección de los atletas con talento deportivo. La CONADE establece como una de sus prioridades la detección, atención y seguimiento de los talentos deportivos bajo lineamientos científicos que nos garanticen a corto, mediano y largo plazo atletas de elevado nivel competitivo.

### **3. Objetivo**

#### **3.1 Objetivo general**

Fortalecer la calidad del deporte de alto rendimiento a través de un adecuado proceso de detección, control, atención y seguimiento en su propia entidad, a atletas categorizados como Talentos Deportivos.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Garantizar la reserva de los atletas considerados de elite y de los seleccionados nacionales.
- Lograr la integración de los talentos deportivos a las selecciones nacionales juveniles y a los eventos de alta competencia.

### **4. Lineamientos generales**

#### **4.1 Cobertura**

Los apoyos se otorgan a Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que tienen entre sus objetivos la detección y desarrollo de atletas talentos deportivos.

#### **4.2 Población objetivo**

Atletas detectados en la Olimpiada Nacional y otros eventos nacionales que presentan posibilidades reales de transitar por los diferentes estadios del desarrollo deportivo.

#### **4.3 Características de los apoyos**

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

##### **4.3.1 Tipo de apoyo**

**Por Entidad**

- Apoyo económico para la contratación por un año como máximo, de metodólogos y/o, coordinadores y entrenadores que atiendan a los atletas considerados talentos deportivos.
- Asesoría técnico-metodológica por parte de la CONADE.
- Seguimiento técnico del desempeño del entrenador y del atleta.
- Apoyo económico para la compra de material deportivo y/o el equipamiento de los Centros de Entrenamiento de los atletas que se preparan bajo el Programas de Talentos Deportivos.
- Apoyo económico para hospedaje, alimentación, transporte, entre otros, para realizar concentraciones con este grupo de atletas, en las entidades que cuenten con infraestructura que lo permita.

**4.3.2 Monto del apoyo**

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>Montos Máximos*</b>
Entidades federativas	\$14,000,000.00

\* Será distribuido entre las entidades federativas de acuerdo a las necesidades de desarrollo.

**4.4 Beneficiarios**

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como la UNAM y el IPN.

**4.4.1 Criterios de selección**

La selección de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para ser apoyados en la implementación y consolidación del Programa de Talentos Deportivos, se hará con base en los siguientes criterios:

- Infraestructura deportiva instalada.
- Fuerza técnica capacitada.
- Características morfofuncionales y somatotípicas de su población deportiva.
- Condiciones psicosociales, la tradición y los resultados deportivos.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Condiciones de coordinación interinstitucional.

**4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)****Requisitos**

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente deberá:

- Solicitar oficialmente el apoyo (por escrito) a la CONADE.
- Presentar un programa de los deportes en que se atenderían atletas talentos, el nombre de los entrenadores, así como el número estimado de atletas a atender, elementos que servirán a la CONADE para realizar la evaluación y el seguimiento.
- Estar debidamente integrado al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Restricciones**

- Los proyectos presentados no tendrán como objetivo el lucro.
- No serán recibidas las propuestas de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que no cumplan con los criterios de selección y no presenten su documentación en tiempo y forma.

**4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)****Métodos**

Con el propósito de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los apoyos:

- La información será difundida a nivel nacional y particularmente en los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente.

La CONADE analizará las solicitudes de apoyo y determinará a qué Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente se les otorgará el recurso. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

#### Procesos

- Difundir la información.
- Analizar las solicitudes.
- Determinar el instituto beneficiado.
- Firmar convenio de colaboración.
- Brindar apoyo económico.
- Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos del convenio.

#### 4.4.2 Derechos y obligaciones

##### Derechos

- El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente recibirá el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma de acuerdo al anexo técnico de ejecución.
- Recibir la asesoría técnica metodológica que requiera.

##### Obligaciones

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente se obliga a:

- Destinar íntegramente los recursos a los rubros acordados.
- Informar trimestralmente la atención en cada entidad, así como un informe financiero del Programa.

**4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

### 5. Lineamientos específicos

#### 5.1 Coordinación institucional

No aplica.

##### 5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Instituto o consejo estatal del deporte o su equivalente.

##### 5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

##### 5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

### 6. Mecánica de operación

- La CONADE difunde a nivel nacional este tipo de apoyo.

- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente interesados solicitan por escrito este tipo de apoyo.
- La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, y determina quiénes son las instancias que cubren los requisitos.
- La CONADE notifica por escrito a todas las instituciones solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
- La Institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración y el anexo técnico de ejecución.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente participe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- La CONADE radicará los recursos económicos a las instituciones participantes, toda vez que estas hayan cumplido con los requisitos técnicos y administrativos.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- La institución seleccionada comprueba el uso y destino de los recursos entregados.
- La CONADE verifica el cumplimiento de las cláusulas del convenio de colaboración.

#### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

#### **6.2 Promoción**

La promoción estará a cargo de los miembros del SINADE.

#### **6.3 Ejecución**

##### **6.3.1 Contraloría social (participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

##### **6.3.2 Acta de entrega recepción**

No aplica.

##### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

No aplica.

### **7. Informes programático-presupuestarios**

#### **7.1 Avances físico-financieros**

La instancia beneficiada deberá entregar un informe trimestralmente a la CONADE mediante el cual reporte el avance de los programas de entrenamiento, el desempeño de los técnicos, así como trimestralmente del uso y destino del recurso económico otorgado, firmado por el Titular y el Contralor de la Institución dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

#### **7.2 Cierre de ejercicio**

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

### **8. Evaluación**

**8.1 Interna**

La CONADE evaluará los resultados con base en el desempeño competitivo de los atletas.

**8.2 Externa**

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

**9. Indicadores de resultados**

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de talento deportivo hombre atendido	Eficiencia	Deportista atendido/deportista propuesto
Índice de talento deportivo mujer atendida	Eficiencia	Deportista atendido/deportista propuesto

**10. Seguimiento, control y auditoría****10.1 Atribuciones**

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

**10.2 Objetivo**

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

**10.3 Resultados y seguimiento**

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes técnico deportivos presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente beneficiados, a fin de analizar los avances y resultados en la operación del programa, permitiendo la toma de decisiones para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

**11. Quejas y denuncias****11.1 Mecanismo, instancias y canales**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

**IV.5.c Apoyo a Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de Ciclo Olímpico y al Comité Olímpico Mexicano (COM)****1. Presentación**

El Programa de Alto Rendimiento, está encaminado principalmente a proporcionar a las federaciones nacionales de ciclo olímpico apoyos económicos y servicios especializados que se requieren para los programas de preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento y desarrollo de la especialidad deportiva.

**2. Antecedentes**

El otorgamiento de apoyos a federaciones olímpicas nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) para los atletas de alto rendimiento con resultados deportivos sobresalientes, es una de las acciones que desarrolla la CONADE para incrementar el nivel de rendimiento deportivo del deporte mexicano.

El Comité Olímpico Mexicano y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), son organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

### 3. Objetivo

#### 3.1 General

Contribuir a mejorar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento de México a través del suministro de apoyos a las federaciones nacionales de ciclo olímpico (Asociaciones Deportivas Nacionales).

Apoyar el funcionamiento del Centro Deportivo Olímpico Mexicano (CDOM).

#### 3.2 Específico

Contribuir a mejorar las condiciones para la preparación de las representaciones nacionales que participen en eventos de ciclo olímpico.

### 4. Lineamientos generales

#### 4.1 Cobertura

Los apoyos se otorgan a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico para atender la preparación de los atletas de Alto Rendimiento que participan en los diversos eventos de corte nacional e internacional.

#### 4.2 Población objetivo

Federaciones nacionales de ciclo olímpico (Asociaciones Deportivas Nacionales), atletas de alto rendimiento que integren las preselecciones y selecciones nacionales y el Comité Olímpico Mexicano (COM).

#### 4.3 Características de los apoyos

La ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios personales, adquisición de materiales y suministros, equipamiento, pago de servicios básicos y otros necesarios para la operación normal del COM y de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), cuyos montos máximos son convenidos con la CONADE, en relación a los compromisos establecidos en los Convenios de Concertación y Colaboración. Asimismo, los montos máximos para la atención de estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal.

##### 4.3.1 Tipo de apoyo

A las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico se les beneficia con apoyos en especie y/o económicos para la preparación de los atletas de alto rendimiento:

- Apoyos económicos para que cuenten con asesoría técnica de entrenadores y técnicos especializados, material y equipo deportivo, concentraciones, campamentos y participación en competencias planteadas en el programa general de trabajo y capacitación.
- Los apoyos en especie se otorgan a través de la prestación de los servicios o el acceso a las instalaciones.
- Asesoría técnico-metodológica.
- Seguimiento técnico del desempeño de los entrenadores nacionales y sus deportistas.
- Para el Comité Olímpico Mexicano (COM), los recursos se aplicarán para la administración del Centro Deportivo Olímpico Mexicano.

##### 4.3.2 Monto de apoyo

Beneficiarios	MONTOS MAXIMOS ANUALES
36 federaciones nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico	\$100'000,000*
Administración y apoyos al COM	\$50'000,000

\* Monto máximo a distribuirse entre todas las Federaciones.

#### 4.4 Beneficiarios

36 Federaciones nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico y el Comité Olímpico Mexicano.

#### 4.4.1 Criterios de selección

Presentar el calendario de actividades a realizar que sirva a la CONADE como elemento de evaluación y seguimiento.

Pertenecer al grupo de federaciones nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que tienen ciclo olímpico.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

###### Requisitos

Las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico deberán:

- Presentar Calendario de Actividades Anual.
- Estar considerada para participar en el ciclo olímpico Atenas 2001-2004.
- Estar constituida legalmente.
- Firmar el convenio de concertación y colaboración para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Comité Olímpico Mexicano deberá:

- Suscribir Convenio de Concertación.
- Reportar mensualmente un informe de metas y financiero de la aplicación de los recursos asignados.

##### 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa, evento o actividad y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

#### 4.4.2 Derechos y obligaciones

###### Derechos

- La federación deportiva nacional (Asociaciones Deportivas Nacionales) tiene el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración en tiempo y forma y de acuerdo al anexo técnico de ejecución.
- Recibir asesoría técnica y administrativa.

###### Obligaciones

- Destinar íntegramente apoyos económicos a los rubros acordados.
- Informar a CONADE informe técnico deportivo y de metas y el reporte de gastos, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido el evento o actividad apoyada.
- Cumplir con el Convenio de Concertación y Colaboración establecido con la CONADE para recibir apoyos económicos de ejercicios anteriores al 2004.
- Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

**4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- No haber cumplido con el Convenio de Concertación y Colaboración establecidos con la CONADE para apoyos del ejercicio 2004 y anteriores.
- No entregar a los treinta días naturales posteriores a la conclusión de los eventos el informe técnico deportivo y de metas y el reporte de gastos.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente, están obligados a restituir los recursos económicos recibidos por parte de la CONADE.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1 Coordinación institucional**

La CONADE coordinará con la CODEME, el COM y los organismos deportivos, que los apoyos otorgados a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico para el deporte de alto rendimiento no se dupliquen, también definirá cuál institución otorgará el apoyo.

#### **5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)**

Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico y el Comité Olímpico Mexicano.

#### **5.1.2. Instancia normativa**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

#### **5.1.3. Instancia de control y vigilancia**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

## **6. Mecánica de operación**

- Presentar calendario de actividades.
- Asistir a reuniones de valoración técnica-presupuestal del calendario de actividades.
- Firmar Convenio de Concertación y Colaboración.
- Presentar solicitud de apoyos y servicios integrales establecidos en el Convenio de Concertación y Colaboración.
- Emite dictamen técnico para la solicitud de apoyos y servicios.
- Emite oficio de autorización de apoyos económicos.
- Entregar a la CONADE recibo fiscal debidamente requisitado y firmado previo a la transferencia de recursos.
- Presentar informes técnico deportivos y de metas y el reporte de gastos, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido el evento o actividad apoyada.

### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), el COM y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

### **6.2 Promoción**

A cargo de los miembros del SINADE.

### **6.3 Ejecución**

#### **6.3.1 Contraloría social (participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

### 6.3.2 Acta de entrega recepción

No aplica.

### 6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

## 7. Informes programático-presupuestarios

### 7.1. Avances físico-financieros

Las Federaciones nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) de ciclo olímpico informarán los avances de las metas y de los gastos a la CONADE, en un plazo no mayor a 30 días calendario después de haber concluido el evento o actividad apoyada.

### 7.2. Cierre del ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año, estableciéndose como fecha límite para la entrega firmada de logro de metas, estadísticas de atención y destino de los apoyos económicos otorgados, así como todas las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

## 8. Evaluación

### 8.1. Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por las federaciones, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos aplicados.

### 8.2. Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

## 9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de deportistas atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico	Cobertura	Número de atletas atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico/atletas programados
Índice de medallas obtenidas en eventos de ciclo olímpico	Eficiencia	Número de medallas obtenidas en evento de ciclo olímpico/Número de medallas obtenidas en el evento del ciclo olímpico anterior
Índice de deportistas atendidos en el CDOM	Cobertura	Deportistas atendidos/deportistas programados

## 10. Seguimiento, control y auditoría

### 10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP, en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### 10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

### **10.3 Resultados y seguimiento**

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes sobre avance de metas, estadístico de atención y destino de los apoyos económicos otorgados presentados por las federaciones nacionales de ciclo olímpico, con el propósito de llevar a cabo un análisis de los avances y resultados obtenidos a fin de respaldar la toma de decisiones para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

### **11. Quejas y denuncias**

#### **11.1 Mecanismo, instancias y canales**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

### **IV.5.d Becas económicas y académicas**

#### **1. Presentación**

Se pretende ampliar las condiciones y oportunidades de atención a los atletas preferentemente de ciclo olímpico y paralímpico de las categorías: preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, perspectivas, así como del deporte paralímpico, con resultados deportivos y probabilidad de ubicarse entre los mejores a nivel mundial.

#### **2. Antecedentes**

El otorgamiento de apoyos a los atletas es una de tantas condiciones para conservar o incrementar su nivel de rendimiento deportivo, por ello desde la creación de la CONADE, se han venido otorgando apoyos integrales a los atletas nacionales que por resultados deportivos sean acreedores a ello.

#### **3. Objetivos**

##### **3.1 Generales**

Proporcionar los apoyos en especie y económicos a los deportistas que por resultados deportivos sobresalientes y/o perspectivas merezcan este beneficio, bajo criterios transparentes de asignación.

##### **3.2 Específicos**

Proporcionar apoyos integrales como becas, estímulos económicos y premios a los atletas y entrenadores para contribuir a mantener y mejorar los resultados deportivos nacionales e internacionales.

#### **4. Lineamientos generales**

##### **4.1 Cobertura**

Nacional, de acuerdo a las propuestas de los institutos estatales del deporte o equivalentes, así como de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y organismos vinculados al deporte.

##### **4.2 Población objetivo**

Deportistas preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, perspectivas, así como del deporte paralímpico que por sus resultados y perspectivas sean merecedores de este apoyo.

##### **4.3 Características de los apoyos**

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

###### **4.3.1 Tipo de apoyo**

**Beca económica.-** Beneficio económico mensual que se otorga a los atletas que por sus resultados y perspectivas sean merecedores de este apoyo.

Estas becas se otorgarán con una temporalidad máxima de doce meses a partir de ser aceptada la propuesta y de que el becario conserve su nivel deportivo por el que se hizo acreedor a la beca.

**Beca académica.-** Prestación económica mensual que se otorga para que los atletas con merecimientos puedan continuar o concluir con su preparación académica, contribuyendo a su desarrollo integral.

Estas becas se otorgarán con una temporalidad máxima de diez meses a partir de que sea aceptada la propuesta y de que el becario conserve su promedio escolar mínimo de ocho.

#### 4.3.2 Monto de apoyo

##### Montos máximos mensuales:

<b>\$8,000</b>	Pruebas Olímpicas
<b>\$7,000</b>	Pruebas Panamericanas
<b>\$5,000</b>	Pruebas Centroamericanas
<b>\$8,000</b>	Perspectivas
<b>\$8,000</b>	Modalidades del Deporte Paralímpico y Adaptado
<b>\$5,000</b>	Tabla ISSA "International Swimming Statation Association"
<b>\$1,100</b>	Beca Académica

#### 4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos vinculados al deporte.

##### 4.4.1 Criterios de selección

Los resultados deportivos alcanzados por los atletas en eventos nacionales e internacionales, son los indicadores básicos que permitirán seleccionarlos y acreditar los apoyos que se les otorga.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

###### Requisitos

###### Becas Económicas

Atletas que sean avalados por los Presidentes de Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Directores de Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como por UNAM, IPN, e IMSS, y en casos especiales por la CONADE, por sus resultados deportivos a nivel nacional e internacional, así como por capacidades físicas y técnicas con posibilidades de desarrollo. No ser becario del Fideicomiso Fondo del Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR-CIMA).

###### Becas Académicas

Atletas que sean avalados por los Presidentes de Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y/o Directores de Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como por UNAM, IPN e IMSS, y en casos especiales por la CONADE, que se encuentren estudiando y tengan un promedio mínimo de ocho en el ciclo escolar inmediato anterior.

###### Restricciones

El otorgamiento de las becas económicas y académicas está sujeto a la disponibilidad de recursos durante el ejercicio 2004.

Mantener el nivel deportivo o académico, según sea el caso, establecido por las instancias que los proponen como candidatos a beca y la normativa de CONADE. No ser becario del Fideicomiso Fondo del Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR-CIMA).

##### 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal, así como el padrón de beneficiarios.

**4.4.2 Derechos y obligaciones**

- Los atletas deben percibir íntegramente y en forma oportuna la beca que les otorga la CONADE, para la cual deberán:
  - Cumplir con sus programas de entrenamiento.
  - Cumplir con las medidas disciplinarias de los centros e instalaciones deportivas.
  - Mantener el nivel competitivo establecido por sus federaciones o el promedio académico de 8.0, dependiendo del tipo de beca.
  - Informar a la CONADE, si es acreedor de otra beca con recursos del gobierno federal.
  - Competir en México o en el extranjero de acuerdo a sus programas de preparación aprobadas por la federación deportiva correspondiente.

**4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- Bajo rendimiento deportivo.
- Incumplimiento en la actualización de documentos normativos.
- No participar en eventos registrados en el programa general.
- No cumplir con el programa de entrenamiento.
- Ser suspendido o castigado por indisciplina o consumir sustancias prohibidas.
- Uso inadecuado de instalaciones deportivas y académicas.
- No asistir a los exámenes antidoping cuando se le requiera.
- No conservar el promedio académico mínimo de ocho.
- Si el deportista no cumple con lo estipulado en estas Reglas, se le cancelará la beca, previa notificación por escrito de la instancia que lo propuso como becario, reactivándose de nueva cuenta siempre y cuando cumpla con los requisitos generales establecidos.
- Para las becas académicas ninguna podrá ser renovada cuando el becario sea suspendido por indisciplina y notificado por la institución educativa.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

**5. Lineamientos específicos****5.1 Coordinación institucional**

Para el desarrollo de los objetivos la CONADE se coordinará con las instancias involucradas en el deporte nacional como: COM, CODEME, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, Instituciones de Educación Superior y de Salud.

**5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente

Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales)

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto Politécnico Nacional

Instituto Mexicano del Seguro Social

**5.1.2 Instancia normativa**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

**5.1.3 Instancia de control y vigilancia**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

## **6. Mecánica de operación**

### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

### **6.2 Promoción**

A cargo de los miembros del SINADE.

### **6.3 Ejecución**

- El atleta debe requisitar el sustento técnico en la federación deportiva e instituto y/o consejo estatal del deporte o su equivalente correspondiente, UNAM, IPN e IMSS anexando la documentación probatoria de los requisitos.
- Las federaciones deportivas e institutos y/o consejos estatales del deporte, IDDF, UNAM, IPN e IMSS proponen a la CONADE los candidatos para obtener la beca.
- La CONADE revisa los sustentos técnicos aprobando aquellos que se apegan a la normativa establecida y a los criterios de selección del área técnica metodológica.
- La CONADE elabora el expediente único del becario con la documentación comprobatoria y personal del atleta, con la cual es propuesto como candidato a beca.
- La CONADE comunica al atleta a través de la instancia que lo propuso, la aceptación e indicando el monto correspondiente de la beca o el rechazo de su propuesta.
- La CONADE asigna la beca y elabora la nómina para efectuar el pago al atleta.
- La CONADE recibe de parte de las federaciones e institutos el comunicado oficial de movimientos (baja, alta y cambio de monto) siguiendo esta mecánica de operación.

#### **6.3.1 Contraloría social (participación social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organo Interno de Control en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

#### **6.3.2 Acta de entrega recepción**

No aplica.

#### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

No aplica.

## **7. Informes programático-presupuestarios**

La CONADE elaborará y registrará con base a su nómina y reportes de las federaciones, institutos u organismos, los reportes trimestrales de avance de metas.

### **7.1 Avances físico-financieros**

La CONADE elaborará y registrará con base a su nómina y reportes de las federaciones, institutos u organismos, los informes financieros trimestrales dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

### **7.2 Cierre del ejercicio**

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

## **8. Evaluación**

### **8.1 Interna**

La CONADE, con base en la información y documentación registrada, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos aplicados.

## 8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

## 9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Indice de Deportistas hombres Beneficiados	Eficiencia	Número de solicitudes de becas aprobadas-otorgadas/número de solicitudes de becas para hombres recibidas
Indice de Deportistas mujeres Beneficiadas	Eficiencia	Número de solicitudes de becas aprobadas-otorgadas/número de solicitudes de becas para mujeres recibidas

## 10. Seguimiento, control y auditoría

### 10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### 10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

### 10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE, verificará y dará seguimiento a las propuestas e informes técnico deportivos presentados por las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, UNAM, IPN e IMSS, a fin de realizar una evaluación, análisis para dictaminar, así como para dar seguimiento a los atletas lo que permitirá continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

## IV.5.e Premios y estímulos

### 1. Presentación

Otorgar el Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte a los deportistas y entrenadores por la destacada trayectoria en alguna rama del deporte, así como a los organismos e instituciones que realicen el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y que con su actividad contribuyan a acrecentar la proyección deportiva del país. De igual manera, otorgar los estímulos económicos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.

### 2. Antecedentes

El otorgamiento de apoyos a los atletas es una de tantas condiciones para conservar o incrementar su nivel de rendimiento deportivo, por ello desde la creación de la CONADE, se han venido otorgando apoyos integrales a los atletas nacionales que por resultados deportivos sean acreedores a ello.

### 3. Objetivos

#### 3.1 Generales

Estimular y reconocer la actuación destacada de deportistas de alto rendimiento, entrenadores o instructores, que por sus resultados en Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos los distinguen de esta población objetivo; así como las acciones desarrolladas a favor del fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes, por parte de las instituciones afines.

### 3.2 Específicos

Proporcionar el apoyo económico a los atletas con resultados deportivos sobresalientes bajo criterios transparentes de asignación, para contribuir a mantener y mejorar los resultados deportivos a nivel nacional e internacional.

## 4. Lineamientos generales

### 4.1 Cobertura

Nacional, a través de los miembros del SINADE.

### 4.2 Población objetivo

Deportistas, entrenadores, instructores deportivos, así como organismos vinculados al deporte nacional.

### 4.3 Características de los apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

#### 4.3.1 Tipo de apoyo

Beneficio económico que se otorga a los atletas que por su trayectoria deportiva y/o resultados sobresalientes enaltecen al país a nivel internacional, siendo además un ejemplo a todos los niveles.

#### 4.3.2 Monto de apoyo

Actividad	Monto máximo por ganador	Periodicidad de entrega
Premio Nacional de Deportes (hasta seis premios, por el mismo monto para cada uno)	\$310,000	Una vez al año (Noviembre)
Premio Estatal del Deporte (hasta para cinco premios dividido el monto en partes proporcionales)	\$50,000	Una vez al año (Noviembre)
Estímulo a los mejores deportistas y entrenadores de campeonatos mundiales en las Disciplinas del Programa Olímpico y Paralímpico (Monto por lugar obtenido)	\$30,000	Una vez al año (de Octubre a Diciembre)

### 4.4 Beneficiarios

- Deportistas seleccionados nacionales de las categorías juvenil y primera fuerza, incluyendo a los deportistas con capacidades diferentes.
- Entrenadores e Instructores deportivos.
- Instituciones Públicas o Privadas que promuevan y desarrollen el deporte nacional.

#### 4.4.1 Criterios de selección

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

##### Requisitos

Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mexicano por nacimiento o naturalización, en el caso de las personas físicas. Para las personas morales que sean de nacionalidad mexicana y para ambos casos haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva del país.
- Presentar la Cédula Unica de Registro de Población (CURP), en el caso de las personas físicas.
- No realizar actividades deportivas con carácter profesional.
- Ser propuestos por alguna de las federaciones o asociaciones deportivas registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o por las fuentes responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión.
- Entregar la documentación requerida en la convocatoria.
- Comprobar resultados sobresalientes a nivel nacional e internacional, así como ubicarse entre los primeros cinco lugares en campeonatos del mundo.

Para participar como aspirantes al Premio Estatal del Deporte, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- Presentar la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- Haber contribuido con su actividad o desempeño a acrecentar la proyección de su entidad federativa en los ámbitos nacional e internacional.
- Ser propuestos por alguna de las federaciones, asociaciones u organismos que señala la convocatoria, como son: los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Organismos Públicos y Privados que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por la prensa, radio o televisión.
- Comprobar resultados sobresalientes a nivel estatal y nacional.

Para participar como aspirantes a estímulos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales, incluyendo a los deportistas discapacitados, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ubicarse en los cinco primeros lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad celebrados en el año (para tener derecho a recibir el estímulo económico, en la prueba final de la especialidad deberán participar deportistas representantes de por lo menos cinco países).

Los deportistas que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulo por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador recibirá el estímulo por el mejor lugar conseguido por su atleta.

#### **Restricciones**

Sobre la base de las propuestas turnadas a la CONADE, se verifica que cada una de ellas cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La decisión en el veredicto de los jurados para la elección de los ganadores de premios es irrevocable e inapelable.

#### **4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)**

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

#### **4.4.2 Derechos y obligaciones**

- Los atletas deben percibir íntegramente y en forma oportuna el apoyo económico que les otorga la CONADE, para la cual deberán:
  - Cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios.
  - Haberse ubicado dentro de los primeros cinco lugares en el campeonato mundial de su especialidad.

**4.4.3** Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- No cumplir con lo requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acreditar oficialmente los resultados obtenidos.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1 Coordinación institucional**

Para el desarrollo de los objetivos la CONADE se coordina con instancias involucradas en el deporte nacional como: COM, CODEME, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como con la SEP.

#### **5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte  
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente  
Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales

#### **5.1.2 Instancia normativa**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

#### **5.1.3 Instancia de control y vigilancia**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

## **6. Mecánica de operación**

### **6.1 Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y Organismos Deportivos y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

### **6.2 Promoción**

A cargo de los miembros del SINADE.

### **6.3 Ejecución**

Premio Nacional de Deportes

- La Secretaría de Educación Pública y la CONADE elaborarán la convocatoria e instructivo para la participación de individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores al Premio Nacional de Deportes.
- La CONADE difunde la convocatoria en las instituciones del ámbito deportivo, así como a las fuentes responsables de la información deportiva, prensa, radio y televisión en el ámbito nacional.
- Se instala el Consejo de Premiación, el cual está integrado por: el Secretario de Educación Pública, el Subsecretario de Planeación de la SEP, el Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Presidente del Comité Olímpico Mexicano (COM), el Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), el Coordinador General de Organismos Desconcentrados de la SEP y el Subdirector General de Calidad para el Deporte de la CONADE.

- El Consejo de Premiación integra el jurado único de selección, mediante un proceso de insaculación ante notario público, el cual está conformado por nueve miembros: un representante de CONADE, COM, CODEME, dos ganadores del Premio, un medallista olímpico, uno de radio, uno de televisión y uno de prensa.
- La CONADE recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, revisa e integra el documento oficial con las candidaturas y lo entrega al jurado único.
- El jurado único en sesión, realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, elaborando el acta correspondiente al dictamen, y lo entrega a la SEP y a la CONADE.
- La SEP y la CONADE publican en los medios masivos de comunicación el dictamen del jurado único.
- Los premios son entregados el día 20 de noviembre por el C. Presidente de la República en el marco de los festejos del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

#### Premio Estatal del Deporte

- La CONADE elabora y difunde la convocatoria e instructivo para la selección de los aspirantes al Premio Estatal del Deporte, con la participación de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, UNAM, IPN e IMSS.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS realizan la selección del jurado, integrado por diez miembros de acuerdo a lo siguiente: dos representantes de las asociaciones deportivas estatales debidamente reconocidas por la Federación Deportiva Nacional respectiva, tres representantes de los medios de comunicación considerando su importancia y proyección en la entidad, un deportista y un entrenador que hayan obtenido el Premio Estatal en años anteriores y tres autoridades estatales relacionadas con las actividades deportivas.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS reciben las candidaturas de deportistas y entrenadores, revisan la documentación y entregan al jurado.
- El jurado en sesión, realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, bajo los criterios generales emitidos por la CONADE, levantando el acta correspondiente a su dictamen.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS envían a la CONADE el acta de la reunión en la que se eligieron a los ganadores, así como la documentación solicitada en la convocatoria.
- La CONADE revisa los documentos enviados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y realizará el listado general de los ganadores del premio.
- La CONADE realiza los trámites para la radicación del recurso, equivalente al monto de los premios de cada entidad.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará obligatoriamente el día 20 de noviembre.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS enviarán la comprobación del recurso económico, así como la memoria del evento, que debe incluir: acta notarial del proceso de insaculación para jurados del premio, acta del proceso de votación y elección y síntesis informativa de los diarios del estado incluyendo reporte fotográfico.

La decisión en el veredicto de los jurados para la elección de los ganadores de premios es irrevocable e inapelable.

#### Estímulos por participación sobresaliente en Campeonatos Mundiales

- La CONADE solicita a todas las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) su programa de eventos donde se tenga programada la participación de sus atletas en Campeonatos Mundiales, para calendarizar cada uno de estos eventos.
- Con base en los resultados obtenidos en los Campeonatos Mundiales, las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) complementan los formatos oficiales de la CONADE, de aquellos deportistas y entrenadores que se ubiquen dentro de los primeros cinco lugares de la clasificación mundial y los envían a la CONADE anexando la documentación probatoria.
- La CONADE integra las propuestas de los deportistas y entrenadores sujetos a recibir el estímulo económico, define la relación de deportistas acreedores al estímulo de acuerdo al tabulador establecido en el Instructivo para el Otorgamiento de Becas y Estímulos.
- La CONADE entrega los estímulos a deportistas y entrenadores más destacados, en una ceremonia organizada para tal fin entre los meses de octubre y diciembre.

#### 6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

#### 6.3.2 Acta de entrega recepción

No aplica.

#### 6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica.

### 7. Informes programático-presupuestarios

La CONADE elabora un informe trimestral a las instancias correspondientes sobre la aplicación de los recursos proporcionados para su evaluación y seguimiento.

#### 7.1 Avances físico-financieros

La CONADE elabora un informe financiero trimestral del periodo dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

#### 7.2 Cierre del ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

### 8. Evaluación

#### 8.1 Interna

- Supervisión por la CONADE de la realización del evento y de la elaboración de la memoria técnica.
- Control y seguimiento de la documentación comprobatoria y elaboración de los documentos finales de la entrega de premios y estímulos.

#### 8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función

Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

### 9. Indicadores de resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Formas de medirlo
Indice de Premio Nacional de Deportes	Calidad	Número de aspirantes del año actual/ Número de aspirantes del año base o anterior
Indice de Premio Estatal del Deporte	Eficiencia	Número de premios otorgados/Número de premios propuestos
Indice de Estímulos a deportistas y entrenadores en Campeonatos Mundiales	Calidad	Número de deportistas premiados en el evento/Número de deportistas ganadores del estímulo del año base o anterior

### 10. Seguimiento, control y auditoría

#### 10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

#### 10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

#### 10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE verificará que las propuestas e informes presentados por parte de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) e Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, UNAM, IPN e IMSS para recibir los premios y/o estímulos, sean congruentes con la convocatoria, así como serán analizados y dictaminados, lo que permitirá otorgar los recursos federales.

### 11. Quejas y denuncias

#### 11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

### IV.5.f Centros de ciencias aplicadas

#### 1. Presentación

El Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, establece el Proyecto denominado "Centros de Ciencias Aplicadas", que incluye a la medicina como eje en torno al cual se incorporan la psicología, la nutrición, la biología, la sociología, la antropología, la biomecánica, la resistencia de materiales, la física, la matemática y otras áreas del conocimiento.

La aplicación de estos conocimientos se dirige principalmente a mejorar el rendimiento deportivo de los atletas, a atender sus padecimientos y lesiones y promover en ellos la seguridad y confianza que necesitan para desenvolverse en forma óptima en ambientes deportivos, como también para determinar las aptitudes físicas de las personas y canalizar adecuadamente a los posibles talentos deportivos. Para atender al mayor número de personas en la República Mexicana, los estados requieren contar con Centros Estatales de Ciencias Aplicadas que cuenten con el personal, equipo y suministros idóneos para el desarrollo de los proyectos relacionados con la salud y el deporte.

#### 2. Antecedentes

Desde el Decreto de la Creación de la CONADE en diciembre de 1988, que en su artículo Tercero fracción sexta dice:

"Establecer Mecanismo para la adecuada coordinación de acción entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en lo relativo a programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte, particularmente en medicina del deporte, así como promover la concertación de acciones con

las instituciones de los sectores público, social y privado, que lleven a cabo actividades en materia deportiva”.

La CONADE integró en su estructura a la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, siendo una de sus principales tareas la creación del Subsistema Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, con la finalidad de que participen todos los deportistas de la Nación, con el apoyo descentralizado de los recursos de la medicina del deporte, brindando así la facilidad de tener a su alcance, en forma local las alternativas científicamente más aceptadas para la atención médica y evaluación de los deportistas.

La Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte dio el apoyo para que los Institutos Estatales de la Juventud y el Deporte crearan y/o desarrollaran sus Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, con la finalidad de llevar a todos los estados de la República los recursos científicos de la Medicina y las Ciencias Aplicadas al Deporte, que es imperativo que demandan los deportistas mexicanos. A diversos estados se les apoyó inicialmente con la contratación de personal para los centros estatales de medicina del deporte, así como con la donación y préstamo en comodato de equipo biomédico para las evaluaciones morfofuncionales de deportistas, la asistencia médica y de terapia física y rehabilitación. Sin embargo, los cambios en las políticas gubernamentales, así como la falta de recursos han impedido consolidar la formación del Subsistema Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, por lo que el nivel estatal continúa la carencia o falta de desarrollo de los centros estatales y, por ende, del apoyo del personal de Medicina del Deporte y Ciencias Aplicadas.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Generales**

Preservar la salud, optimizar el rendimiento físico-atlético, tratar las lesiones que se deriven de la práctica deportiva, así como el control y prevención del dopaje, otorgando servicios de evaluación morfológica y funcional mediante métodos específicos y científicos; promover la realización de investigación con el objetivo de incrementar el rendimiento físico-atlético y el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento, y la toma de muestras antidopaje dentro y fuera de competencia, buscando promover el juego limpio y una práctica sana de la actividad física y el deporte.

#### **3.2. Específicos**

- Apoyar la creación y/o desarrollo de los Centros estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al deporte.
- Concertar apoyos institucionales con organismos Públicos y Privados en el ámbito federal, estatal y municipal para lograr el funcionamiento de los centros.
- Brindar asesoría médica científica para la organización, funcionamiento y manejo de los equipos biomédicos de los Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.
- Estimular la creación, desarrollo y presentación de trabajos de investigación en la materia.
- Mantener actualizado en forma permanente al personal médico de cada centro estatal.
- Recabar mensualmente los trabajos y acciones desarrollados en cada centro estatal de acuerdo con los lineamientos establecidos.

### **4. Lineamientos generales**

#### **4.1 Cobertura**

La cobertura del apoyo comprende a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

#### **4.2 Población objetivo**

Deportistas mexicanos que integren las selecciones nacionales en sus diversas categorías, o aquellos que como parte de su programa de preparación requieran los servicios de ciencias aplicadas.

#### **4.3 Características de los apoyos**

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a la disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación y distribuidos entre todas las entidades.

##### **4.3.1 Tipo de apoyo**

Se otorgarán recursos financieros a Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, para que sus Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte puedan adquirir el equipamiento mínimo indispensable, de acuerdo con sus necesidades específicas, para realizar pruebas instrumentadas de antropometría, evaluaciones de esfuerzo cardiovascular, test respiratorios, proporcionar terapia física y rehabilitación, así como la asesoría necesaria para la toma de muestras biológicas necesarias para el control antidopaje dentro y fuera de competencia.

#### 4.3.2 Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Entidades Federativas (programadas)	\$3'000,000

#### 4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

##### 4.4.1 Criterios de selección

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Para que los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal puedan tener acceso a los beneficios de este programa debe cubrir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Deberá presentar a la CONADE un informe por escrito de los siguientes elementos:
  - Listado del equipamiento médico-biológico que tiene actualmente el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas.
  - Listado de perfiles de los recursos humanos con que cuenta el Centro Estatal, así como el número específico del personal de cada especialidad.
  - Un plano arquitectónico de las instalaciones físicas donde el Centro presta sus servicios.
  - Enviar una solicitud de equipamiento y suministros para la toma de muestras biológicas a la CONADE.
  - Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal deberán haber firmado un convenio de coordinación y colaboración institucional con la CONADE.
  - Calendarización de eventos nacionales e internacionales que se realizarán en la entidad y que requieran control antidopaje.
  - Número de muestras biológicas a realizar en el año.

##### 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad. En apego a la Ley Federal de Transparencia

y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal.

#### **4.4.2 Derechos y obligaciones**

##### Derechos

- Con los recursos asignados adquirir el equipo biomédico de acuerdo a las necesidades particulares de cada centro estatal.
- Utilizar el equipo adquirido para las actividades de evaluación morfofuncional, atención médica y de terapia física, así como los muestreos biológicos antidopaje requeridos.
- El personal del Centro debe recibir capacitación en el manejo del equipo adquirido.
- Atender a la población deportiva del estado de acuerdo con la normatividad estatal.

##### Obligaciones

- Hacer uso adecuado de los recursos y equipo adquirido, dándole el mantenimiento necesario.
- Utilizar el expediente único del deportista con todos los atletas de alto nivel.
- Informar mensualmente a la CONADE, los avances programáticos de las metas establecidas.
- En el caso de contar con comunicación por Internet mantener contacto constante para recibir y proporcionar información médico deportiva y técnica con el Centro Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte en México, D.F.

**4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.**

- Incongruencia en los informes presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal para recibir el apoyo y los informes de la supervisión de la CONADE.
- Utilización inadecuada del equipo otorgado.
- Si no se realizan los muestreos antidopaje solicitados por las federaciones dentro o fuera de competencia.
- Incumplimiento de los lineamientos nacionales e internacionales de la Prevención y Control del Dopaje.
- No presentar avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar los informes financieros de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

#### **5. Lineamientos específicos**

##### **5.1 Coordinación institucional**

La CONADE se coordinará con los Institutos Estatales del deporte o sus equivalentes y el Instituto del Deporte del Distrito Federal para la óptima operación de los Centros de Ciencias Aplicadas.

##### **5.1.1 Instancia(s) ejecutoras(s)**

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

##### **5.1.2 Instancias(s) normativas(s)**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

##### **5.1.3 Instancias(s) de control y vigilancia**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE.

---

---

## **6. Mecánica de operación**

### **6.1. Difusión**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

### **6.2 Promoción**

A cargo de los miembros del SINADE.

### **6.3 Ejecución**

- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal elaborarán y entregarán a la CONADE una solicitud para recibir recursos económicos con los que comprará el equipo biomédico que requiera, junto con la información suficiente para solicitar el apoyo.
- La CONADE recibe y revisa la solicitud y la información requerida para el apoyo.
- La CONADE revisa si la información de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal cumple con los requerimientos del área física y humana.
- La CONADE analiza el listado de los recursos con que cuentan los Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas (mismo que es enviado en forma oficial por el Director del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y el del Distrito Federal a la CONADE).
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente participe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

#### **6.3.1 Contraloría Social (Participación Social)**

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

#### **6.3.2 Acta de entrega recepción**

No aplica.

#### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente recibirá el Recurso Financiero asignado.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente instalará el equipo en el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente se encargará del mantenimiento de los equipos adquiridos con los recursos federales proporcionados.

## **7. Informes programático-presupuestales**

### **7.1 Avances físico-financieros**

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente al término de cada trimestre deberán entregar el informe de los avances de metas y estadístico, así como un informe financiero dentro de los diez días naturales posteriores al término del trimestre.

### **7.2 Cierre del ejercicio**

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2004, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2004.

## 8. Evaluación

### 8.1 Interna

La evaluación interna será por parte del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente correspondiente.

### 8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente, se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Función Pública, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

## 9. Indicadores de resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de medición
Índice de deportistas atendidos en los Centros Estatales de Medicina del Deporte	Cobertura	Número de deportistas atendidos en el año/Entre Número de deportistas programados en el año.

## 10. Seguimiento, control y auditoría

### 10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SFP en el estado en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

### 10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

### 10.3 Resultados y seguimiento

La CONADE, verificará y dará seguimiento a los informes médico-biológicos y financieros presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal beneficiados, a fin de valorar los resultados alcanzados y definir si se continúa otorgando la ministración de los recursos federales calendarizados que aseguren la óptima operación del programa.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismo, instancias y canales.

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SFP en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

## V. Mecánica de comprobación de transferencia de recursos

- Para realizar el primer pago calendarizado en los convenios, independientemente de todos los elementos especificados en cada uno de los proyectos, previamente a la dicha transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el instituto del Distrito Federal, la CODEME, el COM, la Federación Deportiva Nacional, el organismo deportivo estudiantil, el Organismo público o privado participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Los pagos subsecuentes se realizarán siempre y cuando se cuente con los informes programáticos y financieros de los eventos o actividades que fueron apoyadas. Sin este informe no se podrá depositar el pago siguiente.
- Apertura de cuenta de cheques en la institución financiera con la que opera la CONADE con el propósito de ahorrar recursos y tiempos en su radicación.

- Los beneficiarios de los programas objeto de estas Reglas, deberán ser miembros del SINADE con derechos vigentes.
- Todo informe programático-financiero deberá ser firmado por el titular del Organismo y el Contralor Interno conforme a lo siguiente:
  - a) Institutos estatales del deporte (para programas y eventos), firma del Director General del Instituto y firma del Contralor Interno del Instituto. Para equipamiento deportivo y para infraestructura, firma del Director del Instituto, firma del Contralor Interno, firma del Contralor del Estado y firma del Secretario de Obras. Cuando sea una Instalación deportiva oficial se deberá contar con el aval de la Federación Nacional Deportiva correspondiente.
  - b) CODEME, COM, Federaciones deportivas y organismos afines, firmados por el Titular de la Federación y el Auditor o equivalente de la CODEME o COM, según sea el caso.
- Los usuarios de los servicios podrán recurrir a las áreas competentes de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SFP a través de su página en Internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2005, en tanto no se emitan las Reglas de Operación correspondientes a dicho ejercicio fiscal y no se contrapongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de mayo de 2004.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Nelson Fernando Vargas Basáñez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SSA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ Y CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SECRETARIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACION DE LOS CC. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, MARGARITA ROSA ALFARO WARING Y ALVARO EMILIO ARCEO ORTIZ, SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE LA CONTRALORIA, Y DE SALUD QUIEN TAMBIEN PARTICIPA EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

### ANTECEDENTES:

- I. El artículo 4o. constitucional en su párrafo tercero, establece como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
- II. Dentro de las acciones que en materia de salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se encuentra como primer eje de la política en salud aumentar el nivel de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido y por ello habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicos que transfieran recursos económicos y se canalicen para

mejorar los servicios médicos y sanitarios; como segundo eje de la política es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades y por ello los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables -los indígenas, los niños y ancianos, discapacitados- y tomarán en cuenta las necesidades de otros sectores amplios -como las mujeres y los jóvenes- sin perder de vista los programas de cobertura general que deberán ser atendidos.

- III. El PROCEDES es un programa de acción derivado del Programa Nacional de Salud 2001-2006 (publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de septiembre de 2001), y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.

El PROCEDES es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el Avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los programas cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados a micro-regiones, municipios y localidades en donde se concentra la mayor marginación y los menores índices de bienestar. Estos recursos deberán garantizar la estructuración de un Paquete de Servicios Esenciales de Salud, en lo sucesivo PASE, que se suma a lo que se ofrece a través del paquete básico de servicios de salud.

El PROCEDES además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y certificación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.

- IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000.000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del PROCEDES.
- V. Tal como lo establece el Contrato BIRF 7061-ME firmado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el BIRF, las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del préstamo, seguirán los procedimientos señalados en el Contrato BIRF 7061-ME y en el Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.
- VI. El PROCEDES es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los Ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes, el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que

se convengan, este convenio operará en forma anual, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con oficio número 111.4-708, dictaminó que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 suscrito con el Estado de Campeche y, en consecuencia, se integra a él para formar parte de su contexto.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 9o., 13, 18, 34, 45, 46, 53, 104, 106 y 119 de la Ley General de Salud; 1, 7, 8, 10, 17, 28 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 51, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 5, 12, 22, 23, 35, 36, 40 y 162 de la Ley de Salud del Estado de Campeche; 1, 2, 3, y 30 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche; 1o., 3o., 4o., 17, 19, 20, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 46, 47, 48 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 5 de septiembre de 1996, publicado en la Segunda Sección del Periódico Oficial del Estado el día 9 de ese mismo mes y año, por el que se creó el organismo público denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche; y las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 celebrado con el Estado de Campeche, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** LA "SSA" y "EL ESTADO", convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del PROCEDES en el Estado de Campeche, con los siguientes:

##### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 1) Lograr mayor equidad con calidad en el PASE para población que vive en zonas de alta marginación y en municipios con los menores índices de bienestar;
- 2) Incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas;
- 3) Incrementar la eficiencia de las áreas centrales de la "SSA" y los Servicios Estatales de Salud, y
- 4) Desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud.

**SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.-** A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y para efectos de inversión del PROCEDES en este año, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006.

**TERCERA. COSTO PROCEDES.-** El costo del PROCEDES para el 2003 se establece de común acuerdo por las partes y de conformidad con los criterios que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

Para el año 2003 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$8'008,336.53 (ocho millones ocho mil trescientos treinta y seis pesos 53/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- EJECUTIVO FEDERAL:	\$5'605,835.57
2.- EL ESTADO:	<u>\$2'402,500.96</u>
TOTAL	\$8'008,336.53

**CUARTA. APORTACION FEDERAL.-** Para el año 2003 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del ramo 12 para la ejecución del PROCEDES, en el Ejercicio Fiscal 2003, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el cuadro 1 del Anexo Técnico.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2003, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

**QUINTA. APORTACION DE "EL ESTADO".-** "EL ESTADO" se compromete a aportar para la ejecución del PROCEDES, el 30% del costo total del PROCEDES en el estado, que forma parte de la cláusula tercera del presente instrumento y que se integra en el Anexo Técnico. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de "EL ESTADO" se destinarán para la ejecución del PROCEDES a través del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Descentralizado de Salud Pública del Estado de Campeche.

**SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.-** Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del PROCEDES, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación aprobado para la ejecución del PROCEDES, a través de la Unidad Coordinadora del Programa -UCP-, a la que en lo sucesivo se le denominará Unidad Estatal de Protección Social en Salud (PROSALUD), la cual llevará el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa de la "SSA" responsable del PROCEDES e informando de ello a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de la Función Pública y de Salud.

**SEPTIMA. INDICADORES.-** Las partes acuerdan que el PASE a ser otorgado; los indicadores que deberán utilizarse para la evaluación de las acciones; las metas y objetivos a alcanzar; y las estrategias de operación del PROCEDES, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES, a que se refiere la sección 3.09, del artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del PROCEDES,

"EL ESTADO" deberá enviar mensualmente la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el cuadro 1 del Anexo Técnico.

**OCTAVA. MANUAL DE OPERACION.-** Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del PROCEDES, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del PROCEDES.

En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

**NOVENA. RECURSOS FEDERALES NO EJERCIDOS.-** Las partes acuerdan que los recursos federales que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

**DECIMA. VIGILANCIA.-** La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo SFP, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del PROCEDES, con el auxilio de "EL ESTADO", a través de su Secretaría de la Contraloría, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y de la Unidad de la Contraloría Interna de la "SSA". Asimismo promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

**DECIMA PRIMERA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2003, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado por las partes, de común acuerdo, y será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** una vez formalizado.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES.-** Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones

a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

**DECIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.-** De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMA CUARTA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL ESTADO", cuando la SFP determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Campeche, Campeche, el día uno de octubre de dos mil tres.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Equidad y Desarrollo en Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Felipe Ortega Rubio**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Indesalud, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

### PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES) ANEXO TECNICO

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SSA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ Y CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SECRETARIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACION DE LOS CC. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, MARGARITA ROSA ALFARO WARING Y ALVARO EMILIO ARCEO ORTIZ, SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE LA CONTRALORIA, Y DE SALUD, QUIEN TAMBIEN PARTICIPA EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

#### I. COMPROMISOS DE "EL ESTADO":

- 1.- COOPERAR CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO

- SUCESIVO "EL INDESALUD", Y ESTE A TRAVES DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, HOSPITALES, SERVIDORES PUBLICOS Y PERSONAL OPERATIVO, EN LA IDENTIFICACION ANUAL Y PREPARACION DE SUBPROYECTOS (QUE INCLUYAN PRESUPUESTOS) APLICABLES A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO. LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES SERAN ACORDES AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ASENTADOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES. DICHO MANUAL DEBERA REFLEJAR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 2.- COOPERAR CON "EL INDESALUD" EN LA SELECCION DE ENTRE LOS SUBPROYECTOS PROPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 1 DE ESTE ANEXO TECNICO (JUNTO CON LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), PARA SER PRESENTADOS A "LA SSA" PARA SU APROBACION. PRESENTAR A "LA SSA" LOS SUBPROYECTOS SELECCIONADOS, TODO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
  - 3.- ASISTIR A "EL INDESALUD" PARA QUE CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD A LOS ESTANDARES APROPIADOS DE SALUD, FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES Y EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LLEVEN A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS POR "LA SSA", A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.
  - 4.- EVALUAR A TRAVES DE "EL INDESALUD" Y DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS QUE LO INTEGRAN, LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN CADA HOSPITAL PARTICIPANTE, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HOSPITALES DE LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 17 DE FEBRERO DE 2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA SEPARACION, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO, DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO/INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN ATENCION MEDICA; E INCLUIR LAS NECESIDADES DE INVERSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL EVALUACION, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. DEL MISMO MODO SE ASEGURARA, A TRAVES DE "EL INDESALUD", DE LA INCORPORACION DE LOS HOSPITALES PARTICIPANTES A LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
  - 5.- VERIFICAR QUE "EL INDESALUD" ELABORE Y PROPORCIONE A "LA SSA", PARA QUE ESTOS A SU VEZ REMITAN AL BIRF LA LISTA DE LOS PLAGUICIDAS A SER FINANCIADOS CON LOS INGRESOS DEL PRESTAMO, LA CUAL DEBERA CONTEMPLAR PLAGUICIDAS QUE SERAN MANUFACTURADOS, EMPACADOS, ETIQUETADOS, MANEJADOS, ALMACENADOS Y ORDENADOS DE ACUERDO A NORMAS ACEPTABLES PARA EL BIRF, CERCIORANDOSE QUE NO SEAN FINANCIADAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS QUE DISMINUYAN LA CLASIFICACION RECOMENDADA DE PLAGUICIDAS PELIGROSOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD Y LINEAS DE CLASIFICACION (GENOVA: WHO 1994-95) CLASE IA E IB, O BIEN FORMULACIONES DE PRODUCTOS EN CLASE II; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.11, EJECUCION DEL PROYECTO, DEL CONTRATO BIRF 7061-ME.
  - 6.- ASISTIR A "EL INDESALUD" (DE ACUERDO CON LOS INDICADORES CONTENIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES) EN LA EVALUACION, MONITOREO Y SUPERVISION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA; PARTICIPAR EN LAS REVISIONES ANUALES DEL PROCEDES ACORDADAS ENTRE EL BIRF Y EL GOBIERNO FEDERAL Y COOPERAR EN LA REVISION DE INFORMES ANUALES Y PLANES DE ACCION ANUALES.
  - 7.- SE CERCIORARA DE QUE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, CON RELACION AL SUBPROYECTO DENTRO DEL PROCEDES, SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y

- DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, EN CUANTO NO CONTRAVENGAN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 8.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ACORDADAS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL BIRF, RELATIVAS A SEGUROS, USO DE BIENES Y SERVICIOS, PLANES, PROGRAMAS, REGISTROS E INFORMES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EMPLEADA EN EL SUBPROYECTO APROBADO.
  - 9.- MANTENER REGISTROS, SEPARAR CUENTAS Y EFECTUAR REVISIONES, PERMITIENDO ASIMISMO QUE SEAN LLEVADAS A CABO AUDITORIAS QUE DEN CERTEZA A LA FEDERACION Y AL BIRF DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA FEDERACION EN LA CLÁUSULA 4.01 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, REVISIONES QUE SE REALIZARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.
  - 10.- DOCUMENTAR DE FORMA APROPIADA TODOS LOS GASTOS GENERADOS EN EL SUBPROYECTO, A FIN DE JUSTIFICAR DE FORMA SATISFACTORIA LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS DE LA CUENTA DEL PRESTAMO Y DE LA CUENTA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
  - 11.- A TRAVÉS DE "EL INDESALUD", LLEVAR A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CON DEBIDA DILIGENCIA Y EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PRÁCTICAS AMBIENTALES VIGENTES.
  - 12.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION ESTATAL EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO DEL QUE EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO 1 QUE APARECE AL FINAL DE ESTE ANEXO TÉCNICO. DICHOS RECURSOS NO PODRAN SER UTILIZADOS PARA CUBRIR GASTOS SALARIALES NI INCREMENTARLOS (GASTOS SALARIALES EXISTENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO BIRF 7061-ME).
  - 13.- PROMOVER LA ARTICULACION OPERATIVA DEL PROCEDES CON OTROS PROGRAMAS, EN ESPECIAL CON EL SEGURO POPULAR DE SALUD, ASÍ COMO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EL PROGRAMA DE SALUD Y NUTRICION PARA PUEBLOS INDIGENAS Y EL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS, TODOS ELLOS DIRIGIDOS A BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIONES QUE CARECEN DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.
  - 14.- CONJUNTAMENTE CON "LA SSA", PERMITIR Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA -UCP-, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PROSALUD) QUE GESTIONE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DE EQUIDAD (RAMO 12) QUE EL GOBIERNO FEDERAL DETERMINE Y EN ESPECIAL LOS RECURSOS DE CREDITO EXTERNO DERIVADOS DEL PROCEDES.
  - 15.- PROPONER Y CONVENIR CON "LA SSA", A TRAVÉS DE "EL INDESALUD", LOS AJUSTES MÍNIMOS NECESARIOS PARA EL PASE-NACIONAL Y A LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADECUARLO A LA REALIDAD Y NECESIDADES ESTATALES EN MATERIA DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD, EN BASE A SUS INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS.
  - 16.- GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION A POBLACION QUE CARECEN DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD, TENGAN COMPLETA CAPACIDAD PARA OTORGAR EL PASE CONVENIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES DE LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
  - 17.- PRESENTAR A "LA SSA", A TRAVÉS DE LOS SESA, UNA PROPUESTA PARA INVOLUCRARSE EN PROCESOS ESTATALES, JURISDICCIONALES Y/O LOCALES DE REESTRUCTURACION O

DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EQUIDAD CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

- 18.- FACILITAR LA ACCION DE "EL INDESALUD" Y DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INVOLUCREN EN ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA, EN ESPECIAL AQUELLAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MAYOR VULNERABILIDAD Y RIESGO, CONVENIDOS CON EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA (CENSIDA), LAS CUALES SEAN PARTE DEL PROCEDES.

**II. EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:**

- 19.- MANTENER Y OPERAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO UNA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PROSALUD), QUE ASISTA Y APOYE A "EL INDESALUD" Y A LA DIRECCION GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (COORDINADORA GENERAL), PARA QUE COORDINE, EJECUTE, SUPERVISE Y CONTROLE LA ADECUADA REALIZACION DEL PROCEDES.
- 20.- APROBAR A TRAVES DEL COMITE CONSULTIVO FEDERAL, EL SUBPROYECTO ANUAL (INCLUYENDO PRESUPUESTOS) DE ACUERDO AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES, DE ENTRE LOS PRESENTADOS A "LA SSA", A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2 DE ESTE ANEXO TECNICO. (LOS SUBPROYECTOS APROBADOS ANUALMENTE MAS LA ASISTENCIA TECNICA, CONSTITUIRAN EL PLAN DE INVERSION ANUAL).
- 21.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION FEDERAL EN LA CLAUSULA TERCERA DEL ACUERDO DEL QUE ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO 1 QUE APARECE AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- 22.- BRINDAR LA ASESORIA TECNICA REQUERIDA POR LOS SESA PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROYECTOS APROBADOS.

Leído que fue el presente Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución en el Estado del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, el día uno de octubre de dos mil tres.- Por el Ejecutivo Federal:

el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Equidad y Desarrollo en Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Felipe Ortega Rubio**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Indesalud, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.

**CUADRO 1**

**SECRETARIA DE SALUD**

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION SECTORIAL**

**PROGRAMA DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)**

**MONTO PARA EL AÑO 2003**

**CAMPECHE**

**(PESOS)**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL *	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,572,234.00	\$1,801,876.00	\$3,374,110.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,201,287.00	\$600,624.96	\$1,801,911.96
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$554,126.00		\$554,126.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$326,070.00		\$326,070.00
6000 OBRA PUBLICA	\$1,952,118.57		\$1,952,118.57
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,605,835.57</b>	<b>\$2,402,500.96</b>	<b>\$8,008,336.53</b>

## PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 40/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo General 75/2000 del Pleno, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 40/2004, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO GENERAL 75/2000 DEL PLENO, QUE FIJA LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Derivado de las disposiciones constitucionales y legales anteriormente señaladas, el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, está facultado para determinar la normatividad que se requiera para lograr una eficiente administración del Poder Judicial de la Federación;

**CUARTO.-** La fracción XVII del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para emitir las bases, mediante acuerdos generales, para que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Poder Judicial de la Federación, a excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ejercicio de su presupuesto de egresos, se ajuste a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**QUINTO.-** El Acuerdo General 48/1998 del Consejo de la Judicatura Federal, en su artículo 59, fracciones VI y VII, dispone que son atribuciones de la Comisión de Administración, aprobar las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, así como proponer al Pleno los proyectos de normatividad y los criterios aplicables para modernizar la estructura orgánica, los sistemas y procedimientos administrativos internos;

**SEXTO.-** El Acuerdo General 5/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determina la adscripción de diversas unidades administrativas a la presidencia del mismo, y actualiza las atribuciones del secretariado ejecutivo, con las direcciones generales que le correspondan, ordenamiento que en su artículo 13, señala que el Secretario Ejecutivo de Administración, se encargará de apoyar a la Comisión de Administración en el manejo óptimo de los recursos humanos, materiales y de servicios del Poder Judicial de la Federación;

**SEPTIMO.-** El Acuerdo General 18/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal desconcentra a las Administraciones Regionales la función administrativa de atención a los órganos jurisdiccionales y áreas del propio Consejo en el interior de la República, estableciendo en su artículo 6o., la desconcentración en materia de recursos materiales, incluyendo las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;

**OCTAVO.-** El artículo 19 del Acuerdo General 75/2000 que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional, establece con carácter de permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del propio Consejo, otorgándole facultades en materia de adquisición, arrendamiento y contratación de obras y servicios que requiera el Consejo de la Judicatura Federal, sin perjuicio de que la Comisión de Administración las ejerza de manera directa en cualquier momento;

**NOVENO.-** Asimismo, el artículo 78 del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, establece para la contratación de obra pública las modalidades de precios unitarios y tiempo determinado y la de precio alzado, en cuyo caso, el importe que deba cubrirse al contratista, deberá estar desglosado por actividades principales o por la obra totalmente terminada y ejecutada en el plazo establecido, conforme al proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas;

**DECIMO.-** Concomitantemente a lo anterior, se estima pertinente realizar algunas adecuaciones al Acuerdo General 75/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con el ánimo de enriquecer el marco normativo en el cual, el propio Consejo, fundamente la contratación de la obra pública y los servicios relacionados con la misma.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman los artículos 8o., fracciones I y II; 16, último párrafo; 75 último párrafo; 76, fracción I, último párrafo; 80, y 91; y se adicionan al artículo 16 un último párrafo; por lo que el actual pasa a ser el penúltimo; al 21, una fracción que será la XV y la actual se recorre para ser la XVI; al 35 un cuarto párrafo con seis fracciones; al 37 un último párrafo; un 72 bis; un 72 ter; al 74 un último párrafo; al 78 dos párrafos, todos del Acuerdo General 75/2000, que fija las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional, para quedar como sigue:

#### **Artículo 8o.- COMPONENTES DE LA OBRA PUBLICA. ...**

I. La construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación y rehabilitación de bienes inmuebles, y

II. Los servicios relacionados con la misma, tales como:

- a) Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con la misma.
- b) La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

- c) Los estudios técnicos de mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;
- d) Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnica económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo o restitución de la eficiencia de las instalaciones;
- e) Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de resistencia de materiales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente, y
- f) Todos aquellos análogos a los antes enunciados.

**Artículo 16.- DE LA ADJUDICACION DE CONTRATOS. ...**

I. a III. ...

En los supuestos en que corresponda al Comité otorgar las autorizaciones para la adjudicación de los contratos relativos a proyectos relacionados con la obra pública, así como para la construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación y rehabilitación de inmuebles, previamente deberá presentar a la Comisión la información que servirá de base para esos efectos.

Tratándose de obra pública en materia de construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación y rehabilitación de inmuebles, se estará a lo dispuesto por los artículos 72 bis y 72 ter del presente Acuerdo.

**Artículo 21.- ATRIBUCIONES DEL COMITE. ...**

I al XIV. ...

XV. Dar seguimiento a todo el trámite, hasta poner en estado de resolución, los asuntos que decida conocer la Comisión.

XVI. ...

**Artículo 35.- DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LO GENERAL. ...**

...

...

Para el caso de los servicios relacionados con la obra pública, las bases que se emitan para las licitaciones públicas, deberán contener cuando menos, la siguiente información:

- I. La descripción general del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos;
- II. Los términos de referencia que precisen el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado y la forma de presentación;
- III. Las propuestas que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en su aspecto técnico como económico, deberán estar desglosadas y cumplir con los requisitos de las bases de la licitación pública;

Por lo que se refiere a la elaboración de proyectos ejecutivos, los contratos de dichos servicios deberán contener, además de lo establecido en el párrafo anterior, lo dispuesto en el artículo 72 bis, 1a. y 2a. fase del presente Acuerdo.

IV. La incorporación en el documento contractual respectivo, de los requisitos y alcances que precisa el objeto del servicio.

V. De acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los servicios, los datos siguientes:

- a. La descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren;
- b. Plazos de ejecución, incluyendo un calendario de prestación de servicios;
- c. La información técnica y recursos que proporcionará el Consejo;
- d. Las especificaciones generales y particulares del proyecto;
- e. El producto o documentos esperados y su forma de presentación; y
- f. En su caso, la metodología a emplear en la prestación del servicio.

VI. Las condiciones de tipo jurídico, técnico y económico que requiera la licitación pública.

**Artículo 37.- DE LA ADJUDICACION SIN NECESIDAD DE LICITACION PUBLICA. ...**

I. a XIV. ...

...

...

En los supuestos de las fracciones XII, XIII y XIV del presente artículo, el Comité rendirá un informe previo a la Comisión.

**Artículo 72 bis.- REQUISITOS PARA ADJUDICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION, ADAPTACION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACION, DEMOLICION, REMODELACION O REHABILITACION DE INMUEBLES.** Los contratos de obra pública para la construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación o rehabilitación de inmuebles, que corresponda adjudicar al Comité, previo informe que rinda a la Comisión, se sujetará a lo siguiente:

El Comité, previo informe que rinda a la Comisión, aprobará las bases y condiciones de contratación que para tal efecto elabore Recursos Materiales y Servicios Generales.

Tratándose de la adjudicación del proyecto ejecutivo, las bases, en su caso, deberán prever los siguientes requisitos:

1a. Fase: Esquema elemental del proyecto arquitectónico, mediante croquis o gráficos a escala.

- Recepción y sistematización de la información precisa.
- Planteamiento del programa técnico de las necesidades arquitectónicas solicitadas al momento del encargo.
- Estimación paramétricamente enunciativa del costo de la obra.
- Memoria conceptual de las soluciones adoptadas.
- Croquis o gráficos a escala mínima 1:100.
- Estimación paramétrica del costo de la obra.
- Memoria justificativa de las soluciones de tipo general.
- Planos de plantas, fachadas y cortes a escala mínima 1:100, con medidas y cotas generales.
- Estimación paramétrica del costo de la obra por partidas generales.
- En esta fase, deben exponerse los aspectos fundamentales de las características generales del proyecto, como son: funcionales y formales, constructivas y económicas, con el objeto de establecer un avance del presupuesto en los términos paramétricos de las partidas que lo integran.

2a. Fase: Deben definirse de modo preciso las características generales del proyecto, mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

Se especificarán los componentes de las estructuras y de las instalaciones electromecánicas, propias del proyecto arquitectónico.

Debiendo contarse con:

- 1.- Memoria descriptiva de las características generales de la obra.
- 2.- Planos generales a escala mínima 1:50 de las plantas, fachadas y cortes, con medidas y cotas.
- 3.- Costo de la obra con estimación paramétrica global de cada capítulo, oficio, artesanía o tecnología.
- 4.- Memorias técnicas del análisis matemático para la cimentación, la estructura y las instalaciones electromecánicas.
- 5.- Planos de las cimentaciones, estructuras, instalaciones electromecánicas, oficios, artesanías, tecnologías y de todas aquellas participaciones consideradas en la contratación y aceptación del proyecto a escala mínima 1:50.
- 6.- Catálogo de condiciones técnicas (especificaciones) generales y particulares.
- 7.- Catálogo de mediciones generales (números generadores básicos).

**8.- Presupuesto obtenido por aplicación paramétrica de precios unitarios convencionales de obra.**

La persona física o moral a quien se haya adjudicado la elaboración de un proyecto ejecutivo o la supervisión de una obra, no podrá participar también en su ejecución material.

El área operativa propondrá al Comité el monto de los anticipos que deban otorgarse, presentando las justificaciones y soportes técnicos que se requieran, y el Comité, previo informe que rinda a la Comisión, será quien determine lo procedente, siempre y cuando no rebasen los montos a que se refiere el artículo 80 de este Acuerdo.

La licitación pública se llevará a cabo conforme a las bases y sus respectivos anexos.

En el caso de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, será el Comité, previo informe que rinda a la Comisión, quien determinará a partir de la propuesta que le formule Recursos Materiales y Servicios Generales, qué personas físicas o morales podrán participar en la convocatoria y con base en las ofertas que se hayan presentado, a cuál de ellas corresponde la adjudicación del contrato respectivo.

La determinación anterior, se hará a propuesta de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien deberá analizar la idoneidad de los participantes.

En los supuestos de adjudicación directa a que se refieren las fracciones II y III del artículo 68 de este Acuerdo, será el Comité, previo informe que rinda a la Comisión, quien determine la adjudicación del contrato respectivo.

La liquidación de la obra contratada será contra la recepción de los trabajos de construcción, una vez que se hayan cumplido todas y cada una de las partidas que integren el proyecto ejecutivo. La obra deberá encontrarse totalmente ejecutada en el plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones y normas de calidad requeridas, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 72 ter.

Para los procedimientos anteriores, además de lo dispuesto por este artículo, se estará a lo estipulado en los artículos 16, último párrafo, 21, fracciones X, XV y XVI y 37, fracciones XII, XIII y XV de este Acuerdo.

**Artículo 72 ter.- SUPERVISION Y RECEPCION DE OBRA.**

Supervisión es la medición del estado real de las partidas que componen el proyecto ejecutivo, a que se refiere el artículo 72 bis, de este Acuerdo, misma que deberá realizarse por la persona física o moral, que para tal efecto haya designado el Comité, previo informe que rinda a la Comisión.

La supervisión deberá realizarse de acuerdo a los lineamientos que para el caso emita el Comité, previo informe que rinda a la Comisión.

El informe de supervisión permitirá al Comité analizar y determinar si el responsable de la ejecución del proyecto de obra, cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo.

En la eventualidad de que, como resultado de la supervisión, se detecten irregularidades en el proyecto ejecutivo, o bien en la construcción de la obra pública, imputables al contratista adjudicado, el Comité, previo informe que rinda a la Comisión, podrá determinar las acciones a seguir, de conformidad con lo estipulado en el contrato y en la normatividad aplicable, así como ordenar hacer efectivas las garantías otorgadas por el contratista, en el supuesto de que este último no cumpliera con las recomendaciones que la Comisión le hubiera hecho para el cabal cumplimiento del contrato.

La recepción de la obra pública a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 bis, se hará de conformidad con los artículos 91 y 93 del presente Acuerdo, y deberá contar con la opinión del equipo técnico que para el efecto el Comité, previo informe que rinda a la Comisión, señale, el cual será el encargado de revisar el cumplimiento de todas y cada una de las partidas que integran el proyecto ejecutivo.

**Artículo 74.- DEFINICION. ...**

...

Corresponderá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración y actualización de los modelos de contrato que deban celebrarse en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, para ser sometidos a la aprobación del Comité, en los términos de la fracción IX del artículo 21 de este Acuerdo.

**Artículo 75.- PLAZO PARA FORMALIZAR CONTRATOS...**

...  
...  
...  
...  
...  
...

Para los efectos indicados en la última parte del párrafo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborará y mantendrá actualizados los modelos de pedidos y órdenes de trabajo, que contengan las disposiciones necesarias que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o contratistas, los cuales previamente a su aplicación, deberán ser aprobados por el Comité, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 21 de este Acuerdo.

**Artículo 76.- MODIFICACION DE LOS CONTRATOS. ...**

I. ...

Si las modificaciones exceden del veinticinco por ciento indicado o varían sustancialmente el objeto del contrato, requerirán la autorización del Comité previo informe que rinda a la Comisión y se formalizarán mediante la celebración de convenios adicionales entre las partes donde se hagan constar los nuevos términos y condiciones; y,

II. ...

...  
...  
...  
...  
...

**Artículo 78.- DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA. ...**

I. ...

II. ...

Sin embargo, cuando se presenten circunstancias no previstas por las partes con posterioridad a la adjudicación del contrato, que pudieran dar lugar a un aumento o reducción de los costos, la Comisión tomando en consideración las causas y razonamientos del caso, que le presente el Comité, resolverá lo procedente.

Cuando se haya cumplido con lo estipulado en los artículos 72 ter, último párrafo y 91 de este Acuerdo, se procederá al pago restante del monto total contratado, conforme a lo establecido en las bases.

**Artículo 80.- PORCENTAJE DE ANTICIPO.** En las contrataciones en materia de adquisiciones de bienes y servicios, podrá otorgarse a los proveedores hasta el cincuenta por ciento de anticipo del monto total del contrato, siempre y cuando resulte conveniente para el Consejo en términos de oportunidad, calidad y precio. Los anticipos de más del treinta y cinco y hasta el cincuenta por ciento, requerirán la autorización de la Secretaría Ejecutiva. En caso de que se justifique otorgar un porcentaje mayor, deberá ser autorizado por el Comité.

Tratándose de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con autorización del Comité, previo informe que rinda a la Comisión, se otorgará un anticipo de hasta el cincuenta por ciento del monto total del contrato como máximo; y conforme a los mismos requisitos, podrá otorgarse un anticipo adicional, para la adquisición de equipos y materiales de importación que se requieran para la realización de la obra. El monto del anticipo adicional, se realizará de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México, vigente a la fecha de adquisición.

En las contrataciones que se realicen por conducto de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, la Dirección General de Administración Regional, podrá otorgar anticipos hasta por un treinta y cinco por ciento del monto total de la contratación, previa autorización del Comité y

a propuesta de los Administradores Regionales y Delegados Administrativos, quienes justificarán la conveniencia de su otorgamiento.

**Artículo 91.- TERMINACION DE LOS TRABAJOS.** Tratándose de obra pública, el contratista comunicará al equipo técnico que se haya designado, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, a fin de que se asegure que estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado expresamente en el contrato y en los términos en que se fijaron.

Una vez que el equipo técnico haya constatado la conclusión de los trabajos en los términos precisados en el párrafo anterior, Recursos Materiales y Servicios Generales, procederá a su recepción con la formalidad y dentro del plazo que para tal efecto se haya establecido en el propio contrato, e informará a la Contraloría la fecha señalada para dicha recepción, a fin de que si lo estima conveniente, nombre un representante que asista al acto.

En la fecha señalada se recibirán los trabajos mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Tratándose de la ejecución material del proyecto ejecutivo, una vez que se cumpla con lo estipulado en el párrafo primero de este artículo, la Secretaría Ejecutiva procederá a informarlo al Comité.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**TERCERO.-** Los procedimientos de adjudicación en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, que hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se regirán por la normatividad que se venía aplicando.

**CUARTO.-** Las áreas operativas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, propondrán al Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la actualización de los modelos a que se refiere la fracción IX del artículo 21 de este Acuerdo.

**QUINTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 40/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo General 75/2000 del Pleno, que fija las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de dieciséis de junio de dos mil cuatro, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda

Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.3077 M.N. (ONCE PESOS CON TRES MIL SETENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

#### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.9385 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A.,

Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 22 de junio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

#### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 22 de junio de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.68, 3.19 y 3.31, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.48, 3.07 y 3.16, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 22 de junio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 197416)

**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 18 de junio de 2004.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES  
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 18 DE JUNIO DE 2004.

**(Cifras preliminares en millones de pesos)**

**A C T I V O**

Reserva Internacional <sup>1/</sup>	662,438
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales <sup>2/</sup>	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto <sup>3/</sup>	123,337
Crédito a Organismos Públicos <sup>4/</sup>	57,264
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>278,712</u>
Billetes y Monedas en Circulación	278,712
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente <sup>5/</sup>	0
Bonos de Regulación Monetaria	234,007
Depósitos del Gobierno Federal	185,941
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto <sup>3/</sup>	184,743
Otros Pasivos y Capital Contable <sup>6/</sup>	(40,364)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 22 de junio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 197417)

**BAJAS e incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2004, respectivamente.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto incorporar o dar de baja los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que para los artículos que se dan de baja el precio corresponde al mes de marzo, y que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a abril de 2004, como precio de referencia.

México, D.F., a 14 de junio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

## ANEXO

## BAJAS

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO		UNIDAD	ESPECIFICACION
		PROMEDIO (\$)	MARZO 2004		
01 081002	Otros chiles frescos	58.50		KG	DE ARBOL, A GRANEL
01 082002	Chile poblano	21.50		KG	A GRANEL
01 082004	Chile poblano	14.00		KG	A GRANEL
01 082007	Chile poblano	19.90		KG	A GRANEL
01 082009	Chile poblano	10.88		KG	A GRANEL
01 082014	Chile poblano	13.50		KG	A GRANEL
01 082023	Chile poblano	15.24		KG	A GRANEL
01 082026	Chile poblano	13.40		KG	A GRANEL
01 083001	Lechuga y col	5.00		PZA.	ROMANITA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083003	Lechuga y col	8.00		PZA.	ROMANITA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083004	Lechuga y col	6.00		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083006	Lechuga y col	7.25		PZA.	ROMANA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083008	Lechuga y col	8.00		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083010	Lechuga y col	4.20		KG	BLANCA, A GRANEL (COL)
01 083012	Lechuga y col	3.74		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083013	Lechuga y col	4.70		PZA.	OREJONA DE APROX. 2 KG (LECHUGA)
01 083015	Lechuga y col	3.80		KG	BLANCA, A GRANEL (COL)
01 083016	Lechuga y col	2.30		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083017	Lechuga y col	6.63		PZA.	ROMANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083019	Lechuga y col	2.33		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083020	Lechuga y col	3.58		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083022	Lechuga y col	2.78		KG	BLANCA, A GRANEL (COL)
01 083023	Lechuga y col	4.99		PZA.	ROMANA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083025	Lechuga y col	5.25		PZA.	ROMANITA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083027	Lechuga y col	11.00		PZA.	OREJONA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083029	Lechuga y col	2.02		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083030	Lechuga y col	2.50		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083032	Lechuga y col	7.25		KG	BLANCA, A GRANEL (COL)
01 083033	Lechuga y col	6.75		PZA.	OREJONA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083036	Lechuga y col	3.31		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083037	Lechuga y col	10.00		PZA.	ROMANA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083038	Lechuga y col	10.00		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083039	Lechuga y col	5.20		PZA.	ROMANITA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083041	Lechuga y col	6.75		KG	ROMANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083044	Lechuga y col	3.19		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083045	Lechuga y col	5.34		KG	ROMANITA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083046	Lechuga y col	7.00		PZA.	ROMANITA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083047	Lechuga y col	3.47		KG	BLANCA, A GRANEL (COL)
01 083049	Lechuga y col	7.50		PZA.	ROMANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083050	Lechuga y col	4.90		KG	ROMANITA, A GRANEL (LECHUGA)
01 083052	Lechuga y col	0.66		KG	BLANCA, SE PESA 1 PZA. DE APROX. 2 KG (COL)
01 083053	Lechuga y col	8.21		KG	ROMANA, MEDIANA, A GRANEL (LECHUGA)
01 084002	Chícharo	19.50		KG	EN VAINA, A GRANEL
01 084004	Chícharo	16.75		KG	EN VAINA, A GRANEL
01 084007	Chícharo	23.55		KG	EN VAINA, A GRANEL
01 084009	Chícharo	17.45		KG	EN VAINA, A GRANEL
01 084014	Chícharo	21.00		KG	EN VAINA, A GRANEL
01 084023	Chícharo	19.99		KG	EN VAINA, A GRANEL
01 084026	Chícharo	23.50		KG	EN VAINA, A GRANEL
01 085002	Nopales	12.75		DOCENA	ENTEROS SIN ESPINAS, A GRANEL

01	086002	Chayote	13.25	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
01	086004	Chayote	10.00	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
01	086007	Chayote	11.45	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
01	086009	Chayote	8.25	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
01	086014	Chayote	8.25	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
01	086023	Chayote	8.20	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
01	086026	Chayote	9.25	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
01	087002	Pepino	9.25	KG	A GRANEL
01	087004	Pepino	9.75	KG	A GRANEL
01	087007	Pepino	10.55	KG	A GRANEL
01	087009	Pepino	8.55	KG	A GRANEL
01	087014	Pepino	7.50	KG	A GRANEL
01	087023	Pepino	10.24	KG	A GRANEL
01	087026	Pepino	9.64	KG	A GRANEL
01	088002	Ejotes	12.75	KG	A GRANEL
01	089007	Frijol	8.87	KG	MORELOS, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG
01	089008	Frijol	13.00	KG	FLOR DE MAYO, A GRANEL
01	089012	Frijol	18.00	KG	NEGRO, VERACRUZ, A GRANEL
01	089030	Frijol	16.00	KG	PERUANO, A GRANEL
01	089040	Frijol	6.60	KG	LA MERCED, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG
01	089058	Frijol	14.00	KG	NEGRO, VERACRUZ, A GRANEL
01	089059	Frijol	12.00	KG	FLOR DE MAYO, A GRANEL
01	089067	Frijol	9.46	KG	VERDE VALLE, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG
01	089093	Frijol	14.25	KG	NEGRO, A GRANEL
01	089101	Frijol	11.00	KG	NEGRO, VERACRUZ, A GRANEL
01	090001	Chile seco	96.00	KG	VERDE VALLE, ANCHO, BOLSA DE 100 GR
01	090003	Chile seco	124.00	KG	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 75 GR
01	090004	Chile seco	60.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090005	Chile seco	42.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090006	Chile seco	65.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090008	Chile seco	80.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090009	Chile seco	60.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090010	Chile seco	80.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090012	Chile seco	70.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090013	Chile seco	106.00	KG	LA MERCED, ANCHO, BOLSA DE 75 GR
01	090014	Chile seco	68.00	KG	LA MERCED, GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR
01	090017	Chile seco	60.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090018	Chile seco	72.50	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090019	Chile seco	97.75	KG	VERDE VALLE, ANCHO BOLSA DE 100 GR
01	090020	Chile seco	113.00	KG	VERDE VALLE, GUAJILLO, BOLSA DE 75 GR
01	090021	Chile seco	126.33	KG	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 75 GR
01	090022	Chile seco	70.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090023	Chile seco	70.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090025	Chile seco	75.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090027	Chile seco	80.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090028	Chile seco	62.50	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090029	Chile seco	65.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090030	Chile seco	70.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090031	Chile seco	98.00	KG	SAN LAZARO, ANCHO, BOLSA DE 100 GR
01	090032	Chile seco	95.00	KG	SAN LAZARO, GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR
01	090035	Chile seco	68.00	KG	CATARINOS, GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR
01	090036	Chile seco	128.60	KG	CATARINOS, PASILLA, BOLSA DE 100 GR
01	090038	Chile seco	46.25	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090039	Chile seco	77.50	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090040	Chile seco	70.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090042	Chile seco	75.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090043	Chile seco	80.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090044	Chile seco	48.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090045	Chile seco	70.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090046	Chile seco	70.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090048	Chile seco	68.75	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090049	Chile seco	98.00	KG	SAN LAZARO, CHILE ANCHO, BOLSA DE 100 GR
01	090050	Chile seco	79.85	KG	SAN LAZARO, CHILE GUAJILLO, BOLA DE 100 GR
01	090052	Chile seco	70.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090054	Chile seco	70.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090055	Chile seco	82.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090056	Chile seco	64.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090057	Chile seco	82.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090059	Chile seco	110.67	KG	VERDE VALLE, GUAJILLO, BOLSA DE 75 GR
01	090060	Chile seco	124.00	KG	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 75 GR
01	090062	Chile seco	58.75	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090064	Chile seco	55.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090065	Chile seco	75.00	KG	PASILLA, A GRANEL
01	090066	Chile seco	105.50	KG	VERDE VALLE, ANCHO, BOLSA DE 100 GR
01	090067	Chile seco	139.33	KG	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 75 GR
01	090068	Chile seco	122.67	KG	VERDE VALLE, GUAJILLO, BOLSA DE 75 GR
01	090069	Chile seco	70.00	KG	ANCHO, A GRANEL
01	090070	Chile seco	60.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
01	090073	Chile seco	113.33	KG	VERDE VALLE, GUAJILLO BOLSA DE 75 GR
01	090074	Chile seco	102.00	KG	VERDE VALLE, ANCHO, BOLSA DE 100 GR

	01	090075	Chile seco	126.67	KG	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 75 GR
	01	090076	Chile seco	60.00	KG	GUAJILLO, A GRANEL
	01	090077	Chile seco	90.00	KG	PASILLA, A GRANEL
	01	090078	Chile seco	122.67	KG	VERDE VALLE, GUAJILLO, BOLSA DE 75 GR
	01	090080	Chile seco	105.50	KG	VERDE VALLE, ANCHO, BOLSA DE 100 GR
	01	091002	Otras legumbres secas	13.00	KG	GARBANZO SECO, A GRANEL
	01	091004	Otras legumbres secas	14.00	KG	GARBANZO SECO, A GRANEL
	01	091007	Otras legumbres secas	14.20	KG	LA MERCED, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR
	01	091009	Otras legumbres secas	15.90	KG	VERDE VALLE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR
	01	091014	Otras legumbres secas	12.00	KG	GARBANZO SECO, A GRANEL
	01	091023	Otras legumbres secas	16.00	KG	CATARINOS, GARBANZO SECO, BOLSA DE 500 GR
	01	091026	Otras legumbres secas	7.59	KG	LA MERCED, GARBANZO BOLSA DE 500 GR
	01	092007	Jugos o néctares envasados	13.00	LT	JUMEX, JUGO DE NARANJA, ENVASE DE 1 LT
	01	092011	Jugos o néctares envasados	13.50	LT	JUMEX, DE NARANJA, ENVASE DE 1 LT
	01	092013	Jugos o néctares envasados	12.50	LT	JUMEX, DE NARANJA, ENVASE TETRAPAK DE 1 LT
	01	092019	Jugos o néctares envasados	16.90	LT	JUMEX, DE PIÑA, LATA DE 355 ML
	01	092022	Jugos o néctares envasados	11.60	LT	JUMEX, DE TORONJA, ENVASE DE 1 LT
	01	092023	Jugos o néctares envasados	15.50	LT	JUMEX, DE NARANJA, ENVASE DE 1 LT
	01	092025	Jugos o néctares envasados	15.00	LT	JUMEX, DE NARANJA, ENVASE DE 1 LT
	01	092026	Jugos o néctares envasados	12.16	LT	JUMEX, DE NARANJA, ENVASE DE 1 LT
	01	169004	Servicio de tintorería	34.00	TRAJE	LAVADO Y PLANCHADO, TRAJE, HOMBRE, 2 PZAS.
	01	169021	Servicio de tintorería	44.00	PZA.	LAVADO Y PLANCHADO DE VESTIDO SENCILLO
	01	169022	Servicio de tintorería	35.00	PZA.	LAVADO Y PLANCHADO VESTIDO SENCILLO
	01	169024	Servicio de tintorería	44.00	TRAJE	LAVADO Y PLANCHADO, TRAJE, HOMBRE, 2 PZAS.
	01	230020	Escobas	53.00	PZA.	TRELE, DE MIJO, DE 8 HILOS
	01	230023	Escobas	86.90	PZA.	PREMIER, DE MIJO DE 6 HILOS
	01	230024	Escobas	43.10	PZA.	VILEDIA, DE PLASTICO, PARA INTERIORES
	01	230027	Escobas	53.50	PZA.	REYNERA, ESCOBA DE PLASTICO DE 4 HILOS
	01	230028	Escobas	40.50	PZA.	REYNERA, ESCOBA DE PLASTICO, TIPO CEPILLO
	01	230029	Escobas	29.50	PZA.	GIGANTE, ESCOBA DE PLASTICO, TIPO CEPILLO
	01	242002	Suavizantes y limpiadores	17.00	LT	AXION, DETERGENTE LIQUIDO, LAVATRASTES, LIMON, ENVASE DE
90	01	242017	Suavizantes y limpiadores	36.60	LT	BRASSO, LIMPIADOR ANTIGRASA, ENVASE DE 500 ML
	01	242018	Suavizantes y limpiadores	13.20	LT	SUAVITEL, AZUL, ENVASE DE 1 LT
	01	242021	Suavizantes y limpiadores	24.90	LT	VEL ROSITA, ENVASE DE 1 LT
	01	242025	Suavizantes y limpiadores	12.95	LT	ALEN, ENSUEÑO, NUEVO AROMA A GIRASOLES, ENVASE DE 992 ML
	01	242029	Suavizantes y limpiadores	25.00	LT	VEL ROSITA, SHAMPOO, EXTRACOLOR, ENVASE DE 500 ML
	01	242031	Suavizantes y limpiadores	10.44	LT	SUAVITEL, PRIMAVERAL, ENVASE DE 5 LT
	01	242034	Suavizantes y limpiadores	15.44	LT	DOWNY, AZUL, AROMA FLORAL, ECONOPACK DE 900 ML
	01	242035	Suavizantes y limpiadores	16.11	LT	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, ENVASE DE 900 ML
	01	242036	Suavizantes y limpiadores	25.20	LT	MAS COLOR, DETERGENTE LIQUIDO, ENVASE DE 1 LT
	01	242037	Suavizantes y limpiadores	13.50	LT	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, ENVASE DE 1 LT
	01	242039	Suavizantes y limpiadores	22.24	KG	AJAX, BICOLORO, POLVO, BOTE DE 562 GR
	01	242040	Suavizantes y limpiadores	19.00	LT	SUAVITEL, AZUL, ENVASE DE 500 ML
	01	242043	Suavizantes y limpiadores	11.28	LT	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, ENVASE DE 900 ML
	01	242044	Suavizantes y limpiadores	24.50	LT	VEL ROSITA, ENVASE DE 1 LT
	01	243008	Blanqueadores	6.47	LT	CLORALEX, LIMON, ENVASE DE 950 ML
	01	243011	Blanqueadores	5.60	LT	CLORALEX, BOTELLA DE 2 LT
	01	243018	Blanqueadores	16.97	LT	VANISH, ENVASE DE 925 ML
	01	243021	Blanqueadores	8.17	LT	CLOROX, BOTELLA DE 930 ML
	01	243022	Blanqueadores	5.00	LT	CHINITO, BOTELLA DE 1 LT
	01	243023	Blanqueadores	5.00	LT	CHINITO, BOTELLA DE 1 LT
	01	243024	Blanqueadores	14.50	LT	AJAX FIESTA DE FLORES, MULTIUSOS DE 1 LT CONCENTRADO
	01	243025	Blanqueadores	5.00	LT	BLANCATEL, LAVANDA, BOTELLA DE 3780 ML
	01	243026	Blanqueadores	14.50	LT	MAESTRO LIMPIO, AROMA LIMON, BOTELLA DE 1 LT
	01	243027	Blanqueadores	7.42	LT	CLOROX, ENVASE DE PLASTICO DE 930 ML
	01	244003	Jabón para lavar	14.57	KG	1-2-3, ANTIBACTERIAL, BARRA DE 350 GR
	01	244015	Jabón para lavar	19.86	KG	VIVA TOTAL, BARRA DE 350 GR
	01	244018	Jabón para lavar	13.50	KG	TEPEYAC, BARRA DE 400 GR
	01	244019	Jabón para lavar	14.29	KG	1-2-3, ANTIBACTERIAL, BARRA DE 350 GR
	01	244022	Jabón para lavar	12.50	KG	TEPEYAC BARRA DE 400 GR
	01	244023	Jabón para lavar	12.50	KG	TEPEYAC BARRA DE 400 GR
	01	244024	Jabón para lavar	13.75	KG	TEPEYAC, BARRA DE 400 GR
	01	244025	Jabón para lavar	13.25	KG	ZOTE, ROSA, BARRA DE 200 GR
	01	244026	Jabón para lavar	9.88	KG	BEST, ROSA, BARRA DE 400 GR
	01	245003	Desodorantes ambientales	17.50	PZA.	PATO PURIFIC, PASTILLA DE 52 GR
	01	256024	Antibióticos	56.21	CAJA	PENTREXYL, 3 AMPOLLETAS DE 250 MG, 2 ML, LAB. BRISTOL
	01	256025	Antibióticos	78.57	CAJA	PENTREXYL, DE 500 MG, CON 12 CAPSULAS LAB. BRISTOL
	01	256026	Antibióticos	55.30	FCO.	PENAMOX, SUSPENSION PEDIATRICA, 500 MG, 75 ML, LAB.
SANFER	01	256027	Antibióticos	78.57	CAJA	PENTREXYL, DE 500 MG, CON 12 CAPSULAS LAB. BRISTOL
	01	256032	Antibióticos	61.60	CAJA	PENBRITIN, 500 MG, CON 20 CAPSULAS, LAB. HORMONA
	01	256033	Antibióticos	132.30	CAJA	DESTRALINA, 300 MG, CON 6 CAPSULAS, LAB. MAVI
	01	256034	Antibióticos	11.00	CAJA	TERRAMICINA, AMPOLLETA 100 MG CON 3 ML DE SOLUCION LAB.
PFIZER	01	256035	Antibióticos	11.00	CAJA	TERRAMICINA, AMPOLLETA 100 MG CON 3 ML DE SOLUCION LAB.
PFIZER	01	256036	Antibióticos	11.00	CAJA	TERRAMICINA, AMPOLLETA 100 MG CON 3 ML DE SOLUCION LAB.
PFIZER	01	256037	Antibióticos	209.60	FCO.	CEPAMOX, SUSPENSION, DE 100 ML DE 250 MG, LAB. BRISTOL
	01	256038	Antibióticos	25.90	FCO.	PENICIL, AMPOLLETA DE 2 ML, LAB. RIMS

	01	256039	Antibióticos	68.70	FCO.	AMIKAFUR, 500 MG, AMPOLLETA, DE 2 ML, LAB. FUSTERY
INGELHEI	01	257014	Analgésicos	103.35	CAJA	BUSCAPINA, COMPOSITUM, 20 GRAGEAS, LAB. BOEHRINGER
BOEHRINGER	01	257015	Analgésicos	47.60	CAJA	BUSCAPINA, SIMPLE, CON 3 AMPOLLETAS, DE 20 MG, LAB.
	01	257017	Analgésicos	16.20	CAJA	MAGNOPYROL, CON 10 TABLETAS DE 500 MG, LAB. SIEGFRIED
	01	257018	Analgésicos	16.20	CAJA	MAGNOPYROL, CON 10 TABLETAS DE 500 MG, LAB. SIEGFRIED
	01	257020	Analgésicos	14.70	CAJA	NEOMELUBRINA CON 5 SUP. LAB. AVENTIX DE MEXICO
	01	257024	Analgésicos	26.60	CAJA	TEMPRA, 500 MG, 20 TABLETAS, LAB. MEAD JOHNSON
	01	257025	Analgésicos	100.10	CAJA	BIPASMIN, CON 20 GRAGEAS LAB. PROMECO
	01	257026	Analgésicos	80.71	CAJA	BIPASMIN NF, COMPUESTO, CON 20 TABLETAS, LAB. PROMECO
	01	257027	Analgésicos	38.50	FCO.	BINOTAL, SUSPENSION, AMPICILINA, 125 MG, LAB. BAYER
	01	257029	Analgésicos	38.30	CAJA	TABALON, 400 MG, CON 10 TABLETAS, LAB. AVENTIS
	01	257030	Analgésicos	50.80	CAJA	FLOGEN, 275 MG, CON 20 CAPSULAS, LAB. FUSTERY
	01	257032	Analgésicos	21.00	CAJA	MEJORAL 500, CON 12 TABLETAS, LAB. SMITHKLINE BEECHAM
	01	257033	Analgésicos	21.00	CAJA	MEJORAL 500, CON 12 TABLETAS, LAB. SMITHKLINE BEECHAM
	01	257034	Analgésicos	18.20	CAJA	NEOMELUBRINA, CON 10 TABLETAS DE 500 MG, LAB. AVENTIX
	01	257035	Analgésicos	18.20	CAJA	NEOMELUBRINA, CON 10 TABLETAS DE 500 MG, LAB. AVENTIX
	01	257036	Analgésicos	18.20	CAJA	NEOMELUBRINA, CON 10 TABLETAS DE 500 MG, LAB. AVENTIX
	01	257038	Analgésicos	80.70	CAJA	FEBRAX, 275/300 MG, CON 15 TABLETAS, LAB. SYNTEX
	01	257039	Analgésicos	84.55	CAJA	MENSULID, 100 MG, CON 10 TABLETAS, LAB. ROCHE
	01	259021	Nutricionales	55.70	FCO.	CENTRUM, CON 30 TABLETAS, LAB. WYETH
	01	259023	Nutricionales	64.92	FCO.	CENTRUM, CON 30 TABLETAS, LAB. WYETH
	01	259024	Nutricionales	64.92	FCO.	CENTRUM, CON 30 TABLETAS, LAB. WYETH
	01	259032	Nutricionales	58.27	FCO.	CLUVISOL, JARABE, CON 150 ML, LAB. WYETH AYERST
	01	259033	Nutricionales	58.27	FCO.	CLUVISOL, JARABE, CON 150 ML, LAB. WYETH AYERST
	01	259034	Nutricionales	65.82	FCO.	UNICAPT, CON 30 GRAGEAS, LAB. UPJOHN
	01	259035	Nutricionales	65.82	FCO.	UNICAPT, CON 30 GRAGEAS, LAB. UPJOHN
	01	259036	Nutricionales	65.82	FCO.	UNICAPT, CON 30 GRAGEAS, LAB. UPJOHN
	01	259037	Nutricionales	22.28	FCO.	VITERRA PLUS, CON 30 CAPSULAS, LAB. PFIZER
	01	259038	Nutricionales	22.28	FCO.	VITERRA PLUS, CON 30 CAPSULAS, LAB. PFIZER
SCHERING	01	260027	Anticonceptivos y hormonales	37.80	CAJA	NEOGYNON-CD, ENVASE CALENDARIO, CON 28 GRAGEAS, LAB.
	01	260028	Anticonceptivos y hormonales	54.60	CAJA	PATECTOR, CON 1 AMPOLLETA, DE 1 ML, LAB. A.F.
	01	260029	Anticonceptivos y hormonales	54.60	CAJA	PATECTOR, CON 1 AMPOLLETA, DE 1 ML, LAB. A.F.
	01	260031	Anticonceptivos y hormonales	42.00	CAJA	SIN-A-GEN, DE 12 OVULOS LAB. BYNGULDEN
	01	260032	Anticonceptivos y hormonales	42.00	CAJA	SIN-A-GEN, DE 12 OVULOS LAB. BYNGULDEN
	01	260033	Anticonceptivos y hormonales	42.00	CAJA	SIN-A-GEN, DE 12 OVULOS LAB. BYNGULDEN
	01	260034	Anticonceptivos y hormonales	42.00	CAJA	SIN A GEN, 12 OVULOS, LAB. BYK GULDEN
	01	260035	Anticonceptivos y hormonales	25.00	CAJA	SIN A GEN, 3 OVULOS, LAB. BYK GULDEN
	01	260036	Anticonceptivos y hormonales	66.32	CAJA	TROJAN, CONDONES CLASICOS, 12 PIEZAS, LAB. CARTER-WALLACE
	01	260037	Anticonceptivos y hormonales	35.60	CAJA	MICROGYNON, CON 21 GRAGEAS, LAB. SCHERING P
	01	260038	Anticonceptivos y hormonales	60.80	CAJA	PERLUTAL, AMPOLLETA DE 1 ML, LAB. PROMECO
	01	261010	Gastrointestinales	39.90	FCO.	TREDA, SUSPENSION, 75 ML, LAB. SANFER
	01	261012	Gastrointestinales	39.90	FCO.	TREDA, SUSPENSION, 75 ML, LAB. SANFER
	01	261016	Gastrointestinales	60.83	CAJA	SINUBERASE, CON 48 TABLETAS, DE 250 GR, LAB. RUDEFSA
	01	261020	Gastrointestinales	41.30	CAJA	TREDA, 20 TABLETAS, LAB. SANFER
	01	261021	Gastrointestinales	137.27	CAJA	DIDOQUIN, CON 60 TABS., DE 650 MG, LAB. SEARLE DE MEX
	01	261023	Gastrointestinales	35.30	FCO.	KAOPECTATE, DE 296 ML, LAB. PHARMACIA AND JOHNSON
	01	261024	Gastrointestinales	35.30	FCO.	KAOPECTATE, DE 296 ML, LAB. PHARMACIA AND JOHNSON
	01	261025	Gastrointestinales	25.74	CAJA	FASIGYN, CON 8 TABLETAS DE 500 MG LAB. PFIZER
	01	261026	Gastrointestinales	25.74	CAJA	FASIGYN, CON 8 TABLETAS DE 500 MG LAB. PFIZER
	01	261027	Gastrointestinales	25.74	CAJA	FASIGYN, CON 8 TABLETAS DE 500 MG LAB. PFIZER
	01	261032	Gastrointestinales	41.53	FCO.	KAOPECTATE, SUSPENSION, DE 296 ML, LAB. UPJOHN
	01	261033	Gastrointestinales	41.53	FCO.	KAOPECTATE, SUSPENSION, DE 296 ML, LAB. UPJOHN
	01	261034	Gastrointestinales	45.10	CAJA	LOMOTIL, CON 24 TABLETAS, LAB. SEARLE DE MEXICO
	01	261035	Gastrointestinales	24.40	CAJA	PEPTO BISMOL, CON 24 TABLETAS, LAB. PROCTER
	01	261036	Gastrointestinales	21.00	CAJA	ENTERODAR COMPUESTO, CON 10 TABLETAS, LAB. STREGER
	01	261037	Gastrointestinales	44.90	CAJA	TREDA, CON 20 TABLETAS, LAB. SANFER
	01	261038	Gastrointestinales	42.50	FCO.	LACTOPECTIN, SUSPENSION, 13.86 GR. LAB. SANOFI
	01	261039	Gastrointestinales	36.60	CAJA	IMODIUM, CON 12 TABLETAS, LAB. JANSSEN
	01	262013	Expectorantes y descongestivos	52.29	FCO.	BREDON, JARABE, DE 200 ML, LAB. ORGANON MEXICANA
	01	262014	Expectorantes y descongestivos	50.33	FCO.	BREDON, JARABE, DE 200 ML, LAB. ORGANON MEXICANA
	01	262016	Expectorantes y descongestivos	12.04	FCO.	BRICANYL-EX, CON 100 ML, LAB. ASTRA
	01	262017	Expectorantes y descongestivos	12.04	FCO.	BRICANYL-EX, CON 100 ML, LAB. ASTRA
	01	262018	Expectorantes y descongestivos	12.04	FCO.	BRICANYL-EX, CON 100 ML, LAB. ASTRA
	01	262021	Expectorantes y descongestivos	44.91	FCO.	EUCALIPTINE, JARABE, CON 140 ML, LAB. RUDEFSA
	01	262023	Expectorantes y descongestivos	73.02	FCO.	HISTIACIL NF, ADULTO, CON 150 ML, LAB. SANOFI
	01	262024	Expectorantes y descongestivos	73.02	FCO.	HISTIACIL NF, ADULTO, CON 150 ML, LAB. SANOFI
	01	262026	Expectorantes y descongestivos	52.30	FCO.	BREDON, DE 200 ML LAB. ORGANON
	01	262027	Expectorantes y descongestivos	52.30	FCO.	BREDON, DE 200 ML LAB. ORGANON
	01	262031	Expectorantes y descongestivos	51.60	FCO.	BREDON, PARA ADULTO, 200 ML, LAB. ORGANON
	01	262032	Expectorantes y descongestivos	38.50	FCO.	CHERACOL D, JARABE, 120 ML, LAB. UP JOHN
	01	262033	Expectorantes y descongestivos	44.00	FCO.	OXATHOS, JARABE, 115 ML, LAB. MEDIX
	01	262034	Expectorantes y descongestivos	76.90	FCO.	BREMAGAN, CON 120 ML LAB. PROMECO
	01	262035	Expectorantes y descongestivos	76.90	FCO.	BREMAGAN, CON 120 ML LAB. PROMECO
	01	262036	Expectorantes y descongestivos	76.90	FCO.	BREMAGAN, CON 120 ML LAB. PROMECO
	01	262037	Expectorantes y descongestivos	90.80	FCO.	BISOLPEN, EXPECTORANTE, SUSP. DE 100 ML, LAB. PROMECO
	01	262038	Expectorantes y descongestivos	43.20	FCO.	EUCALIPTINE, JARABE, 140 ML, LAB. RUDEFSA
	01	262039	Expectorantes y descongestivos	79.30	FCO.	MUCOSOLVAN, JARABE, 120 ML, LAB. PROMECO

01	265014	Antigripales	51.85	CAJA	ANTIFLU-DES, CON 24 CAPS., LAB. CHINOIN
01	265015	Antigripales	51.85	CAJA	ANTIFLU-DES, CON 24 CAPS., LAB. CHINOIN
01	265020	Antigripales	18.62	CAJA	CHERACOL, CON 16 CAPSULAS, LAB. UPJOHN
01	265021	Antigripales	18.62	CAJA	CHERACOL, CON 16 CAPSULAS, LAB. UPJOHN
01	265022	Antigripales	42.35	FCO.	FLUVIATOL, CON 10 TABLETAS LAB. PROMECO
01	265023	Antigripales	47.32	FCO.	FLUVIATOL, SOLUCION, 60 ML, LAB. PROMECO
01	265024	Antigripales	42.35	FCO.	FLUVIATOL, CON 10 TABLETAS LAB. PROMECO
01	265025	Antigripales	25.90	CAJA	AFRINEX INFANTIL, CON 32 TABLETAS LAB. SCHERINGPLOUGH
01	265026	Antigripales	25.90	CAJA	AFRINEX INFANTIL, CON 32 TABLETAS LAB. SCHERINGPLOUGH
01	265027	Antigripales	25.90	CAJA	AFRINEX INFANTIL, CON 32 TABLETAS LAB. SCHERINGPLOUGH
01	265031	Antigripales	16.00	CAJA	CAFIASPIRINA, 40 TABLETAS, LAB. BAYER
01	265032	Antigripales	15.00	CAJA	CAFIASPIRINA, 40 TABLETAS, LAB. BAYER
01	265033	Antigripales	15.00	CAJA	CAFIASPIRINA, 40 TABLETAS, LAB. BAYER
01	265034	Antigripales	32.80	CAJA	AFRINEX, CON 10 GRAGEAS, LAB. SCHERING PLOUGH
01	265035	Antigripales	15.40	CAJA	CHERACOL, CON 16 CAPSULAS, LAB. UP JOHN
01	265036	Antigripales	46.80	CAJA	CALGAYAN, CON 12 CAPSULAS, LAB. GROSSMAN
01	265037	Antigripales	24.20	CAJA	CORICIDIN, CON 20 TABLETAS, LAB. SCHERING PLOUGH
01	265038	Antigripales	20.20	CAJA	ORIGRIGOL, CON 10 CAPSULAS, LAB. RIMSA
01	265039	Antigripales	20.20	CAJA	DECRIP, CON 20 CAPSULAS, LAB. LIOMONT
01	280032	Sala de belleza	68.00	SERV.	MANICURE
01	280033	Sala de belleza	160.00	SERV.	PEINADO SENCILLO
01	280034	Sala de belleza	135.00	SERV.	MANICURE
01	283009	Jabón de tocador	31.11	KG	PALMOLIVE, CLASICO, BARRA DE 90 GR
01	283022	Jabón de tocador	33.00	KG	ZEST, PASTILLA DE 200 GR
01	283028	Jabón de tocador	33.33	KG	PALMOLIVE, NATURALS, PASTILLA DE 150 GR
01	283029	Jabón de tocador	30.77	KG	DIAL, ANTIBACTERIAL, PASTILLA DE 130 GR
01	283030	Jabón de tocador	34.00	KG	NORDIKO PASTILLA DE 150 GR
01	283031	Jabón de tocador	36.83	KG	PALMOLIVE, NEUTRO BALANCE, BARRA DE 150 GR
01	283032	Jabón de tocador	36.73	KG	SUE, LECHE, BARRA DE 130 GR
01	283033	Jabón de tocador	25.67	KG	JARDINES DE CALIFORNIA, BARRA DE 150 GR
01	284025	Pasta dental	212.00	LT	COLGATE, TOTAL, FRESH STRIPE, TUBO DE 100 ML
01	284031	Pasta dental	210.00	LT	COLGATE, CON FLUOR, ANTISARRO, TUBO DE 100 ML
01	284032	Pasta dental	110.00	LT	FRESKA-RA, ANTICARIES FRESCO ENJUAGUE, TUBO DE 100 ML
01	284033	Pasta dental	115.00	LT	FRESKA-RA, TUBO DE 100 ML
01	284034	Pasta dental	199.00	LT	COLGATE, TOTAL, TUBO DE 100 ML
01	284035	Pasta dental	159.00	LT	CREST, ULTRABLANCURA, TUBO CON 100 ML
01	284037	Pasta dental	142.75	LT	CREST, ULTRABLANCURA, MENTA TROPICAL, TUBO DE 100 ML
01	284038	Pasta dental	182.00	LT	COLGATE, TOTAL, TUBO DE 150 ML
01	288010	Artículos de maquillaje facial	74.80	PZA.	COVER GIRL, RIMEL, SUPER THICK LASH, TUBO DE 9 ML
01	288015	Artículos de maquillaje facial	74.20	PZA.	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, COLOR N FIX, 3.8 GR
01	288016	Artículos de maquillaje facial	51.30	PZA.	RENOVA, INDELEBLE, LABIAL, TUBO DE 4 GR
01	288019	Artículos de maquillaje facial	64.60	PZA.	RENOVA, LABIAL SUAVEMENTE INDELEBLE DE 4 GR
01	291009	Papel higiénico	3.75	ROLLO	PETALO, CLASICO, PAQUETE DE 4 ROLLOS
01	291020	Papel higiénico	3.27	ROLLO	KLEENEX COTTONELLE, LINEA DORADA, HOJA DOBLE, 12 ROLLOS
01	291021	Papel higiénico	2.99	ROLLO	CHARMIN, CON 12 ROLLOS
01	291022	Papel higiénico	2.88	ROLLO	PETALO, CLASICO, HOJAS DOBLES
01	291023	Papel higiénico	2.88	ROLLO	PETALO, CLASICO, HOJAS DOBLES
01	291024	Papel higiénico	3.39	ROLLO	REGIO HOJAS DOBLES PAQUETE DE 6 ROLLOS
01	291026	Papel higiénico	2.83	ROLLO	CHARMIN, SUAVE AROMA, PAQUETE CON 12 ROLLOS
01	291028	Papel higiénico	2.13	ROLLO	SUAVEL, FRESCO AROMA, 230 HOJAS DOBLES, PAQUETE CON 6 ROLLOS
01	291029	Papel higiénico	1.74	ROLLO	DELSEY, 198 HOJAS DOBLES, PAQUETE CON 12 ROLLOS
01	292003	Pañales	44.80	PAQ.	HUGGIES, SUPREME, ETAPA 2, 5 1/2 - 8 KG, 15 PIEZAS
01	292015	Pañales	57.15	PAQ.	KLEEN BEBE, PLUS HI-SEC, ETAPA 4, CON 16 PIEZAS
01	292021	Pañales	39.65	PAQ.	HUGGIES, ULTRACONFORT, 1A. ETAPA, CON 16 PIEZAS
01	292022	Pañales	42.90	PAQ.	KLEEN BEBE, 2A. ETAPA, CAJA CON 14 PIEZAS
01	292023	Pañales	42.90	PAQ.	KLEEN BEBE, 2A. ETAPA, CAJA CON 14 PIEZAS
01	292024	Pañales	36.90	PAQ.	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, MEDIANO CON 16 PZAS.
01	292025	Pañales	28.24	PAQ.	PAMPERS, FRESCONFORT, 4-10 KG, BOLSA CON 16 PIEZAS
01	292028	Pañales	56.80	PAQ.	HUGGIES, SUPREME, ETAPA 4, BOLSA CON 15 PIEZAS
01	292029	Pañales	20.60	PAQ.	CHICOLASTIC, CLASSIC, TALLA 4, BOLSA CON 14 PAÑALES
01	293010	Toallas sanitarias	26.53	PAQ.	FEMS, NOCTURNA, DELGADA, CON ALAS, 14 PIEZAS
01	293011	Toallas sanitarias	29.50	PAQ.	ALWAYS, NOCTURNA, FLEXI-ALAS, 14 PIEZAS
01	293013	Toallas sanitarias	21.90	PAQ.	ALWAYS, FLEXI ALAS, BOLSA CON 14 TOALLAS
01	293014	Toallas sanitarias	28.90	PAQ.	ALWAYS, ULTRAFINO CON GEL, BOLSA CON 12 PIEZAS
01	293015	Toallas sanitarias	20.80	PAQ.	ALWAY'S, FLEXI ALAS, BOLSA CON 14 TOALLAS
01	293023	Toallas sanitarias	39.00	PAQ.	ALWAYS, NOCTURNA, FLEXI, CON 14 PIEZAS
01	293024	Toallas sanitarias	26.55	PAQ.	ALWAY'S, NORMAL, SIN ALAS, BOLSA CON 20 PIEZAS
01	293025	Toallas sanitarias	25.91	PAQ.	FEMS, ULTRADELGADA, CON ALAS, BOLSA CON 14 PIEZAS
01	293026	Toallas sanitarias	21.83	PAQ.	KOTEX, FREE AND SOFT, ANATOMICA, DELGADA CON ALAS, 16 PZAS.
01	293027	Toallas sanitarias	23.35	PAQ.	SABA, INVISIBLE, CON 18 PIEZAS
01	293028	Toallas sanitarias	9.00	PAQ.	KOTEX CLASICA, CON 10 PIEZAS
01	293029	Toallas sanitarias	10.00	PAQ.	KOTEX CLASICA, CON 10 PIEZAS
01	293030	Toallas sanitarias	20.50	PAQ.	SABA, BUENAS NOCHES, EXTRALARGA, CON 10 PIEZAS
01	293031	Toallas sanitarias	20.50	PAQ.	FEMS, ANATOMICAMENTE DELGADAS, CON ALAS, CON 14 PIEZAS
01	293032	Toallas sanitarias	15.12	PAQ.	KOTEX, FREE AND SOFT, DELGADAS, CON 16 PIEZAS
01	293035	Toallas sanitarias	19.99	PAQ.	SABA, TEENS, CON ALAS, ULTRADELGADA, BOLSA CON 10 PZAS.
01	293038	Toallas sanitarias	8.89	PAQ.	KOTEX, FREE SOFT, CLASICA, SIN ALAS, CON 10 PIEZAS
01	293039	Toallas sanitarias	22.55	PAQ.	ALWAYS, SIN ALAS, CON 20 PIEZAS

01	294005	Servilletas de papel	14.25	PAQ.	REGIO, HOJA SENCILLA, PAQUETE CON 250 PIEZAS
01	294006	Servilletas de papel	11.65	PAQ.	DELSEY, HOJA SENCILLA, PAQUETE CON 250 PIEZAS
01	294013	Servilletas de papel	14.90	PAQ.	PETALO, PAQUETE DE 250 PZAS.
01	294021	Servilletas de papel	21.00	PAQ.	PETALO, DE 500 PIEZAS
01	294022	Servilletas de papel	6.50	PAQ.	PETALO PAQUETE DE 125 PZAS.
01	294023	Servilletas de papel	6.00	PAQ.	PETALO PAQUETE DE 125 PZAS.
01	294024	Servilletas de papel	14.20	PAQ.	REGIO, PAQUETE CON 250 PZAS.
01	294025	Servilletas de papel	14.90	PAQ.	REGIO CON 250 PZAS.
01	294026	Servilletas de papel	10.90	PAQ.	LYS, BLANCAS, CON 250 PIEZAS
01	294027	Servilletas de papel	14.90	PAQ.	PETALO PAQUETE DE 250 PZAS.
01	349019	Cine	45.00	BOLETO	FUNCION DE LUNES, MARTES Y JUEVES
01	349020	Cine	24.00	BOLETO	FUNCION DE LOS MIERCOLES
01	349023	Cine	30.00	BOLETO	FUNCION VIERNES, SABADO Y DOMINGO
01	349026	Cine	35.00	BOLETO	FUNCION NORMAL, LUNES, MARTES Y JUEVES
01	360003	Alimento para mascotas	24.29	KG	WHISKAS, CARNE MOLIDA, LATA DE 350 GR
01	360004	Alimento para mascotas	12.00	LT	PEDIGREE, MEALTIME, A GRANEL
01	360010	Alimento para mascotas	33.33	KG	PURINA, CAT CHOW, LATA DE 156 GR
01	360012	Alimento para mascotas	21.47	KG	WHISKAS, CROQUETAS, EMPANADAS RELLENAS, BOLSA DE 1.5 KG
01	360013	Alimento para mascotas	16.26	KG	PEDIGREE, SMALL CRUNCHY, CROQUETAS, BOLSA DE 8 KG
01	360016	Alimento para mascotas	9.84	KG	APICAN, PARA PERRO, C/HUEVO, NUTRICION 100%, BOLSA DE
3.75	KG				
01	360018	Alimento para mascotas	22.33	KG	WHISKAS, RECETA DE AVES, BOLSA DE 1.5 KG
01	360020	Alimento para mascotas	15.39	KG	PEDIGREE, ALTA PROTEINA PARA PERROS, BOLSA DE 8 KG
01	360021	Alimento para mascotas	13.00	KG	PEDIGREE, ADULTO, A GRANEL
01	360022	Alimento para mascotas	18.00	KG	PURINA, CAT CHOW, RELLENA DE PAVO, A GRANEL
01	360024	Alimento para mascotas	13.50	KG	PEDIGREE, ADULTO, MEALTIME, A GRANEL
01	360026	Alimento para mascotas	21.48	KG	PEDIGREE, PUPPY, GUISADO DE POLLO CON CALDO, BOLSA DE 2
KG					
01	360028	Alimento para mascotas	20.00	KG	PURINA, CAT CHOW, RELLENA DE PAVO, A GRANEL
01	360029	Alimento para mascotas	18.74	KG	PEDIGREE, CACHORRO PUPPY, BOLSA DE 8 KG
01	360032	Alimento para mascotas	215.00	KG	TRILL, BARRITAS, CON PAPAYA, PARA PERIQUITOS, CAJA DE 60
GR					
01	360033	Alimento para mascotas	10.00	KG	ALPISTE SIMPLE, A GRANEL
01	360034	Alimento para mascotas	13.50	KG	PURINA, GATINA DE POLLO, A GRANEL
01	360035	Alimento para mascotas	9.83	KG	PEDIGREE, MEALTIME, GUISADO DE CARNE, BOLSA DE 22.700 KG
01	360037	Alimento para mascotas	16.50	KG	PEDIGREE, ADULTO, BOLSA DE 1 KG
01	360038	Alimento para mascotas	22.00	KG	PURINA, CAT CHOW, RELLENA DE PAVO, BOLSA DE 1 KG
01	360039	Alimento para mascotas	22.00	KG	CAMPEON 5, KROKETAS, BOLSA DE 1 KG
01	360042	Alimento para mascotas	22.00	KG	WHISKAS, CAT CHOW, AVES BOLSA DE 1.5 KG
01	360044	Alimento para mascotas	24.50	KG	WHISKAS, EMPANADITAS RELLENAS, (AVES), BOLSA DE 1.5 KG
02	001013	Tortilla de maíz	6.00	KG	PRECIOS POR KG SIN PAPEL
02	006002	Pan de caja	20.78	KG	BIMBO, BLANCO, CON CALCIO, BOLSA DE 770 GR
02	008002	Pasta para sopa	8.50	KG	CHEDRAUI, MACARRONES, BOLSA DE 200 GR
02	011005	Otras galletas	24.67	KG	KRAKER BRAN, GALLETAS INTEGRALES, CAJA DE 1.2 KG
02	012005	Harinas de trigo	57.00	KG	PRONTO, HARINA PARA PASTEL, BROWNIES, CAJA DE 400 GR
02	013002	Cereales en hojuelas	47.80	KG	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR
02	015002	Pollo en piezas	14.90	KG	PIERNA Y MUSLO, A GRANEL
02	016003	Pollo entero	15.50	KG	CARREFOUR, A GRANEL
02	017001	Pulpa de cerdo	28.00	KG	DE CERDO, CHI-COSTILLA, FINALIZADA, A GRANEL
02	021007	Bistec de res	40.00	KG	A GRANEL
02	022001	Carne molida de res	37.00	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
02	024001	Retazo	27.40	KG	CHAMBARETE, CON HUESO, A GRANEL
02	044004	Leche en polvo	65.78	KG	SVELTY, CALCIO PLUS, LATA DE 900 GR
02	049002	Crema de leche	20.40	LT	ESMERALDA, ENVASE PLASTICO DE 250 GR
02	380007	Cantinas	65.00	SERV.	COPA BUCHANAN CON AGUA MINERAL
11	074004	Papa	14.90	KG	CRIOLLA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	074006	Papa	9.00	KG	CRIOLLA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	074009	Papa	10.75	KG	ALPHA, BLANCA A GRANEL
11	074010	Papa	12.00	KG	CRIOLLA, A GRANEL
11	095003	Puré de tomate y sopas enlatadas	12.13	KG	PURE, DEL MONTE, LATA DE 800 GR
11	097005	Frutas y legumbres preparadas para bebés	41.12	KG	GERBER, PICADO DE LEGUMBRES, FRASCO DE 170 GR
11	097006	Frutas y legumbres preparadas para bebés	50.00	KG	GERBER, COLADO DE FRUTAS, FRASCO DE 113 GR
11	098003	Azúcar	6.50	KG	REFINADA, A GRANEL
11	098005	Azúcar	9.23	KG	ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG
11	103002	Mayonesa y mostaza	28.10	KG	MC'CORMICK, MOSTAZA, FRASCO DE 210 GR
11	106002	Papas fritas y similares	69.50	KG	SABRITAS, PAPAS FRITAS BOLSA DE 200 GR
11	106003	Papas fritas y similares	92.50	KG	BARCEL CHIPIS, PAPAS FRITAS BOLSA DE 170 GR
11	106007	Papas fritas y similares	56.10	KG	MAFER, CACAHUATES SALADOS BOTE DE 200 GR
11	116008	Cerveza	21.53	LITRO	TECATE, PAQUETE DE 6 LATAS DE 340 ML C/U, 2.04 LT
11	117002	Tequila	219.50	LT	SAUZA, CONMEMORATIVO AÑEJO BOTELLA DE 680 ML
11	117006	Tequila	341.43	LT	HERRADURA, BLANCO BOTELLA DE 700 ML
11	119005	Ron	86.25	LT	BACARDI, BLANCO BOTELLA DE 680 ML
11	119006	Ron	85.95	LT	BACARDI, BLANCO BOTELLA DE 680 ML
11	120002	Brandy	92.39	LT	PRESIDENTE, BOTELLA DE 700 ML
11	120003	Brandy	92.54	LT	PRESIDENTE, BOTELLA DE 700 ML
11	120005	Brandy	111.97	LT	DON PEDRO, BOTELLA DE 700 ML
11	120007	Brandy	67.30	LT	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 1 LT
11	120008	Brandy	68.26	LT	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 1 LT
11	120009	Brandy	72.90	LT	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 1 LT
11	121002	Vino de mesa	130.27	LT	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO BOTELLA DE 750 ML

11	121005	Vino de mesa	70.53	LT	HIDALGO, TINTO MERLOT NOIR, BOTELLA DE 750 ML
11	121006	Vino de mesa	91.87	LT	L.A. CETTO TINTO CABERNET SAVIGNON, BOTELLA DE 750 ML
11	134007	Camisas	411.00	PROM.	J.B.E. (3)
11	134008	Camisas	213.33	PROM.	PANINO, SEVENTEEN, LIONS
11	134009	Camisas	195.96	PROM.	ARISTOS, ARROW, NEW WAVE
11	138004	Trajes	3532.33	PROM.	CARLO CORINTO (3)
11	138005	Trajes	4926.00	PROM.	CHESTER & PECK (2), PERTEGAZ
11	138006	Trajes	1549.00	PROM.	ALDO CONTI, QBO, VERMONTI
11	139004	Pantalones para hombre otros materiales	442.00	PROM.	M.A.M. MONDO, CARLO CORINTO NEW YORK MEXICO
11	139005	Pantalones para hombre otros materiales	1001.67	PROM.	VITALE BARBERICO, PERTEGAZ, P1888
11	139006	Pantalones para hombre otros materiales	405.67	PROM.	CREACIONES TERGAL, PIERO RICCI, PACO RABANNE
11	143007	Medias y pantimedias	55.00	PROM.	ACTIVE BY CANNON (PANTIMEDIAS)
11	143008	Medias y pantimedias	55.17	PROM.	ALIVE, SPANEL, EVERYDAY (MEDIAS)
11	143009	Medias y pantimedias	15.43	PROM.	DORIAN GREY, FRESCANNON, GOLDEN DE LUXE (MEDIAS)
11	143010	Medias y pantimedias	23.89	PROM.	HANES (2), DORIAN GREY (PANTIMEDIAS)
11	145004	Pantalones para mujer otros materiales	529.00	PROM.	FERRIONI, LIEB, DOCKERS
11	145005	Pantalones para mujer otros materiales	675.97	PROM.	JULIO, IVONNE, MINUET
11	145006	Pantalones para mujer otros materiales	449.00	PROM.	VANITY, VITOS, CLAUDIA
11	146006	Conjuntos y otras prendas para mujer	647.67	PROM.	VANITY, ESCANTE, SHIRLEY (CAMISIONES)
11	146007	Conjuntos y otras prendas para mujer	103.23	PROM.	ANEL, ILLUSION, EXTASIS (CAMISIONES)
11	147006	Vestidos para mujer	844.72	PROM.	SPAGHETTI, ONI, JULIO
11	150004	Pantalones para niño otros materiales	148.52	PROM.	HARRODS, GOLF, MUSTANG
11	150005	Pantalones para niño otros materiales	318.00	PROM.	OURAGAN (3)
11	150006	Pantalones para niño otros materiales	219.00	PROM.	ALTIS, NFL, WILSON
11	155003	Calcetines y calcetas	34.90	PROM.	DENIS, GEORGY, ROLEX
11	216005	Otros aparatos eléctricos	1920.00	PZA.	BLACK & DECKER PARRILLA, MOD. 0034-IGL50
16	006002	Pan de caja	41.88	KG	BIMBO, PAN TOSTADO, PAQUETE DE 210 GR
16	006006	Pan de caja	25.26	KG	WONDER, INTEGRAL, PAQUETE DE 475 GR
16	008005	Pasta para sopa	16.50	KG	BARILLA, FIDEO DEL 0, BOLSA DE 200 GR
16	012002	Harinas de trigo	36.52	KG	PRONTO, PASTEL DE TRES LECHES, CAJA DE 607 GR
16	012004	Harinas de trigo	4.50	KG	MI GORDA, HARINA DE TRIGO PAQUETE DE 1 KG
16	014003	Arroz	5.74	KG	MEXICA, PAQ. CON 5 BOLSAS DE 1 KG C/U
16	015002	Pollo en piezas	26.13	KG	MEDIO POLLO A GRANEL
16	015004	Pollo en piezas	39.00	KG	PECHUGA CON HUESO, A GRANEL
16	015005	Pollo en piezas	27.25	KG	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIAS, A GRANEL
16	015008	Pollo en piezas	57.50	KG	FILETE DE POLLO, A GRANEL
16	021002	Bistec de res	54.25	KG	BISTEC DE RES A GRANEL
16	024003	Retazo	50.00	KG	PULPA DE CERDO A GRANEL
16	049005	Crema de leche	28.00	KG	ALPURA, ENVASE DE 200 GR
16	055002	Huevo	26.00	PAQ.	BLANCO CARTON DE 30 PZAS.
16	055004	Huevo	17.22	KG	ALVAREZ, HUEVO BLANCO CONO C/18 PZAS. CON 1080 GR
16	060003	Aguacate	13.00	KG	HASS, A GRANEL
16	061005	Mango	6.00	KG	CRIOLLO, A GRANEL
16	062003	Papaya	6.50	KG	PAPAYA ZAPOTE, A GRANEL
16	063002	Limón	10.50	KG	COLIMA, CON SEMILLA, A GRANEL
16	063004	Limón	10.00	KG	COLIMA, CON SEMILLA, A GRANEL
16	074001	Papa	11.45	KG	CAMBRAY, A GRANEL
16	098002	Azúcar	6.80	KG	BLANCA A GRANEL
16	098003	Azúcar	8.50	KG	SANTA CECILIA, ESTANDAR BOLSA DE 1 KG
16	099002	Café soluble	424.50	KG	TASTER'S CHOICE, ORIGINAL BLEND, FRASCO DE 200 GR
16	099003	Café soluble	240.65	KG	DECAF, FRASCO DE 100 GR
16	116003	Cerveza	22.06	LT	TECATE, SIX PACK, LATA DE 340 ML
16	116009	Cerveza	23.53	LT	MODELO ESPECIAL, SIX PACK, LATA DE 340 ML
16	117001	Tequila	225.07	LT	SAUZA, HORNITOS REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML
16	117006	Tequila	170.00	LT	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML
16	118003	Otros licores	106.98	LT	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 915 ML
16	118005	Otros licores	91.73	LT	KAHLUA, LICOR DE CAFE, BOTELLA DE 980 ML
16	120004	Brandy	77.20	LT	NAPOLEON, BOTELLA DE 750 ML
16	120006	Brandy	108.57	LT	ESPLENDIDO, GARVEY, BOTELLA DE 700 ML
16	120007	Brandy	104.86	LT	DON PEDRO, BOTELLA DE 940 ML
16	120009	Brandy	191.35	LT	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML
22	049005	Crema de leche	18.52	LT	LALA, FRASCO DE 250 ML
22	055005	Huevo	14.00	KG	ROJO, A GRANEL
22	055006	Huevo	14.87	KG	ALVISA, BLANCO, A GRANEL
22	060005	Aguacate	11.57	KG	HASS, A GRANEL
22	074005	Papa	9.11	KG	ALPHA BLANCA, A GRANEL
22	074006	Papa	11.02	KG	BLANCA A GRANEL
22	097005	Frutas y legumbres preparadas para bebés	37.94	KG	HEINZ, SOPA DE POLLO Y VEGETALES, FRASCO DE 170 GR
22	098005	Azúcar	9.20	KG	DOMINO, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG
22	117005	Tequila	72.10	LT	VIUDA DE ROMERO, BOTELLA DE 1 LT
22	120007	Brandy	109.50	LT	DON PEDRO, BOTELLA DE 700 ML
28	001004	Tortilla de maíz	7.00	KG	PRECIO POR KG SIN PAPEL
28	001008	Tortilla de maíz	7.00	KG	PRECIO POR KG SIN PAPEL
28	004003	Pan dulce	59.50	KG	TIA ROSA, OREJAS, PAQUETE DE 100 GR CON 2 PZAS.
28	015002	Pollo en piezas	37.69	KG	BACHOCO, PECHUGA, A GRANEL
28	015003	Pollo en piezas	22.00	KG	PIERNAS Y MUSLOS A GRANEL
28	015004	Pollo en piezas	37.00	KG	PECHUGA A GRANEL
28	015005	Pollo en piezas	19.88	KG	BACHOCO, PIERNAS Y MUSLOS, A GRANEL
28	016002	Pollo entero	17.25	KG	POLLO ENTERO FRESCO, A GRANEL

28	021002	Bistec de res	47.95	KG	DIEZMILLO, A GRANEL
28	021003	Bistec de res	52.55	KG	SIRLOIN A GRANEL
28	021005	Bistec de res	56.55	KG	DE ARRACHERAS A GRANEL
28	022001	Carne molida de res	48.00	KG	DE PRIMERA A GRANEL
28	037001	Mojarra	21.50	KG	BLANCA DE LA REGION A GRANEL
28	037002	Mojarra	30.00	KG	CHIHUA RAYADA ENTERA A GRANEL
32	059003	Naranja	3.30	KG	VALENCIA, A GRANEL
34	104002	Concentrados de pollo y sal	6.28	KG	ELEFANTE, SAL REFINADA, BOTE DE 1 KG
34	105002	Otros condimentos	67.42	KG	MC CORMICK, ABLANDADOR DE CARNE, FRASCO DE 155 GR
34	120001	Brandy	198.08	LT	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML
34	134002	Camisas	257.66	PROM.	DOCKERS, ARISTOS 2000, FRANCO
34	143002	Medias y pantimedias	22.56	PROM.	DORIAN GREY (2), CAUTIVA
34	147003	Vestidos para mujer	1177.66	PROM.	LA DIFFERENCE'P, TURASH, EVA BRAZZI
34	155002	Calcetines y calcetas	25.23	PROM.	CANNON, CASPER, LAURA FLORES
34	155003	Calcetines y calcetas	21.56	PROM.	GUSSINI, DUREX, REY MIDAS
34	158002	Chamarras y abrigos	399.00	PROM.	SONNETI (3) (CHAMARRAS)
34	164002	Zapatos para mujer	306.50	PROM.	LADY PAULINA, SUAVE PIES, CKLASS
34	165003	Zapatos para hombre	421.38	PROM.	EMILIANO, FLEXI, HUSH PUPPIES
34	167003	Otros gastos del calzado	35.00	SERV.	TAPAS PARA CALZADO DE HOMBRE, COLOCADAS
34	167004	Otros gastos del calzado	25.00	SERV.	TAPAS DE CALZADO PARA MUJER, TACON DELGADO, COLOCADAS
34	169003	Servicio de tintorería	20.00	PZA.	LAVADO Y PLANCHADO DE PANTALON
34	184011	Mantenimiento de vivienda materiales	283.00	CUBETA	IMPETOP, IMPERMEABILIZANTE REFORZADO, BASE AGUA, 19 LT
34	184012	Mantenimiento de vivienda materiales	42.00	BULTO	YESO POR BULTO
34	184013	Mantenimiento de vivienda materiales	83.00	BULTO	MOCTEZUMA, CEMENTO GRIS, POR BULTO
34	184014	Mantenimiento de vivienda materiales	133.00	CARRET.	ARENA M3
34	216002	Otros aparatos eléctricos	2244.00	UNIDAD	SINGER, CON MOTOR, RECTA Y ZIG-ZAG, MOD. PORTATIL
34	236002	Otros blancos para el hogar	17.95	PAQ.	ARCOIRIS, HILAZA, PAQ. DE 60 GR
34	238002	Cobijas	119.50	PZA.	MINK, COBERTOR MATRIMONIAL, 100% ALGODON
34	305003	Colectivo	4.00	VIAJE	RUTA IRRIGACION-INSURGENTES
34	305004	Colectivo	4.00	VIAJE	CENTRAL-ESCUELA CEBETIS
34	315001	Aceites lubricantes	23.26	LT	BRIO, VERDE, LATA DE 946 ML
34	349003	Cine	34.00	BOLETO	FUNCION NORMAL (EXCEPTO MATINEE Y MIERCOLES)
34	353004	Club deportivo	25.00	CUOTA	ENTRADA
38	009001	Galletas populares	26.33	KG	GAMESA, EMPERADOR FRESA, CAJA DE 600 GR
38	009006	Galletas populares	29.25	KG	GAMESA, HABANERAS CLASICAS, CAJA DE 424 GR
38	012004	Harinas de trigo	9.03	KG	TRES ESTRELLAS, SAN ANTONIO, EXTRA FINA, PAQUETE DE 1 KG
38	014003	Arroz	6.00	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
41	001007	Tortilla de maíz	4.50	KG	BLANCA A GRANEL SIN PAPEL
41	001008	Tortilla de maíz	4.00	KG	A GRANEL SIN PAPEL
41	001009	Tortilla de maíz	6.00	KG	A GRANEL SIN PAPEL
41	001010	Tortilla de maíz	6.00	KG	A GRANEL SIN PAPEL
42	001007	Tortilla de maíz	7.00	KG	A GRANEL
42	001008	Tortilla de maíz	7.00	KG	A GRANEL
42	015003	Pollo en piezas	21.00	KG	PIERNA A GRANEL

## INCORPORACIONES

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO PROMEDIO (\$) ABRIL 2004	UNIDAD	ESPECIFICACION	
01	114011	Barbacoa o birria	160.00	KG	BARBACOA DE BORREGO, SURTIDA A GRANEL
01	171012	Bolsas, maletas y cinturones	1349.00	JGO.	SAMSONITE, JUEGO DE MALETAS, 2 PIEZAS, MOD.-AT154
01	205015	Muebles para cocina	2899.00	UNIDAD	VICTORIA ALEJANDRA, ALACENA, 4 PUERTAS
01	205018	Muebles para cocina	1459.00	UNIDAD	FLORENCIA, MESA PARA MICROONDAS, 4 CAJONES, MOD.-F-MM
01	205019	Muebles para cocina	1499.00	UNIDAD	DANESA, ALACENA DE MADERA, COD.-90169
01	206015	Antecomedores	3999.00	JGO.	LONDRES, MESA RECTANGULAR Y 6 SILLAS, MOD.-7 P
01	206016	Antecomedores	3298.00	JGO.	TOLEDO, TUBULAR DE 5 PZAS., VERDE, MOD. A-5
01	206017	Antecomedores	3699.00	JGO.	SAN ANDRES, 7 PZAS., TUBULAR COD.-120039
01	208014	Calentadores para agua	1999.00	UNIDAD	CAL-O-REX, 38 LITROS, DE GAS, MOD.-G-10
01	208015	Calentadores para agua	1622.00	UNIDAD	CINSA, 73 LT, COD.-CC201E.GE
01	208016	Calentadores para agua	1499.00	UNIDAD	CAL-O-REX, CALENTADOR 38 LT, DE GAS, MOD.-TRAT.G-10
01	209013	Salas	4899.00	JGO.	ARTABAN SABRINA II, COLOR BEIGE, 3 PZAS., MOD.-221
01	209014	Salas	8247.00	JGO.	CHENILLE, DE 3 PZAS. COD.-LUCI, CHBEI
01	209015	Salas	7499.00	JGO.	CAROLINA, SALA DE 3 PZS., MOD.-321EK3
01	210015	Comedores	7799.00	JGO.	CATARINA MONARCA II, RECTANGULAR, 6 SILLAS, MOD.- 9P
01	210016	Comedores	9200.00	JGO.	MAPLE, DE 9 PZAS., ESTILO CONTEMPORANEO, DE MADERA
01	210017	Comedores	5395.00	JGO.	BERLIN, MADERA, 9 PZAS., COD.-112127
01	211019	Colchones	1699.00	PZA.	IDEAL, INDIVIDUAL, ORTOPEDICO, MOD.-100 FLORES
01	212018	Muebles diversos para el hogar	1999.00	UNIDAD	ALTBA, ROPER, 3 PUERTAS, ESPEJO, ENTABLERADO
01	213015	Recámaras	5799.00	JGO.	ALESA FOREST, MATRIMONIAL, 5 PIEZAS
01	213016	Recámaras	3399.00	JGO.	NEW YORK, MATRIM. KS-EKT, 6 PZAS., BLANCA, COD.-175921
01	214019	Refrigeradores	4799.00	UNIDAD	LG, AUTOMATICO, 11" SIN ESCARCHA, BLANCO, MOD.-GRT392 GH
01	214020	Refrigeradores	4699.00	UNIDAD	SAMSUNG, BLANCO DE 12", MOD.-RT-43HBSW12"
01	215018	Lavadoras de ropa	5699.00	UNIDAD	EASY, AUTOMATICA, 13 KG, 12 CICLOS, BLANCO, MOD.-DEA13400PB
01	215019	Lavadoras de ropa	5699.00	UNIDAD	EASY, BLANCA, 13 KG, MOD.-DEA 13400
01	216025	Otros aparatos eléctricos	599.00	PZA.	MOULINEX, EXTRACTOR PARA JUGOS, MOD.-753 CENTRI
01	217009	Aparatos de aire acondicionado	2247.00	UNIDAD	SAMSUNG, BIOTECH PLUS, VENTANA, MOD.-AU018 FONAH

HR20/LHR/28-2	01 217010	Aparatos de aire acondicionado	2228.50	UNIDAD	LENOMEX, 3 VEL. REJILLA MULTIDIMENSIONAL, MOD.-
	01 217011	Aparatos de aire acondicionado	1705.00	UNIDAD	ARTIC CICLE, ENFRIADOR PORTATIL, MOTOR 2 VEL. MOD.-MC200
	01 217012	Aparatos de aire acondicionado	338.00	UNIDAD	HURRICANE, DE TORRE, MOD.-EKVTM2902
	01 218008	Ventiladores	195.00	UNIDAD	HURRICANE, DE PEDESTAL, 3 VEL., MOD.-MY0139
	01 218015	Ventiladores	409.00	PZA.	RECORD, DE MESA, 3 VEL., ASPA DE PLASTICO, MOD.-VMG-90121
	01 219018	Planchas eléctricas	199.00	PZA.	BLACK & DECKER, VAPOR Y ROCIO, MOD.- X320
	01 219019	Planchas eléctricas	255.00	PZA.	OSTER, DE VAPOR, MOD.-4033
	01 220019	Licudadoras	199.00	PZA.	AMERICAN, 10 VELOCIDADES, BLANCA, MOD.-7999
	01 221022	Televisores	2999.00	UNIDAD	LG, FLATRON, 21 PULGADAS, MOD.-21RP-21FA
	01 221024	Televisores	3099.00	UNIDAD	SONY, WEGA, 21", PANTALLA PLANA, MOD.-C-KV21FS100
	01 221025	Televisores	2598.00	UNIDAD	LG, PANTALLA PLANA 21", FLATRON, MOD.-RP21FC60
	01 227012	Cerillos	16.80	PAQ.	FLAMA, CON 5 CAJAS DE 50 LUCES CADA UNA
	01 227013	Cerillos	6.70	PAQ.	TALISMAN, CON 10 CAJAS DE 50 LUCES CADA UNA
	01 227014	Cerillos	7.80	PAQ.	LA CENTRAL, CLASICOS, CON 10 CAJAS, DE 50 LUCES CADA UNA
	01 229017	Velas y veladoras	10.99	PZA.	MACARENA, VELADORA, VASO ECOLOGICO MEDIANO
	01 229018	Velas y veladoras	2.90	PZA.	CM, VELADORA, SIN VASO DE 85 GR
	01 231016	Loza y cristalería	68.38	PZA.	PIRO REY, MOLDE DE VIDRIO, PARA PASTEL MOD.-4750
	01 231017	Loza y cristalería	149.90	JGO.	SANTA ANITA, VAJILLA DE 16 PIEZAS, MOD.-MARINA
	01 232018	Baterías de cocina	169.90	JGO.	CINSA, 5 PIEZAS, MOD.-PLUS
	01 232019	Baterías de cocina	779.00	JGO.	T-FAL, 5 PIEZAS, MOD.-CLASSIC
	01 234015	Otros utensilios de cocina	582.00	PZA.	EKCO, CACEROLA OVALADA CON TAPA, 2 PZAS., COD.-91378
	01 234016	Otros utensilios de cocina	29.70	PZA.	MATIS, JARRA DE PLASTICO DE 1 LT
	01 234017	Otros utensilios de cocina	56.75	PZA.	CINSA, BUDINERA DE ALUMINIO, CON TAPA, DE 22 CM
	01 235020	Colchas	99.90	PZA.	MOSLEY CLASSIC, INDIVIDUAL, COLCHA ESTAMPADA
	01 236025	Otros blancos para el hogar	99.90	JGO.	ROYAL DYNASTY, JUEGO DE BAÑO 3 PZAS., 100% POLIPROPILENO
	01 236027	Otros blancos para el hogar	38.90	KG	RED HEART, ESTAMBRE, SOFT BABY 100% ACRILICO DE 170 GR
	01 237020	Sábanas	299.00	JGO.	POLY KENT, PREMIER LISO, MATRIMONIAL, 100% ALG.
	01 239016	Toallas	70.96	PZA.	HILASAL, TOALLA PARA MANOS, MOD.- T3042
	01 239017	Toallas	79.90	PZA.	SAN JORGE, EXCELL MEDIO BAÑO
	01 240013	Cortinas	29.90	PZA.	NEW WAVE, PARA BAÑO, CON GANCHOS DE PLASTICO
	01 266013	Material de curación	6.00	PAQ.	ALGODON HIDROFILO, BOLSA DE 50 GR, LAB. JALOMA
	01 268008	Prótesis dentales	8000.00	SERV.	PUNTE DE 4 UNIDADES, FIJO, METAL PORCELANA
	01 268011	Prótesis dentales	200.00	SERV.	PLACA TOTAL, COSTO MINIMO
	01 270006	Hospitalización general	1488.96	SERV.	1 DIA DE HOSPITALIZACION EN UNA SUITE
	01 273009	Estudios médicos de gabinete	200.00	SERV.	RX SIMPLE DE ABDOMEN
	01 274005	Hospitalización parto	3523.83	SERV.	PARTO NORMAL, 2 NOCHES, CUNA, SALA, CAMA EXTRA, 1er. PISO
	01 285020	Desodorantes personales	18.15	PZA.	NEUTRO BALANCE, ANTITRANSPIRANTE, ROLL ON DE 60 ML
	01 286016	Cremas para la piel	29.60	PZA.	LUBRIDERM, PIEL NORMAL, ENVASE DE 300 ML
	01 287019	Navajas y máquinas de afeitar	23.77	PAQ.	GILLETTE, PRESTOBARBA, ULTRA GRIP, AZUL, 2 PIEZAS
	01 290016	Otros artículos de maquillaje	68.50	PZA.	COVER GIRL, CUARTETO DE SOMBRAS, DE 5.5 GR MOD.-245
	01 305007	Colectivo	5.04	VIAJE	RUTA IXTAPALUCA-METRO LA PAZ
	01 305008	Colectivo	5.04	VIAJE	RUTA LOS REYES A IXTAPALUCA
	01 306015	Autobús urbano	4.63	VIAJE	RUTA LOS REYES-METRO ZARAGOZA
	01 311030	Automóviles	76990.00	UNIDAD	G.M., CHEVY, 3 PUERTAS, ESTANDAR, BASICO, 2004
	01 311031	Automóviles	128885.00	UNIDAD	SEAT, IBIZA, STELLA, 2 PUERTAS, ESTANDAR, MOD.-2004
	01 311037	Automóviles	78000.00	UNIDAD	VW. POINTER CITY, 4 P., 5 VEL., AUSTERO MOD. 2004
	01 311038	Automóviles	178098.00	UNIDAD	VW, JETTA, A-4, 4 P. AUT., EUROPA, 2.02 EQUIP., 2004
	01 316012	Neumáticos	300.00	PZA.	FIRESTONE, M155-R15, CARA NEGRA, PARA VW
	01 321009	Reparación de automóvil	1729.50	SERV.	REPARACION DE FRENOS, AUTO COMPACTO
	01 322015	Lavado y engrasado de automóvil	200.00	SERV.	ENCERADO PARA AUTO COMPACTO
	01 323014	Mantenimiento de automóvil	739.00	SERV.	AFINACION BASICA DE AUTO COMPACTO, BUJIAS, FILTROS
	01 325008	Estacionamiento	16.00	HORA	POR 1 HORA
	01 343051	Libros de texto	130.00	EJEMPL.	INTR. A LA FISICA Y QUIMICA, 1o. SEC. ANA MTZ. V.,
SANTILLANA	01 343052	Libros de texto	105.00	EJEMPL.	MATEMATICAS 1o. GRADO, A. CABALLERO, ED. ESPINGE
	01 343053	Libros de texto	160.00	EJEMPL.	EL MATEMATICO 3o. PRIM., ROBLES MINQUINI, ED. FDZ. EDIT.
	01 343054	Libros de texto	90.00	EJEMPL.	COMP. DIDACTICO 6o. PRIM., JOSE MA. NORIEGA, ED.
PEDAGOGICA	01 343055	Libros de texto	99.00	EJEMPL.	ESPAÑOL 1o. SEC., MOGOLLEN, ED. SANTILLANA
	01 343056	Libros de texto	63.00	EJEMPL.	BIOLOGIA 2o. SEC., ROSADO, ED. TRILLAS
	01 343057	Libros de texto	120.00	EJEMPL.	ALFA MATEMATICAS 4o. PRIM., CABALLERO, ED. ESPINGE
	01 345017	Cuadernos y carpetas	13.90	PZA.	SCRIBE, CLASICO, PROFESIONAL, CON ESPIRAL, 100 HOJAS
	01 346020	Plumas, lápices y otros	24.80	PZA.	NORMA, JEAN BOOK, PROFESIONAL DE 100 HOJAS
	01 355017	Servicio de Internet	10.00	HORA	RENTA DE INTERNET UNA HORA
	01 355018	Servicio de Internet	20.00	HORA	RENTA DE INTERNET UNA HORA
	01 356015	Periódicos	2.00	EJEMPL.	EL GRAFICO, DE LUNES A VIERNES, MATUTINO
	01 358015	Juguetes	244.00	PZA.	HASBRO, BRATZ, YAZMIN
	01 361018	Material y aparatos fotográficos	48.00	ROLLO	KODAK ULTRA, ROLLO DE 135 MM, 24 EXPOSICIONES
	01 362013	Renta de películas	30.00	RENTA	VHS/DVD, SUPERHIT POR UN DIA
	01 362014	Renta de películas	25.00	RENTA	VHS/DVD, RENTA POR UN DIA ESTRENO
	01 378026	Loncherías	15.00	ORDEN	ORDEN DE TACOS DORADOS DE POLLO (3)
	01 378027	Loncherías	9.00	ORDEN	SANDWICH DE JAMON CON QUESO OAXACA
	01 382007	Servicios profesionales	250.00	SERV.	DEC. ANUAL, CALCULO Y LLENADO, P. FISICAS POR HONORARIOS
	01 384012	Cuotas de licencias y otros documentos	218.50	SERV.	EXPEDICION DE CHEQUE DE CAJA
	01 384013	Cuotas de licencias y otros documentos	218.50	SERV.	EXPEDICION DE CHEQUE DE CAJA
	02 005003	Pan blanco	11.12	KG	TIPO FRANCES, SE PESAN 5 PIEZAS DE APROX. 120 GR, C/U
	02 005004	Pan blanco	11.25	KG	BOLILLO, PRECIO PROMEDIO DE CINCO PZAS.
	02 007004	Pastelillos y pasteles	67.16	KG	MARINELA, CHOCO ROLES, C/2 PZAS. BOLSA DE 67 GR
	02 009004	Galletas populares	100.00	KG	RITZ, CRACKETS, PTE. DE 30 GR

02	014006	Arroz	8.10	KG	GRANO DE ORO, SUPEREXTRA, BOLSA DE 250 GR
02	019004	Lomo	64.40	KG	DE CERDO, A GRANEL
02	020004	Pierna	25.90	KG	DE CERDO, A GRANEL
02	027003	Otras vísceras de res	17.50	KG	PANZA DE RES, A GRANEL
02	027004	Otras vísceras de res	35.00	KG	PANZA CON PATA, A GRANEL
02	029004	Jamón	64.60	KG	KIR D'PAVO, AHUMADO, A GRANEL
02	029005	Jamón	83.45	KG	SWAN, DE PIERNA, A GRANEL
02	029006	Jamón	31.27	KG	BOTICHELI, DE PAVO, A GRANEL
02	030004	Salchichas	28.00	KG	CAMPESTRE FARMA, HOT DOG, BOLSA DE 500 GR
02	031004	Chorizo	52.00	KG	EL CREDITO, A GRANEL
02	033003	Carnes secas	65.80	KG	CECINA, A GRANEL
02	033004	Carnes secas	80.00	KG	CARNE SALADA DE TIBURON, A GRANEL
02	034004	Tocino	77.94	KG	SAN RAFAEL, PQ. DE 340 GR
02	035003	Otros pescados	24.00	KG	CAZON ENTRO, A GRANEL
02	035004	Otros pescados	43.20	KG	BOQUINETE, A GRANEL
02	036003	Camarón	93.90	KG	CHICO, SIN CABEZA
02	036004	Camarón	105.00	KG	COCIDO 140-UP, A GRANEL
02	037003	Mojarra	23.50	KG	PLUMA, A GRANEL
02	037004	Mojarra	26.85	KG	TILAPIA GRANDE, A GRANEL
02	038003	Otros mariscos	65.00	KG	CARACOL NEGRO LIMPIO, A GRANEL
02	040003	Huachinango	101.10	KG	DEL GOLFO, A GRANEL
02	042003	Otros pescados y mariscos en conserva	128.60	KG	NICOLASA, CALAMAR EN SU TINTA, LATA DE 115 GR
02	046004	Queso fresco	46.75	KG	LA VILLITA, A GRANEL
02	048004	Queso Oaxaca o asadero	54.55	KG	LA VILLITA ASADERO, A GRANEL
02	050004	Queso manchego o Chihuahua	61.90	KG	CIERVO, MANCHEGO, A GRANEL
02	051003	Otros quesos	24.50	KG	GONELA, SOPERO, A GRANEL
02	053004	Queso amarillo	69.50	KG	CAPERUCITA, REBANADO, A GRANEL
02	057006	Manzana	23.65	KG	GALA, A GRANEL
11	001017	Tortilla de maíz	4.40	KG	DE MASECA, BLANCAS, CON PAPEL, A GRANEL
11	005005	Pan blanco	11.96	KG	TORTAS, SE PESAN 5 PIEZAS
11	054005	Mantequilla	55.56	KG	CHIPILO, SIN SAL, BARRA DE 90 GR
11	062005	Papaya	8.24	KG	MARADOL, DE PRIMERA, A GRANEL
11	062006	Papaya	6.27	KG	MARADOL, DE PRIMERA, A GRANEL
11	063005	Limón	5.21	KG	AGRIO CON SEMILLA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	063006	Limón	4.57	KG	AGRIO COLIMA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	065006	Uva	17.07	KG	ROJA GLOBO, DE PRIMERA, A GRANEL
11	066005	Melón	7.74	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
11	066006	Melón	5.20	KG	CHINO, DE PRIMERA, A GRANEL
11	067006	Sandía	2.90	KG	RAYADA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	068006	Pera	15.26	KG	MANTEQUILLA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	069005	Durazno	19.24	KG	DURAZNO AMARILLO, A GRANEL
11	069006	Durazno	17.35	KG	ROJO DE PRIMERA, A GRANEL
11	070005	Toronja	4.87	KG	TORONJA SANGRIA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	070006	Toronja	3.37	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
11	071006	Piña	3.64	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
11	072005	Guayaba	10.84	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
11	072006	Guayaba	8.75	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
11	077005	Tomate verde	11.87	KG	GRANDE, CON CASCARA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	077006	Tomate verde	9.95	KG	GRANDE, CON CASCARA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	078005	Calabacita	5.49	KG	ITALIANA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	078006	Calabacita	5.11	KG	ITALIANA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	079005	Chile serrano	12.64	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
11	079006	Chile serrano	12.69	KG	SERRANO, DE PRIMERA, A GRANEL
11	081005	Otros chiles frescos	20.11	KG	JALAPEÑO, MEDIANO, DE PRIMERA, A GRANEL
11	081006	Otros chiles frescos	17.40	KG	JALAPEÑO, DE PRIMERA, MEDIANO, A GRANEL
11	084005	Chícharo	18.47	KG	CHICHARO CON VAINA, DE PRIMERA, A GRANEL
11	084006	Chícharo	9.90	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
11	085005	Nopales	8.99	KG	ENTEROS, LIMPIOS, A GRANEL
11	085006	Nopales	6.94	KG	ENTEROS, LIMPIOS, A GRANEL
11	086005	Chayote	5.86	KG	SIN ESPINAS, MEDIANO, DE PRIMERA, A GRANEL
11	086006	Chayote	3.77	KG	SIN ESPINAS, DE PRIMERA, A GRANEL
11	088005	Ejotes	10.87	KG	TIERNO, VERDE, DE PRIMERA, A GRANEL
11	088006	Ejotes	8.80	KG	VERDE, DE PRIMERA, A GRANEL
11	100006	Café tostado	76.52	KG	KASINKA, BOLSA DE 454 GR
11	107006	Concentrados para refrescos	25.94	LT	PRINCESA, JARABE VARIOS SABORES, BOTELLA DE 960 ML
11	110006	Gelatina en polvo	28.82	KG	D'GARI, DE AGUA, BOLSA DE 170 GR
11	111005	Otros alimentos cocinados	66.90	KG	ALBONDIGAS EN SALSAS VERDE O ROJA, A GRANEL
11	111006	Otros alimentos cocinados	6.00	PZA.	CHILES RELLENOS DE QUESO, POR PIEZA
11	112004	Carnitas	91.90	KG	COCHINITA PIBIL, A GRANEL
11	112005	Carnitas	84.50	KG	COSTILLITAS B.B.Q., A GRANEL
11	112006	Carnitas	38.00	KG	CHICHARRON PRENSADO, A GRANEL
11	113005	Pollos rostizados	40.00	PZA.	POLLO ROSTIZADO, PIEZA DE APROXIMADAMENTE 1.500 KG
11	113006	Pollos rostizados	34.90	KG	POLLO ROSTIZADO, PIEZA DE APROX. 1.200 KG
11	114005	Barbacoa o birria	85.00	KG	BARBACOA DE CARNERO, A GRANEL
11	114006	Barbacoa o birria	40.00	KG	MIXIOTE DE RES, A GRANEL
16	003004	Maíz	8.40	KG	STA. CECILIA MAIZ POZOLERO BOLSA 500 GR
16	005003	Pan blanco	13.83	KG	MUESTRA DE 5 PIEZAS DE PAN FRANCES
16	005004	Pan blanco	20.95	KG	MUESTRA DE 5 PIEZAS DE PAN FRANCES
16	011004	Otras galletas	38.38	KG	GABI, GALLETAS FINAS, SURTIDO RICO, BOLSA DE 1.361 GR

16	014007	Arroz	7.21	KG	S O S ARROZ LARGO PAQUETE DE 1 KG (ROJO)
16	017003	Pulpa de cerdo	44.85	KG	PULPA DE CERDO EMP. POR KG
16	017004	Pulpa de cerdo	51.00	KG	PULPA DE CERDO EN TROCITOS A GRANEL POR KG
16	019003	Lomo	69.90	KG	LOMO AHUMADO DE CERDO EMP. POR KG
16	019004	Lomo	63.90	KG	LOMO DE CERDO EN TROZO A GRANEL POR KG
16	020004	Pierna	38.28	KG	PULPA DE PIERNA DE CERDO A GRANEL POR KG
16	025003	Cortes especiales de res	99.90	KG	RIB-EYE EMPAQUETADO POR KG
16	025004	Cortes especiales de res	74.15	KG	NEW YORK, EMPAQUETADO POR KG
16	026003	Hígado de res	18.20	KG	HIGADO DE RES FRESCO A GRANEL POR KG
16	026004	Hígado de res	17.65	KG	HIGADO DE RES FRESCO POR KG EMPAQUETADO
16	027003	Otras vísceras de res	21.90	KG	PANCITA CONGELADA EMPAQUETADA POR KG
16	027004	Otras vísceras de res	31.90	KG	PANCITA CONGELADA POR KG EMPAQUETADA
16	029004	Jamón	33.00	KG	IBEROMEX, BARCELONA A GRANEL POR KG
16	029005	Jamón	71.68	KG	SAN RAFAEL REAL, DE PIERNA A GRANEL KG
16	029006	Jamón	44.85	KG	CAMPESTRE, JAMON VIRGINIA A GRANEL POR KG
16	030004	Salchichas	33.93	KG	SAN RAFAEL REAL COCKTAIL NATURAL A GRANEL POR KG
16	033003	Carnes secas	49.15	KG	CECINA ADOBADA DE CERDO EMP. POR KG
16	033004	Carnes secas	42.32	KG	TIA LENCHA, CARNE SECA DE RES, BOLSA DE 100 GR
16	034003	Tocino	46.50	KG	SAN FERNANDO AHUMADO TOCINO A GRANEL POR KG
16	034004	Tocino	51.50	KG	TOCINO A GRANEL POR KG
16	035003	Otros pescados	72.63	KG	FILETE DE SALMON POR KG
16	035004	Otros pescados	21.25	KG	LISA ENTERA A GRANEL POR KG
16	036003	Camarón	133.42	KG	CAMARON CRISTAL GRANDE A GRANEL
16	036004	Camarón	79.90	KG	CAMARON CRISTAL CHICO, A GRANEL POR KG
16	037003	Mojarra	36.95	KG	MOJARRA RAYADA A GRANEL POR KG
16	037004	Mojarra	21.90	KG	MOJARRA YUCATECA, CONGELADA A GRANEL POR KG (DEL GOLFO)
16	038003	Otros mariscos	14.47	KG	TENTACULO DE CALAMAR A GRANEL POR KG
16	038004	Otros mariscos	37.90	KG	JAIBA CRUDA (MEDIANA) A GRANEL POR KG
16	039003	Robalo y mero	82.50	KG	MERO GRANDE ENTERO FRESCO A GRANEL KG
16	039004	Robalo y mero	100.90	KG	MERO EN FILETE, A GRANEL POR KG
16	040003	Huachinango	88.50	KG	FRESCO ENTERO A GRANEL KG
16	040004	Huachinango	85.25	KG	HUACHINANGO DEL GOLFO, FRESCO ENTERO MEDIANO A GRANEL POR
KG					
16	042003	Otros pescados y mariscos en conserva	167.64	KG	ROBINSON CRUSOE ALEJAS BLANCA LATA 190 GR
16	042004	Otros pescados y mariscos en conserva	102.70	KG	CABO DE PEÑAS, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR
16	044005	Leche en polvo	44.45	KG	NESTLE CARNATION CLAVEL, ENTERA C/GRASA VEGETAL, VIT.
BOLSA 500					
16	046004	Queso fresco	41.72	KG	ESTABLO SAN MIGUEL PANELA A GRANEL KG
16	047004	Yogurt	32.66	KG	ALPURA YOGURT CON FRESAS, BOTE DE 160 GR
16	048004	Queso Oaxaca o asadero	69.63	KG	LALA, QUESO OAXACA, PAQUETE DE 200 GR
16	050003	Queso manchego o Chihuahua	42.00	KG	GOUDA MANCHEGO A GRANEL KG
16	050004	Queso manchego o Chihuahua	114.00	KG	CAPERUCITA QUESO MANCHEGO REBANADO, A GRANEL POR KG
16	051004	Otros quesos	64.25	KG	CHALET, QUESO GOUDA, PAQUETE DE 400 GR
16	053003	Queso amarillo	28.62	KG	RANCHERITO, A GRANEL POR KG
16	054004	Mantequilla	60.18	KG	LALA LIGHT, MANTEQUILLA BAJA EN GRASAS, BOTE DE 227 GR
16	057004	Manzana	24.00	KG	MANZANA GOLDEN A GRANEL POR KG
16	057005	Manzana	18.11	KG	STARKING A GRANEL POR KG
16	057006	Manzana	23.65	KG	PERON GOLDEN (CHIHUAHUA) A GRANEL POR KG
16	060005	Aguacate	16.86	KG	HASS DE PRIMERA A GRANEL POR KG
16	065004	Uva	21.52	KG	GLOBO A GRANEL POR KG
16	067003	Sandía	3.54	KG	RAYADA A GRANEL POR KG
16	067004	Sandía	3.73	KG	RAYADA A GRANEL POR KG
16	068004	Pera	24.20	KG	ROJA A GRANEL POR KG
16	069004	Durazno	17.45	KG	AMARILLO A GRANEL POR KG
16	070003	Toronja	4.55	KG	ROSADA A GRANEL POR KG
16	070004	Toronja	5.05	KG	ROSADA A GRANEL POR KG
16	071003	Piña	3.54	KG	ESMERALDA A GRANEL POR KG
16	071004	Piña	5.16	KG	ESMERALDA A GRANEL POR KG
16	072004	Guayaba	11.45	KG	AMARILLA A GRANEL POR KG
16	075004	Cebolla	6.05	KG	BLANCA GRANDE A GRANEL POR KG
16	077004	Tomate verde	13.83	KG	CON CASCARA A GRANEL POR KG
16	078004	Calabacita	6.24	KG	ITALIANA A GRANEL POR KG
16	079004	Chile serrano	14.65	KG	VERDE GRANDE A GRANEL POR KG
16	080004	Zanahoria	5.52	KG	A GRANEL POR KG
16	082004	Chile poblano	9.72	KG	A GRANEL POR KG
16	084004	Chícharo	17.55	KG	FRESCO EN VAINA A GRANEL POR KG
16	085004	Nopales	13.46	KG	FRESCOS SIN ESPINAS A GRANEL POR KG
16	086004	Chayote	4.68	KG	TIERNO SIN ESPINAS A GRANEL POR KG
16	087003	Pepino	5.75	KG	BLANCO A GRANEL POR KG
16	087004	Pepino	9.55	KG	VERDE A GRANEL POR KG
16	088004	Ejotes	9.39	KG	VERDES EN VAINA A GRANEL POR KG
16	100003	Café tostado	43.20	KG	LOS PORTALES DE CORDOBA BOLSA DE 500 GR
16	100004	Café tostado	75.00	KG	BOLA DE ORO, MEDIANO, BOLSA DE 1 KG
16	110004	Gelatina en polvo	52.23	KG	PRONTO, POLVO SABOR CEREZA, CAJA DE 130 GR
16	112003	Carnitas	41.15	KG	D'CALIDAD CHEDRAUI CICHARRON PRENSADO BOLSA 1 KG
16	112004	Carnitas	44.50	KG	KACER, CHICHARON PRENSADO EMPAQUETADO POR KG
16	113003	Pollos rostizados	35.50	PZA.	MEDIANO, ENTERO, POR PZA.
16	113004	Pollos rostizados	39.80	PZA.	MEDIANO, ENTERO, POR PZA.
16	114004	Barbacoa o birria	130.00	KG	BIRRIA DE BORREGO A GRANEL POR KG
16	116010	Cerveza	15.96	LT	SUPERIOR, FAMILIAR, ENVASE VIDRIO RETORNABLE 940 ML

22	021005	Bistec de res	54.90	KG	CORTE AMERICANO SIRLOIN, A GRANEL
22	034003	Tocino	66.00	KG	SAN CARLOS, A GRANEL
22	034004	Tocino	86.76	KG	SAN RAFAEL, EN REBANADAS PAQUETE DE 340 GR
22	035003	Otros pescados	58.75	KG	SIERRA ENTERA PRECIO KG
22	036003	Camarón	107.25	KG	CAMARON DE RIO, CON CABEZA Y CASCARA PRECIO KG
22	037003	Mojarra	40.00	KG	CARPA, GRANDE ENTERA DE RIO, KG
22	038003	Otros mariscos	91.25	KG	CARACOL DEL CARIBE, KG
22	039003	Robalo y mero	102.50	KG	ROBALO ENTERO, KG
22	040003	Huachinango	113.75	KG	ENTERO, KG
22	042003	Otros pescados y mariscos en conserva	142.11	KG	TRAINERA, SALMON AHUMADO ENV. 190 GR
22	042004	Otros pescados y mariscos en conserva	152.25	KG	CABO DE PEÑAS, PULPO A LA MARINERA, LATA DE 111 GR
22	047004	Yogurt	33.33	KG	VITALINEA VARIOS SABORES, ENV. DE 150 GR
22	048003	Queso Oaxaca o asadero	50.00	KG	LA VILLITA, QUESO OAXACA PAQUETE DE 200 GR
22	048004	Queso Oaxaca o asadero	75.00	KG	NOCHE BUENA, OAXACA A GRANEL
22	050004	Queso manchego o Chihuahua	71.25	KG	LOS VOLCANES, MANCHEGO KG A GRANEL
22	051003	Otros quesos	74.44	KG	NESTLE SVELTY, FUNDIDO AMERICANO PAQ. 180 GR
22	051004	Otros quesos	63.00	KG	CHALET, QUESO TIPO GOUDA, PAQUETE DE 400 GR
22	053003	Queso amarillo	44.12	KG	DUBY AMERICANO EN REBANADAS PAQ. DE 136 GR
22	053004	Queso amarillo	67.91	KG	CAPERUCITA, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 180 GR
22	054003	Mantequilla	64.01	KG	LALA BARRA 227 GR
22	054004	Mantequilla	33.78	KG	GREAT VALUE, SIN SAL BARRA DE 225 GR
22	065004	Uva	21.40	KG	RED GLOBO, A GRANEL
22	068004	Pera	19.48	KG	MANTEQUILLA, A GRANEL
22	069003	Durazno	24.00	KG	MELOCOTON
22	069004	Durazno	16.90	KG	AMARILLO A GRANEL
22	070003	Toronja	5.00	KG	A GRANEL
22	070004	Toronja	5.70	KG	A GRANEL
22	071003	Piña	14.00	PZA.	PELADA PRECIO POR PIEZA
22	071004	Piña	3.97	KG	A GRANEL
22	072004	Guayaba	11.90	KG	BLANCA, A GRANEL
22	077004	Tomate verde	16.70	KG	A GRANEL
22	078004	Calabacita	7.90	KG	ITALIANA, A GRANEL
22	079004	Chile serrano	13.86	KG	A GRANEL
22	080004	Zanahoria	6.02	KG	A GRANEL
22	081003	Otros chiles frescos	17.25	KG	CHILE JALAPEÑO
22	081004	Otros chiles frescos	17.38	KG	CUARESMEÑO, A GRANEL
22	082003	Chile poblano	13.50	KG	A GRANEL
22	082004	Chile poblano	10.98	KG	A GRANEL
22	084004	Chícharo	19.15	KG	EN VAINA, A GRANEL
22	085003	Nopales	7.50	KG	SIN ESPINAS
22	085004	Nopales	6.83	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
22	086003	Chayote	5.50	KG	SIN ESPINAS
22	086004	Chayote	7.75	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
22	087004	Pepino	9.47	KG	A GRANEL
22	088003	Ejotes	11.00	KG	A GRANEL
22	088004	Ejotes	11.28	KG	A GRANEL
22	099004	Café soluble	235.00	KG	KASINKA, DESCAFEINADO FRASCO DE 200 GR
27	003003	Maíz	8.60	KG	PALOMERO A GRANEL
27	005003	Pan blanco	9.44	KG	BOLILLOS, PROMEDIO DE 5 PIEZAS DE APROX. 95 GR C/U
27	007003	Pastelillos y pasteles	35.63	KG	BIMBO, ROLES DE CANELA, GLASEADOS PAQ. 435 GR
27	009003	Galletas populares	16.40	KG	CUETARA, MEXICANAS CAJA DE 1 KG
27	012003	Harinas de trigo	5.95	KG	DILUVIO, PAQUETE DE 1 KG
27	013005	Cereales en hojuelas	34.33	KG	NESTLE, ZUCOSOS, CAJA DE 900 GR
27	016003	Pollo entero	20.30	KG	BACHOCO, A GRANEL
27	024003	Retazo	40.90	KG	CHAMBARETE DE RES A GRANEL
27	026003	Hígado de res	29.00	KG	A GRANEL
27	027003	Otras vísceras de res	229.00	KG	MENUDO DE RES, A GRANEL
27	029005	Jamón	68.90	KG	BURR, DE PAVO, A GRANEL
27	030002	Salchichas	21.90	KG	BAFAR, TIPO VIENA, A GRANEL
27	031003	Chorizo	52.00	KG	PORKY, ESPECIAL A GRANEL
27	032007	Otros embutidos	49.80	KG	FUD, SALAMI, A GRANEL
27	033003	Carnes secas	81.00	KG	CHOYERA, MACHACA DE RES, A GRANEL
27	034003	Tocino	80.70	KG	BAFAR, A GRANEL
27	035005	Otros pescados	35.00	KG	PARGO, ROJO, ENTERO A GRANEL
27	038002	Otros mariscos	40.00	KG	ALMEJA, CATARINA, A GRANEL
27	039003	Robalo y mero	50.00	KG	ROBALO, ENTERO A GRANEL
27	040003	Huachinango	50.00	KG	HUACHINANGO, ENTERO A GRANEL
27	042003	Otros pescados y mariscos en conserva	196.67	KG	NICOLASA, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 105 GR
27	043009	Leche pasteurizada y fresca	9.78	LT	YAQUI, ENVASE DE 1.892 LT
27	043010	Leche pasteurizada y fresca	9.78	LT	CARACOL, ENVASE DE 1.892 LT
27	046002	Queso fresco	41.90	KG	LOS VARELA, PANELA, A GRANEL
27	046005	Queso fresco	51.90	KG	DEL VALLE DE SANTO DOMINGO, PANELA, A GRANEL
27	047003	Yogurt	24.00	KG	ALPURA, CON FRUTAS, BOTE DE 1 KG
27	050003	Queso manchego o Chihuahua	55.00	KG	LA VILLITA, CHIHUAHUA, A GRANEL
27	053003	Queso amarillo	47.20	KG	PIA-MONT, A GRANEL
27	054003	Mantequilla	70.00	KG	LA GLORIA, 100% PURA DE VACA, BARRA DE 90 GR
27	057003	Manzana	26.10	KG	VERDE, A GRANEL
27	059007	Naranja	3.30	KG	PARA JUGO, A GRANEL
27	060003	Aguacate	18.49	KG	HASS, A GRANEL

27	061005	Mango	16.70	KG	TOMIAKY, A GRANEL
27	062003	Papaya	11.61	KG	A GRANEL
27	066003	Melón	11.03	KG	CHINO, A GRANEL
27	067003	Sandía	4.65	KG	RAYADA, A GRANEL
27	068003	Pera	13.60	KG	BOSCO, A GRANEL
27	069003	Durazno	27.50	KG	A GRANEL
27	070003	Toronja	6.00	KG	PAMELA, A GRANEL
27	071003	Piña	8.00	KG	ESMERALDA, A GRANEL
27	072003	Guayaba	14.64	KG	A GRANEL
27	073007	Jitomate	10.46	KG	SALADET, A GRANEL
27	074005	Papa	9.15	KG	CAMBRAY, A GRANEL
27	077003	Tomate verde	10.50	KG	A GRANEL
27	078003	Calabacita	4.00	KG	ITALIANA, A GRANEL
27	080003	Zanahoria	7.65	KG	A GRANEL
27	084003	Chícharo	19.45	KG	EN VAINA, A GRANEL
27	086003	Chayote	9.32	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
27	087003	Pepino	6.22	KG	A GRANEL
27	090007	Chile seco	82.00	KG	PASILLA, A GRANEL
27	092003	Jugos o néctares envasados	16.40	LT	JUMEX, LATA DE 250 ML
27	093003	Chiles procesados	16.58	KG	CLEMENTE JACKES, CHILES JALAPEÑOS ENTEROS, LATA DE 380 GR
27	094003	Verduras envasadas	14.88	KG	DEL MONTE, CHICHARO, LATA DE 410 GR
27	098003	Azúcar	8.60	KG	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG
27	099003	Café soluble	181.00	KG	MARINO, GRANULADO, FRASCO DE 100 GR
27	100003	Café tostado	64.40	KG	MARINO, GRANO ENTERO, PAQUETE DE 250 GR
28	006002	Pan de caja	18.30	KG	BIMBO, PAN INTEGRAL GRANDE, PAQ. DE 750 GR
28	007002	Pastelillos y pasteles	65.63	KG	MARINELA, PINGÜINOS, PAQUETE DE 2 PZAS. DE 80 GR
28	009002	Galletas populares	15.02	KG	GAMESA, MARIAS, CAJA DE 1 KG
28	011002	Otras galletas	28.82	KG	MARINELA, POLVORONES PAQUETE DE 280 GR
28	012002	Harinas de trigo	5.75	KG	CUETERA, HARINA DE TRIGO PAQ. DE 800 GR
28	013003	Cereales en hojuelas	64.86	KG	QUAKER INSTANT, CEREAL DE AVENA DE MANZANA Y CANELA
NATURAL					
28	014003	Arroz	6.53	KG	CATARINOS, ARROZ SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG
28	018003	Chuletas y manteca de cerdo	33.90	KG	CHULETAS DE CERDO, A GRANEL KG
28	019002	Lomo	53.90	KG	LOMO DE CERDO, A GRANEL KG
28	020002	Pierna	31.95	KG	MILANESA DE CERDO, A GRANEL KG
28	025002	Cortes especiales de res	70.90	KG	RIB EYE, DE RES, A GRANEL KG
28	026002	Hígado de res	19.20	KG	HIGADO DE RES CONGELADO, A GRANEL KG
28	027002	Otras vísceras de res	25.90	KG	PANZA DE RES CRUDA, A GRANEL KG
28	030002	Salchichas	42.23	KG	SAN RAFAEL, SALCHICHA DE PAVO, A GRANEL KG
28	031002	Chorizo	33.55	KG	BOTICHELLI, CHORIZO DE CERDO COCIDO, A GRANEL KG
28	033002	Carnes secas	73.90	KG	CECINA ESPECIAL DE RES, A GRANEL KG
28	034002	Tocino	58.58	KG	BOTICHELLI, TOCINO AHUMADO, A GRANEL KG
28	035002	Otros pescados	42.15	KG	CAZON LEY, A GRANEL KG
28	036002	Camarón	112.75	KG	CAMARON CRYSTAL, C/CABEZA A GRANEL KG
28	038002	Otros mariscos	81.40	KG	PULPO, FRESCO A GRANEL KG
28	042002	Otros pescados y mariscos en conserva	120.53	KG	ROBINSON CRUSOE, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 190 GR
28	046002	Queso fresco	47.63	KG	QUESO FRESCO LA VILLITA, A GRANEL KG
28	047002	Yogurt	17.90	LT	YOPLAIT, YOGHURT CON FRUTAS ROJAS, BOTE DE 1 LT
32	004002	Pan dulce	16.14	KG	CONCHAS, SE PESAN 5 PZAS. DE 80 GR C/U
32	005002	Pan blanco	10.05	KG	TORTALISA, SE PESAN 5 PZAS. DE 85 GR C/U
32	006002	Pan de caja	20.78	KG	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE POLIETILENO DE 770 GR
32	007002	Pastelillos y pasteles	42.09	KG	BIMBO, ROLES GLASEADOS, PAQUETE DE 345 GR CON 6 ROLES
32	009002	Galletas populares	19.20	KG	GAMESA, MARIAS C/11 VITAMINAS Y MINERALES, CAJA 1 KG
32	011002	Otras galletas	46.98	KG	GAMESA, FRUTANA DE PIÑA, CAJA DE 530 GR CON PAQUETE DE 10
32	012002	Harinas de trigo	5.10	KG	LOS GALLOS, HARINA DE TRIGO, PAQUETE DE 1 KG
32	013003	Cereales en hojuelas	46.20	KG	KELLOGGS, CORN FLAKES, C/12 VIT. Y MIN., CAJA 500 GR
32	014003	Arroz	8.20	KG	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG
32	016002	Pollo entero	15.50	KG	BACHOCO, ENTERO CON VISCERAS, A GRANEL
32	017002	Pulpa de cerdo	39.90	KG	PULPA CERDO, MACIZA, A GRANEL
32	019002	Lomo	48.50	KG	LOMO DE CERDO, A GRANEL
32	020002	Pierna	29.00	KG	PIERNA DE CERDO, SIN HUESO, A GRANEL
32	021003	Bistec de res	61.15	KG	DIEZMILLO, SIN HUESO, A GRANEL
32	024002	Retazo	64.90	KG	GUSANO, CARNE PARA COCER, A GRANEL
32	026002	Hígado de res	17.70	KG	EN BISTEC, A GRANEL
32	027002	Otras vísceras de res	18.68	KG	MENUDO, PANCITA, A GRANEL
32	029002	Jamón	54.90	KG	BURR, AHUMADO DE PAVO, A GRANEL
32	030002	Salchichas	26.90	KG	KIR, DE PAVO, A GRANEL
32	031002	Chorizo	27.00	KG	ROSARITO, CHORIZO DE CERDO, A GRANEL
32	046002	Queso fresco	38.40	KG	SAN IGNACIO, QUESO ASADERO, PAQUETE DE 500 GR
32	051002	Otros quesos	43.60	KG	LOS PIONEROS, QUESO ASADERO, PAQUETE DE 250 GR
32	057003	Manzana	13.41	KG	RED DELICIOUS, A GRANEL
32	070002	Toronja	3.11	KG	ROJA, A GRANEL
32	080002	Zanahoria	6.72	KG	A GRANEL
32	099002	Café soluble	174.00	KG	NESCAFE CLASICO, FRASCO DE 200 GR
32	309003	Autobús foráneo	179.00	VIAJE	NAVOJOA-HERMOSILLO
32	353003	Club deportivo	157.50	CUOTA	AEROBICS, CUOTA MENSUAL
34	004002	Pan dulce	2.30	KG	CONCHAS, SE PESAN 5 PZAS.
34	005002	Pan blanco	0.80	KG	BOLILLO FRANCES, SE PESAN 5 PZAS.
34	009002	Galletas populares	14.23	KG	GAMESA, SALADITAS, CAJA DE 540 GR
34	012002	Harinas de trigo	4.49	KG	HIPERMART, HARINA DE TRIGO EXTRAFINA, PAQ. DE 1 KG

34	013003	Cereales en hojuelas	29.90	KG	QUAKER, AVENA, CAJA DE 1.19 KG
34	016002	Pollo entero	17.95	KG	CON MENUENCIAS, A GRANEL
34	019002	Lomo	65.90	KG	EN TROZOS A GRANEL
34	020002	Pierna	28.90	KG	MILANESA DE CERDO CON HUESO, A GRANEL
34	021003	Bistec de res	56.15	KG	SORIANA, BISTEC DE RES, A GRANEL
34	022002	Carne molida de res	39.90	KG	ESPECIAL, A GRANEL
34	025002	Cortes especiales de res	67.65	KG	NEW YORK, A GRANEL
34	026002	Hígado de res	18.20	KG	EN BISTEC, A GRANEL
34	027002	Otras vísceras de res	24.90	KG	MENUDO DE RES AMERICANO, A GRANEL
34	029002	Jamón	38.60	KG	VIRGINIA, CAPISTRANO, A GRANEL
34	029003	Jamón	99.90	KG	HORNEADO DE PIERNA, HILSHIRE FARMS, A GRANEL
34	030002	Salchichas	36.55	KG	FUD, VIENA, PAQ. DE 1.70 KG
34	031002	Chorizo	63.90	KG	DANIELE, CANTIMPALO, PAQ. DE 3 PZAS. DE 113 GR
34	034002	Tocino	73.90	KG	FARMLAND, PAQ. DE 1.36 KG
34	035002	Otros pescados	27.80	KG	BAGRE, DEL RIO, ENTERO A GRANEL
34	036002	Camarón	159.90	KG	PACOTILLA, A GRANEL
34	037002	Mojarra	26.80	KG	TILAPIA, GRANDE ENTERA, A GRANEL
34	038002	Otros mariscos	84.90	KG	PULPO, A GRANEL
34	040002	Huachinango	112.90	KG	REBANADO, A GRANEL
34	042002	Otros pescados y mariscos en conserva	16.30	KG	CALAMARES
34	044002	Leche en polvo	28.80	KG	SVELTY, LATA DE 400 GR
34	046002	Queso fresco	53.90	KG	COVADONGA, PANELA, PAQ. DE 1 KG
34	047002	Yogurt	69.50	KG	DELICET, DE FRESA, BOTE DE 4 KG
34	050002	Queso manchego o Chihuahua	129.00	KG	NOCHEBUENA, PAQ. DE 2 KG
34	051002	Otros quesos	85.50	KG	KRAFT, SINGLES, PAQ. DE 1.8 KG
34	054002	Mantequilla	4.90	KG	AGUASCALIENTES, SIN SAL BARRA DE 90 GR
34	057002	Manzana	17.46	KG	GOLDEN ESCOLAR, A GRANEL
34	060002	Aguacate	15.61	KG	HASS, A GRANEL
34	063002	Limón	10.49	KG	SIN SEMILLA, A GRANEL
34	065002	Uva	34.99	KG	BLANCA, SIN SEMILLA, A GRANEL
34	066002	Melón	5.90	KG	CHINO, A GRANEL
34	067002	Sandía	3.77	KG	VERDE, A GRANEL
34	068002	Pera	16.17	KG	MANTEQUILLA, A GRANEL
34	069002	Durazno	22.32	KG	AMARILLO, A GRANEL
34	071002	Piña	5.00	KG	COMUN, GRANDE, A GRANEL
34	072002	Guayaba	10.91	KG	COMUN, DE PRIMERA, A GRANEL
34	075002	Cebolla	15.97	KG	BLANCA, CON RABO, DE PRIMERA, A GRANEL
34	077002	Tomate verde	15.24	KG	TOMATILLO, A GRANEL
34	078002	Calabacita	7.36	KG	A GRANEL
34	079002	Chile serrano	10.91	KG	VERDE, A GRANEL
34	080002	Zanahoria	4.79	KG	COMUN, A GRANEL
34	082002	Chile poblano	14.74	KG	VERDE, MEDIANO, A GRANEL
34	084002	Chícharo	16.51	KG	EN VAINA, A GRANEL
34	086002	Chayote	6.61	KG	SIN ESPINA, A GRANEL
34	087002	Pepino	6.74	KG	MEDIANO, A GRANEL
34	092002	Jugos o néctares envasados	4.95	LT	DEL VALLE, LATA DE 355 ML
34	093002	Chiles procesados	2.00	KG	SAN MARCOS, CHILES EN RAJAS, LATA DE 105 GR
34	094002	Verduras envasadas	3.30	KG	LA COSTEÑA, LATA DE 220 GR
34	099002	Café soluble	16.79	KG	LEGAL, BOTE DE 100 GR
34	100002	Café tostado	35.90	KG	EL MARINO, BOLSA DE 500 GR
34	106002	Papas fritas y similares	54.90	KG	NIPON, CACAHUATES JAPONESES, 40 PAQ. DE 100 GR CADA UNO
34	107002	Concentrados para refrescos	98.90	KG	TANG, SURTIDO, 27 SOBRES DE 30 GR CADA UNO
34	110002	Gelatina en polvo	22.80	KG	JELLO LIGHT, 6 BOLSAS DE 25 GR
34	113002	Pollos rostizados	35.90	PZA.	SORIANA, ROSTIZADO
34	118002	Otros licores	351.72	LT	CHIVAS REGAL 12, WHISKY
34	171002	Bolsas, maletas y cinturones	2399.00	PZA.	RICARDO, SONORA 5 PZAS.
34	219002	Planchas eléctricas	129.00	UNIDAD	SUMBEAN, IRON A VAPOR, MOD. 3980
34	226002	Focos	85.00	JGO.	FEIT ELECTRIC, DE HALOGENO, 60 W, PAQ. DE 4 PZAS.
34	231002	Loza y cristalería	299.00	JGO.	LUMARC COPAS DE CRISTAL, JGO. DE 8 PZAS.
34	233002	Utensilios de plástico para el hogar	7.40	PZA.	CM, CUCHARA PARA ESPAGUETTI DE POLICARBONATO
34	240002	Cortinas	249.00	JGO.	SORIANA, JUEGO DE CORTINAS DE TERGAL DE 75 X 2.2 CM
34	243002	Blanqueadores	17.90	LT	BLANCA TEL LAVANDA, ENVASE DE 3.8 LT
34	267002	Lentes y otros aparatos	699.00	PZA.	LOONEY TUNES, MOD. 545078
34	279002	Corte de cabello	40.00	SERV.	PARA DAMA
34	285002	Desodorantes personales	29.80	PZA.	DOVE, BARRA DE 50 GR
34	291002	Papel higiénico	29.40	PAQ.	VALUE, PAQ. DE 12 ROLLOS
34	292002	Pañales	70.40	PAQ.	SUAVELASTIC, CHICO PAQ. DE 40 PZAS.
34	293002	Toallas sanitarias	19.90	PAQ.	NATURELA CON MANZANILLA, PAQ. DE 14 PZAS.
34	294002	Servilletas de papel	20.40	PAQ.	REGIO, BLANCAS PAQ. CON 500 SERVILLETAS
34	317002	Otras refacciones	499.00	PZA.	KIRKLAND, BATERIA MOD. 521286 41-550, 15 C
34	325002	Estacionamiento	8.00	SERV.	CUOTA POR 1 HORA
34	344002	Otros libros	169.00	PZA.	LA JEFA, GRIJALBO,
34	350003	Centro nocturno	35.00	SERV.	COVER
34	350004	Centro nocturno	50.00	SERV.	COVER
34	358002	Juguetes	99.00	PZA.	PERIQUIN, AVIONCITO
34	361002	Material y aparatos fotográficos	46.50	PZA.	KODAK, ULTRA DE 135 MM DE 24/100 EXPOSICIONES
34	363002	Instrumentos musicales y otros	349.00	PZA.	JOM, GUITARRA LATINA PARA 2 AÑOS DE DAD.
34	378003	Loncherías	38.00	SERV.	BIG CRUNCH (HAMBURGUESA, PAPAS Y REFRESCO)
34	378004	Loncherías	17.00	SERV.	REBANADA DE PIZZA

34	381004	Cafeterías	21.00	SERV.	CAFE CREMA IRLANDESA
38	003004	Maíz	8.30	KG	VERDE VALLE, MAIZ PALOMERO, BOLSA DE 1 KG
38	025003	Cortes especiales de res	119.90	KG	NEW YORK NORTEÑO, A GRANEL
38	065003	Uva	23.57	KG	GLOBO, A GRANEL
38	066004	Melón	5.60	PZA.	CHINO, POR PIEZA
38	067003	Sandía	2.90	KG	RAYADA, A GRANEL
38	068003	Pera	18.92	KG	D'ANJOU, A GRANEL
38	069003	Durazno	17.53	KG	CRIOLLO, A GRANEL
38	072003	Guayaba	10.70	KG	AMARILLA, A GRANEL
38	077003	Tomate verde	12.00	KG	CON CASCARA, A GRANEL
38	078003	Calabacita	6.00	KG	ITALIANA, A GRANEL
38	079003	Chile serrano	9.45	KG	DE PRIMERA, A GRANEL
38	081003	Otros chiles frescos	36.00	KG	CHILE MORITA DE PRIMERA, A GRANEL
38	082004	Chile poblano	10.63	KG	GRANDE, A GRANEL
38	084003	Chícharo	14.30	KG	EN VAINA, A GRANEL
38	086003	Chayote	6.00	KG	SIN ESPINAS, A GRANEL
38	088003	Ejotes	10.00	KG	POBLANO, A GRANEL
40	018006	Chuletas y manteca de cerdo	49.15	KG	CHULETA DE CERDO NATURAL, A GRANEL
40	058006	Plátanos	5.98	KG	TABASCO, A GRANEL
40	076008	Otras legumbres	7.95	MANOJO	RABANOS, UN MANOJO, A GRANEL
40	095006	Puré de tomate y sopas enlatadas	9.93	KG	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, LATA DE 800 GR
40	096006	Otras conservas de frutas	22.17	KG	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR
41	007002	Pastelillos y pasteles	61.25	KG	MARINELA PINGÜINOS, PAQUETE DE 80 GR
41	009002	Galletas populares	28.50	KG	NABISCO, RITZ, GALLETAS SALADAS CAJA DE 900 GR
41	011002	Otras galletas	21.00	KG	GAMESA SURTIDO RICO
41	013003	Cereales en hojuelas	31.25	KG	CORN FLAKES, CAJA DE 800 GR
41	014003	Arroz	6.50	KG	A GRANEL
41	020002	Pierna	36.90	KG	DE CERDO SIN HUESO
41	025002	Cortes especiales de res	54.00	KG	AGUAYON
41	026002	Hígado de res	20.00	KG	HIGADO DE RES
41	027002	Otras vísceras de res	30.00	KG	PANCITA DE RES
41	033002	Carnes secas	240.00	KG	CHITO, KG
41	034002	Tocino	56.00	KG	KUAL, TOCINO, 250 GR
41	035002	Otros pescados	40.00	KG	SIERRA ENTERA
41	036002	Camarón	102.50	KG	CRISTAL, CAMARON CRUDO
41	037002	Mojarra	31.25	KG	TILAPIA MOJARRA ENTERA, MEDIANA
41	038002	Otros mariscos	80.00	KG	PULPO ENTERO
41	039002	Robalo y mero	95.00	KG	ROBALO EN REBANADAS, DEL GOLFO
41	042002	Otros pescados y mariscos en conserva	206.31	KG	CABO DE PEÑAS, CALAMARES ENVASE DE 111 G
41	047002	Yogurt	21.00	LT	YOGURT SABOR, ENVASE DE 1 L
41	050002	Queso manchego o Chihuahua	52.00	KG	QUESO MANCHEGO A GRANEL
41	051002	Otros quesos	48.00	KG	QUESO COTIJA
41	052002	Helados	22.30	LT	NIEVE DE LIMON ENVASE DE 1 L
41	053002	Queso amarillo	32.00	KG	QUESO AMARILLO
41	054002	Mantequilla	33.33	KG	IBERIA MANTEQUILLA LATA DE 225 GR
41	057003	Manzana	18.67	KG	ROYAL
41	061002	Mango	11.36	KG	HADEN
41	062002	Papaya	9.36	KG	A GRANEL
41	063002	Limón	5.29	KG	CRIOLLO
41	065002	Uva	22.50	KG	GLOBO
41	066002	Melón	6.51	KG	AMARILLO
41	067002	Sandía	4.29	KG	A GRANEL
41	068002	Pera	16.75	KG	D'ANJOU
41	069002	Durazno	21.81	KG	AMARILLO
41	070002	Toronja	5.15	KG	A GRANEL
41	071002	Piña	5.75	KG	A GRANEL
41	072002	Guayaba	10.75	KG	A GRANEL
41	075002	Cebolla	4.25	KG	A GRANEL
41	078002	Calabacita	5.25	KG	ITALIANA
41	080002	Zanahoria	5.00	KG	A GRANEL
41	081002	Otros chiles frescos	55.90	KG	MANZANO
41	082002	Chile poblano	10.50	KG	A GRANEL
41	084002	Chícharo	11.50	KG	A GRANEL
41	085002	Nopales	5.41	KG	A GRANEL
41	086002	Chayote	7.00	KG	A GRANEL
41	087002	Pepino	10.02	KG	A GRANEL
41	088002	Ejotes	9.86	KG	A GRANEL
41	097002	Frutas y legumbres preparadas para bebés	5.49	KG	GERBER DE FRUTAS DE 113 GR
41	110002	Gelatina en polvo	29.29	KG	D'GARI, BOLSA DE 170 GR
41	111002	Otros alimentos cocinados	5.90	PLATO	ARROZ A LA MEXICANA PORCION ECONOMICA
41	114002	Barbacoa o birria	160.00	KG	BARBACOA, MACIZA O SURTIDA
41	118002	Otros licores	139.00	LT	WIBOROWA BOTELLA DE 750 ML
41	120003	Brandy	65.89	LT	BRANDY VERGEL, BOTELLA DE 750 ML
42	005002	Pan blanco	9.72	KG	PAN BLANCO, TELERAS 5 PZAS.
42	007002	Pastelillos y pasteles	21.43	KG	PASTELILLOS Y PASTELES, BIMBO DONAS 280 GR
42	011002	Otras galletas	37.11	KG	OTRAS GALLETAS, CUETARA C/ MALVAVISCO Y COCO 640 GR
42	013003	Cereales en hojuelas	54.00	KG	KELLOGG'S ZUCARITAS CAJA DE 300 GR

42	014003	Arroz	5.50	KG	GRANEL 1 KG
42	020002	Pierna	40.00	KG	DE CERDO EN BISTEC A GRANEL
42	025002	Cortes especiales de res	85.00	KG	CORTES ESPECIALES DE RES TAMPIQUEÑA 1 KG
42	026002	Hígado de res	30.00	KG	HIGADO DE RES FRESCO A GRANEL 1 KG
42	027002	Otras vísceras de res	22.00	KG	OTRAS VISCERAS DE RES PANZA A GRANEL 1 KG
42	044002	Leche en polvo	75.50	KG	LECHE EN POLVO, SVELTY C/ LACTOBASILOS LATA DE 400 GR
42	047002	Yogurt	21.56	KG	YOGURT, ALPURA DE SABORES VASO DE 160 GR
42	048002	Queso Oaxaca o asadero	107.75	KG	QUESO OAXACA O ASADERO OAXACA NESTLE, PAQ. DE 200 GR
42	049002	Crema de leche	26.40	KG	CREMA DE LECHE, CHIPILO SEMIESPESA ENV. DE 250 ML
42	051002	Otros quesos	73.75	KG	OTROS QUESOS, CHALET GOUDA PAQ. DE 400 GR
42	053002	Queso amarillo	59.00	KG	QUESO AMARILLO, CHIPILO TIPO AMERICANO PAQ. DE 200 GR
42	054002	Mantequilla	47.60	KG	MANTEQUILLA, LALA ENV. DE 125 GR
42	057003	Manzana	21.45	KG	GOLDEN DE PRIMERA
42	062002	Papaya	7.54	KG	MARADOL
42	063002	Limón	7.50	KG	PERSIA GRANDE
42	065002	Uva	31.40	KG	VERDE SIN SEMILLA
42	066002	Melón	11.38	PZA.	CHINO POR PIEZA
42	067002	Sandía	6.24	KG	BLANCA CHARLESTON
42	068002	Pera	17.10	KG	MANTEQUILLA D'ANJUD
42	069002	Durazno	26.70	KG	MELOCOTON
42	070002	Toronja	4.91	KG	SANGRIA
42	072002	Guayaba	10.65	KG	AMARILLA
42	078002	Calabacita	9.34	KG	A GRANEL
42	080002	Zanahoria	5.39	KG	A GRANEL
42	082002	Chile poblano	12.44	KG	A GRANEL
42	084002	Chícharo	14.05	KG	EN VAINA
42	085002	Nopales	11.75	KG	A GRANEL
42	086002	Chayote	4.12	KG	TIERNO
42	087002	Pepino	7.80	KG	TIERNO
42	088002	Ejotes	11.79	KG	A GRANEL
42	097002	Frutas y legumbres preparadas para bebés	68.14	KG	GERBER C/VEGETALES FRASCO DE 113 GR
42	110002	Gelatina en polvo	52.00	KG	GELATINA EN POLVO, JELL'O DE SABORES CAJA DE 100 GR

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Al tercero perjudicado Madero Trading, LTD., o quienes sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de las demanda de amparo directo promovido por Afianzadora Sofimex, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Sofimex, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 546/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del Juicio Especial de Fianzas 53/2002, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de dieciocho de mayo del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este Edicto, se apersona en el referido Juicio de Garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil cuatro.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias

Civil y Administrativa del Primer Circuito

Licenciada María Elena Matos Martínez

Rúbrica.

**(R.- 196140)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa  
Guadalajara, Jal.  
Juicio de Amparo 1098/2003  
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1098/2003, promovido por Gabriel Igartúa Sánchez, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se ordena emplazar al presente Juicio en su carácter de terceros perjudicados a Omega Resorts, Sociedad Anónima de Capital Variable; Omega Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable; Richard Adelmayer Wehner, José Luciano Carrasco Ferreras, Lorenzo Vargas Soltero y Antonio Francisco Chávez Palomo. Hágaseles saber que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional será a las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de julio de dos mil cuatro. Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este Tribunal Federal, en el entendido que tiene después de la última publicación un término de treinta días para comparecer a este Juzgado, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones que le resultaren de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 25 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Beatriz Martínez Ríos

Rúbrica.

**(R.- 196402)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

A Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente le represente donde se encuentren:

Vía notificación comunicásele que en este Juzgado Primero Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil número 108/2001 promovido por Pemex Exploración y Producción contra Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V., reclamando como prestaciones las consistir en: A) El pago de la cantidad de \$143,339.90 (ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.) más IVA, por concepto de anticipo no amortizado, de Acuerdo a lo señalado por las partes en el párrafo tercero de la cláusula quinta del contrato número CORS-370/95. B) El pago de \$18,961.00 (dieciocho mil novecientos sesenta y un pesos 00/100) por concepto de gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se calcularán por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de mi mandante, lo anterior con fundamento en el cuarto párrafo de la cláusula quinta del contrato número CORS-370/95. C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Este Juzgado Primero Distrito, con fecha doce de junio de dos mil uno, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar al demandado Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada.

Se pidieron informes al delegado del Instituto Estatal Electoral, Administrador Local de Recaudación Fiscal, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefa Regional de la Agencia Federal de Investigaciones del Estado, apoderado legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Director de la Comisión Nacional del Agua, para lograr emplazar a la demandada Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la demandada Proveedores y Construcciones Villarey, S.A. de C.V., a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el diecinueve de mayo de dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordenó fijar aviso en los estrados del Juzgado; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se expide el presente, para ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Diecinueve de mayo de dos mil cuatro, Villahermosa, Tabasco.

La Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez**  
Rúbrica.  
**(R.- 196497)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito  
Chilpancingo, Gro.  
EDICTO

CC. Isabel Guinto de Hernández, J. Trinidad Hernández Camacho, Manuel García Vallejo, en su carácter de Notario Público 23 del Distrito Federal, Adolfo Aguilar Navarrete, Notario Público 116 del Distrito Federal. Todos de la Ciudad de México, D.F.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, ordenó mediante acuerdo de cuatro de mayo del año en curso, llamar a Juicio a los terceros perjudicados Isabel Guinto de Hernández, J. Trinidad Hernández Camacho, Manuel García Vallejo, Notario Público 23 del Distrito Federal y Adolfo Aguilar Navarrete, Notario Público 116 del Distrito Federal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que en este Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el toca de amparo directo civil 75/2004, con motivo de la demanda presentada por Agustín Barrio García, por conducto de su apoderado legal José Luis Cuevas Agüero, a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lisa. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 6 de mayo de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Darío Rendón Bello

Rúbrica.

**(R.- 196619)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 2do. de Distrito  
Guanajuato.

**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí en el Diario Oficial de la Federación, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y tablero de avisos de este Tribunal Federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a la parte tercero perjudicada Rodolfo Rentería Reyes, para que comparezca a defender sus derechos en el Juicio de Garantías 243/2004-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por Juan Sahugun Trujillo, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en el los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 2 de junio de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito.

Lic. David Tejada Prieto.

Rúbrica.

**(R.- 196767)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: Isaías Colio Martínez, José Sánchez Hernández, Alejandro Zendejas Segura, Ricardo Blanco Galindo, Mercedes Martínez Herrera, José Hernández Durán, Francisco Méndez Herrera, Salvador José Arenas Ayala, Alfredo Alberto Enciso Arrieta, Juan Morales González, Dennia Arias García, Mireya Vargas Guzmán, Edgar Flores Mancilla, Demetrio Hernández Rojas y Margarita Salgado de la Luz.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 197/2004-III, promovido por José Mario Franco Franco, en su carácter de administrador general de Corporación Industrial de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Inmobiliario Auris, Sociedad Anónima de Capital Variable y Erika Adriana Franco Antuaño, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y el actuario adscrito a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en la ciudad de Cuautla, Morelos, en el que se reclama el ilegal emplazamiento realizado a los ahora quejosos sobre la radicación de un Juicio Laboral promovido por Sonia Vargas Guzmán apoderada de los aquí terceros perjudicados Isaías Colio Martínez, José Sánchez Hernández, Alejandro Zendejas Segura, Ricardo Blaco Galindo, Mercedes Martínez Herrera, Mauricio Torres Bernal, José Hernández Durán, Francisco Méndez Herrera, Salvador José Arenas Ayala, Alfredo Alberto Enciso Arrieta, Juan Morales González, Dannia Arias García, Mireya Vargas Guzmán, Edgar Flores Mancilla, Demetrio Hernández Rojas y Margarita Salgado de la Luz, en contra de los hoy quejosos Grupo Inmobiliario Auris, Sociedad Anónima de Capital Variable, Corporación Industrial de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Erika Adriana Franco Antuaño, radicado en la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuautla, Morelos, bajo el expediente número 01/186/01, así como todos y cada una de las actuaciones derivadas del expediente mencionado y de la autoridad señalada como ejecutora el cumplimiento del mismo; por acuerdo de veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a los mencionados terceros perjudicados por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado ubicado en calle Gutenberg, número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el Juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

Cuernavaca, Mor., a 3 de junio de 2004.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

**(R.- 196772)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Séptima Sala Civil  
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 3448/2003, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Díaz Quintana María Guadalupe y otros en contra de Agustina Ugalde y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Agustina Ugalde, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México, deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora Díaz Quintana María Guadalupe y otros en contra de la sentencia de fecha nueve de marzo del dos mil cuatro.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

**(R.- 196778)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado  
EDICTO

Inmobirrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, por Conducto de su Apoderado Ludivina Barraza Vázquez,

En los autos del juicio de amparo 1643/2003-3, promovido por Javier Fuentes Villarreal y otros, contra actos del Juez Quinto Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, y en razón de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta propia fecha dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a usted a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: "del Juez Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Reclamo la Admisión de Ilegal Juicio de Intestado a bienes acumulados de los señores Porfirio Fuentes Rodríguez, y Herminia Guajardo García, radicado bajo el número 1094/98, todo lo actuado dentro del mismo y la sentencia pronunciada por esta, autoridad dentro del expediente mencionado así como el Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el estado reclamo todo la admisión del ilegal Juicios de Intestado 859/91, a bienes de los señores Juana García Pérez viuda de Guajardo, Manuel, María de Los Angeles, Jesús y Jesús María, de apellidos Guajardo García y Miguel Fuentes Guajardo, así como la sentencia recaída en el mismo juicio inscrita bajo el número 305 volumen 114, libro 4, sección IV, resoluciones y convenios diversos de fecha 10 de febrero de 2003, y la sentencia dictada dentro del expediente número 1094/98." haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 6 de mayo de 2004.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado  
Lic. Alfonso Anibal Urdiales Tijerina  
Rúbrica.  
**(R.- 196792)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación de Veracruz con sede en Veracruz en el Estado de Veracruz  
Subadministración de Registro y Control 322-SAT-30-I-SRC-3972

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Enlaces Corporativos de México, S.A. de C.V., con RFC ECM980504139, no fue localizado en su domicilio y en virtud de haberse intentado la notificación de la Resolución número 322-SAT-31-III-1-8442, de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, no lográndose la misma, ignorándose a la fecha su domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, un día en diario de mayor circulación durante 15 días consecutivos en la página electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx). La Resolución número 322-SAT-31-III-1-8442, cuyo resumen a continuación se indica:

Resolución número 322-SAT-31-III-1-8442 de fecha 28 de julio de 2003 emitida por la Administración Local de Recaudación de Mérida, que deja sin efectos el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado a través del buzón fiscal con número de folio 485364 el día 15 de julio de 2003, y en el cual manifiesta su cambio de domicilio a la Avenida 25 número 384 K, interior D 104, entre 40 y 42, colonia Jesús carranza, código postal 97109, de la Ciudad de Mérida, Yuc., domicilio que, al intentar verificarse mediante orden de verificación número 73175307076116 de fecha 16 de julio de 2003, resultó como contribuyente no localizado en dicho lugar de acuerdo con el informe de fecha 21 de julio de 2003 efectuado por el notificador designado. La resolución citada se intentó notificar en el domicilio anterior al manifestado por el contribuyente, en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos, no lográndose la localización del mismo.

Datos adicionales.- Domicilio anterior al manifestado en el aviso de cambio de domicilio que se deja sin efectos.- Héroes de Nacozari número 242, interior 302, esquina canal, código postal 97700, Veracruz, Ver.- Se informa la no localización del contribuyente en este domicilio mediante informe de fecha 18 de agosto de 2003, emitido por el notificador-verificador designado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Hca. Veracruz, Ver., a 26 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

Lic. Enrique Moreno Plata

Rúbrica.

**(R.- 196903)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63321

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, Importadora Promotora Chan, S.A. de C.V. con RFC IPC9804162X0, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el(los) notificador(es) Hernández Padilla Raúl Alejandro y Escudero Hernández Alejandro en el domicilio ubicado en calle calzada Guadalupe 432 B Industrial Excelsior y Victoria, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07800. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 20 y 23 de abril del año 2004. Se deja sin efectos el crédito 1948101 y se procede a emitir una nueva multa por cumplir con su obligación de retención de salarios fuera del plazo establecido. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 15204305963137 de fecha 28 de noviembre de 2003. Emitido por Administración Local de Recaudación del Oriente. En la que se determina, esta administración deja sin efectos el crédito 1948101 por la cantidad de 2,283. Y procede a emitir una nueva multa por el importe de 761, bajo el número de crédito K-218143, ya que cumple con sus obligaciones de retención de salarios fuera del plazo. Por cual se le genera el(los) siguiente(s) concepto(s): multa impuesta por incumplimiento y/o extemporaneidad, con crédito K-2181431, con un monto de \$761.00 pesos.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Importadora Promotora Chan, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de resolución número 15204305963137 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el(los) crédito(s) K-2181431.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificados mediante decretos publicados en el órgano Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 15204305963137 de fecha 28 de noviembre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 15204305963137 de fecha 28 de noviembre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Recaudación del Oriente.

Monto total del(los) crédito(s) fiscal(es): \$761.00.

Asimismo, se indica que la liquidación 15204305963137 del 28 de noviembre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400 en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.  
**(R.- 196957)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63317

#### ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Importadora y Comercializadora Integral en Comercio, S.A. de C.V. con RFC ICI0105319S4, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el(los) notificador(es) Laura Castellanos Ruiz e Ivonne Islas Hernández en el domicilio ubicado en calle Matamoros 145, colonia Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, código postal 15520, México, Distrito Federal. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 16 de abril de 2004 en la que se informa que en dicho domicilio se ubica desde hace dos años la Agencia Aduanal Georgina Arellanos, S.C., acreditándolo con formato R1 de fecha 23 de abril de 2003, informando los vecinos del 147 y 145 no conocer a la empresa buscada. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B124793 de fecha 26 de diciembre de 2002. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina, que se omitieron parcialmente el impuesto general de importación y las cuotas compensatorias. Por cual se le genera el(los) siguiente(s) concepto(s): impuesto general de importación omitido actualizado (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cuota compensatoria omitida actualizada (tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado (quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), multa por omisión en la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), multa por omisión del Impuesto al Valor Agregado (trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), recargos (ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Importadora y Comercializadora Integral en Comercio, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B124793 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el(los) crédito(s) H-2145536, H-2145537, H-2145538, H-2145539, H-2145540, H-2145541.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificados mediante decretos publicados en el órgano Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B124793 de fecha 26 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:  
Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-A44-XVI-B124793 de fecha 26 de diciembre de 2002.  
Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del(los) crédito(s) fiscal(es): \$6,410.00 (seis mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B124793 del 26 de diciembre de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación

---

Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400 en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

**(R.- 196958)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 5/2004, promovido por Josefa Cordero Buenrostro, apoderada de Irene Hernández Sánchez de Crips, albacea testamentaria de Manuel Hernández Sánchez, en contra de Condogar, Sociedad Anónima, con fecha dos de abril de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada antes citada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que conteste la demanda instaurada en su contra, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda y del auto admisorio, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda, en la que la actora, demandó en la vía ordinaria mercantil a Condogar, Sociedad Anónima, las siguientes prestaciones: "a) el otorgamiento y firma de la escritura pública en compra-venta, respecto del departamento en condominio número 701, de la calle de Comunal número 80 bis, colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, código postal 03240 en México, Distrito Federal, que incluye el estacionamiento marcado con el número 5 y el cuarto de servicio "A" correspondiente a este departamento ubicado en la azotea del inmueble señalado. B). Como consecuencia de la presentación anterior, la inscripción de dicha escritura pública a mi favor, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federa. C). El pago de los gastos y costas que este Juicio origine".

México, D.F., a 13 de abril de 2004.

Secretario del Juzgado

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

**(R.- 196987)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

- 1) Julio Villareal Cueva.
- 2) Edmundo Villareal Cueva.
- 3) Jorge Armando Díaz Farfán o Jorge Armand Días Farfán.
- 4) Enrique Arturo Escartín.

Terceros perjudicados.

Presentes.

En los autos del Juicio de Amparo número 686/2004-XB, promovido por Cecilia Peniche Castilla de Inclán contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados Julio Villareal Cueva Edmundo Villareal Cueva, Jorge Armando Díaz Farfán o Jorge Armando Días Farfán y Enrique Arturo Escartín, tal y como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa X de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Apercibiendo a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Rubén Darío Noguera Gregoire**

Rúbrica.

**(R.- 197110)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento a la parte tercero perjudicado: María Elena Sáenz de Cruz y María Esther Silva de Cruz.

En el Juicio de Amparo número 200/2004, promovido por Rosa Solano Ramos en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Solano García, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, acordándose emplazar a usted por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día ocho de junio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a28 de mayo de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. José Luis Núñez Sola**

Rúbrica.

**(R.- 197111)**

**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

(EN LIQUIDACION)

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el sexagésimo cuarto periodo comprendido del 17 de junio al 15 de julio de 2004, será de 7.98% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 17 de junio de 2004 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes sexagésimo tercero periodo comprendido del 20 de mayo al 17 de junio de 2004, contra-entrega del cupón 63.

México, D.F., a 16 de junio de 2004.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo (en liquidación)

Tesorero General

**L.C.P. Sergio Mendoza Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 197125)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
M.- 650482 Puerto Vallarta Realty y Diseño  
P.C. 532/2001 (N-292) 9231 I  
Folio: 5885

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

Sr. Donald Mack Ketcham

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 650482 Puerto Vallarta Realty y Diseño, en representación de la sociedad Puerto Vallarta Real Estate, Bienes Raíces, S.A. de C.V., con fecha 28 de abril de 2004 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcarío 650482 Puerto Vallarta Realty y Diseño.

II.- Asimismo, notifíquese al actor y notifíquese a la demandada mediante publicación de edictos que contengan un extracto de la presente Resolución.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida Resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3 fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994 y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

**(R.- 197127)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades

M.- 650483 P.V. Realty y Diseño

P.C. 480/2001 (N-267) 8167 II

Folio: 5881

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

Sr. Donald Mack Ketcham

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 650483 P.V. Realty y Diseño, en representación de la sociedad P.V. Realty, S.A. de C.V., con fecha 28 de abril de 2004 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 650483 P.V. Realty y Diseño.

II.- Asimismo, notifíquese al actor y notifíquese a la demandada mediante publicación de edictos que contengan un extracto de la presente Resolución.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida Resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3 fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994 y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

**(R.- 197129)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil  
EDICTO  
Plásticos Kelvin, S.A. de C.V.

En los autos de la cancelación y reposición de títulos de acciones promovidas por Xacur González Jorge Manuel a Plásticos Kelvin, S.A. de C.V., expediente 966/2003 el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diez de diciembre del dos mil tres. Se tiene por presentado a Jorge Manuel Xacur González por su propio derecho y en su calidad de accionista de la sociedad denominada Plásticos Kelvin, S.A. de C.V., se advierte que el promovente es accionista de la sociedad denominada Plásticos Kelvin, S.A. de C.V. se le tiene promoviendo cancelación de los títulos de acciones expedidos por titularidad respecto de 950,000 acciones de la serie "A" y 5,464.000 acciones de la serie "B" y solicitando de Plásticos Kelvin, S.A. de C.V. expida duplicado de los títulos de acciones correspondientes. Se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ha lugar, se estima a decretar la cancelación provisional de los títulos de acciones que amparan las 950,000 (novecientas cincuenta mil) acciones de la serie "A" así como las 5,464.000 (cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil) acciones de la serie "B" expedidas por la sociedad denominada Plásticos Kelvin, S.A. de C.V. en tal virtud hágase del conocimiento de Plásticos Kelvin, S.A. de C.V. el contenido del presente en el domicilio indicado por el promovente mediante notificación personal, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, y publíquese un extracto de este proveído por una vez en el Diario Oficial de la Federación. Y una vez transcurridos sesenta días posteriores a la publicación del extracto de este proveído, siempre que no obre oposición por parte de la sociedad a notificar o tercero alguno, se proveerá la conducente respecto a la cancelación en los términos solicitados y se autorizará, en su caso, a la sociedad mencionada a otorgar nuevos documentos que substituyan aquellos cuya cancelación se pide; ...Notifíquese... Doy fe.

México, D.F., a 22 de marzo de 2004.  
El C. Secretario de Acuerdos "B"  
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil  
Lic. Eduardo Montoya Rodríguez  
Rúbrica.  
**(R.- 197131)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**

EDICTO

José Cervantes Cerda

En Amparo 986/2003-I, promovido por José Domingo Uriarte Parra, albacea sucesión José Domingo Uriarte Velasco, contra actos Juez Décimo Civil Ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Exelsior.

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2004.

El Secretario

**Andrés Leyva Mercado**

Rúbrica.

**(R.- 197195)**

**AXA ASSISTANCE MEXICO, S.A. DE C.V.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de Axa Assistance México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de julio de 2004 a las 11:00 horas, en el sexto piso de la casa número 74 de la calle Lago Victoria, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad al concluir el ejercicio de 2003.
- 2.- Estados financieros por el ejercicio de 2003, incluido el informe del comisario.
- 3.- Designación de administrador único o de integrantes del Consejo de Administración.
- 4.- Nombramiento de comisario.
- 5.- Emolumentos del administrador único y del comisario, por su desempeño durante el ejercicio de 2003.

México, D.F., a 22 de junio de 2004.

Comisario

**Margarita Rioseco Orihuela**

Rúbrica.

**(R.- 197207)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

APIDBO/04/02

**CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADO DE CONCESION, EN EL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO, PARA LA CONSTRUCCION, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA SUPERFICIE QUE SE INDICA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION PORTUARIA DESTINADA A LA FABRICACION Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES**

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 y en el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 2000-2006; con vista en los objetivos de modernización del Puerto de Dos Bocas, Tabasco (en lo sucesivo el Puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; artículo 4 de la Ley de Inversión Extranjera y en las demás normas aplicables en esta materia; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la API), de conformidad con el título de concesión otorgado a la API por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del Puerto (en adelante la Concesión), y con base en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de ésta,

**CONVOCA**

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en la licitación pública nacional APIDBO/04/02, relativa al concurso APIDBO/04/IFE/02 (en lo sucesivo el Concurso), que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Podrán concurrir al concurso cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del concurso es persona física o moral extranjera o persona física en general, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el contrato objeto del concurso. Dicha sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y que el ganador del concurso hubiese manifestado en el documento que servirá a la API para la calificación de los interesados (en adelante el Pliego de Requisitos), sin perjuicio de las modificaciones que dicha estructura sufra, previa autorización en su caso, de la API.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por: Instalación, la instalación que el ganador del Concurso establezca en el área por ceder, sin posibilidades de ampliación, con las características que se señalen en el prospecto descriptivo; bases, el documento en el que se establecen las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos al que cada uno de los interesados o participantes en el Concurso deberán sujetarse durante el desarrollo del mismo y por prospecto descriptivo, el documento que se entregará a quienes se inscriban en el Concurso en el que se detallan, entre otros aspectos, las características particulares de la superficie en la que se establecerá la instalación, los servicios con que cuenta y sus posibles usos y restricciones, así como el esquema general para la construcción de la instalación, las características de operación del equipo mínimo con el que deberá contar la instalación, con el fin de proporcionar a los participantes en el Concurso los elementos básicos para la elaboración de sus proposiciones.

**1. Objeto del concurso.**

Es objeto del Concurso la adjudicación de un conjunto, que se integra por los bienes, derechos y las obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que se integra.

**1.1. El conjunto está integrado por:**

1.1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la Concesión, con vigencia inicial de 15 (quince) años, prorrogable hasta por otro periodo igual, para el establecimiento, construcción, uso, aprovechamiento y explotación del área por ceder, (en lo sucesivo el Contrato), así como el derecho a prestar los servicios dentro de la misma, consistentes en la fabricación, ensamble, mantenimiento y desensamble de embarcaciones, en los términos que se fijan en las bases.

Ubicación y características generales del área por ceder en la que se establecerá la instalación:

a) Ubicación: zona industrial y comercial del Puerto, con las medidas, colindancias, servicios, posibles usos y restricciones que se especifiquen en el prospecto descriptivo que se entregará a quienes resulten calificados y se inscriban en el Concurso.

b) Superficie total de 59,208.50 metros cuadrados, sin posibilidad de ampliación, que incluye un frente de agua de 300.0 metros lineales.

1.1.2. El derecho de construir, usar, aprovechar y explotar el área por ceder, sin más limitaciones que

las establecidas en las disposiciones legales correspondientes, en la presente convocatoria, en el prospecto descriptivo, en el contrato y en las reglas de operación del Puerto.

1.1.3. La obligación de construir y desarrollar como parte de la instalación como mínimo la infraestructura y facilidades descritas en las bases y en el prospecto descriptivo, así como dotar a la instalación del equipo mínimo establecido en estos.

1.1.4. El derecho de construir, establecer y modificar las obras y edificaciones e instalaciones necesarias para el mejor uso de la instalación, en el entendido de que, al término del contrato, la mismas, con las obras y edificaciones que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API.

1.1.5. La obligación de pagar a la API, durante la vigencia del contrato, una contraprestación por el derecho de establecer, usar, operar y explotar la instalación.

1.1.6. Manejo de mercancías de comercio exterior. Por lo que respecta al manejo, custodia y almacenaje de mercancías de comercio exterior, para el desarrollo de las operaciones propias de la instalación, el ganador del Concurso deberá solicitar la autorización respectiva en forma particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 14A, 14D y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento, así como con las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

## **2. Coordinación y domicilio oficial del concurso**

Salvo en los casos previstos en esta convocatoria, en el pliego de requisitos y en las bases, para lo relativo al Concurso los interesados deberán dirigirse a la API, a la atención del Ing. Alejandro Gochicoa Matienzo, Director General, único canal oficial de comunicación entre la API y los interesados o participantes, al siguiente domicilio de la API: carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Araúz, Paraíso, Tabasco, México código postal 86600, teléfonos: (933) 333-51-60 y fax (933) 333-16-82, que será el domicilio oficial para efectos de la celebración de todos los actos inherentes al concurso.

## **3. Procedimiento del concurso**

El procedimiento del Concurso se integra por las siguientes fases: entrega del pliego de requisitos, venta de bases, calificación de interesados, inscripción y participación, presentación de proposiciones, fallo y, en su caso, adjudicación del Concurso, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada, tanto en el pliego de requisitos como en las bases.

## **4. Entrega del pliego de requisitos**

Para obtener el pliego de requisitos del Concurso, los interesados deberán entregar o enviar a la API, en el domicilio oficial, entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar a las 14:00 horas del 7 de julio de 2004, una manifestación firmada de su interés en participar en el Concurso que de manera específica se señale, las razones del mismo, e indicar que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, así como sus datos generales, que incluyen el nombre o razón social, el domicilio al que les deberán ser enviados cualesquier avisos, notificaciones o información, sus números telefónicos y el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir, exclusivamente, el pliego de requisitos, documento que les será entregado o enviado a más tardar al día hábil siguiente a aquél en el que se reciba la manifestación que contenga la totalidad de la información requerida. Los solicitantes de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores.

## **5. Venta de bases**

Las BASES podrán ser adquiridas en el domicilio oficial, del 1 de julio al 12 de julio de 2004, únicamente por los interesados que cuenten con el pliego de requisitos, en el entendido de que la sola adquisición de las mismas no otorga, en caso alguno, el derecho a participar en el Concurso. Sin embargo, únicamente podrán intervenir en el Concurso quienes adquieran las bases, resulten calificados y se inscriban en él, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y en las bases. Las bases tendrán un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que se cubrirán mediante un cheque certificado o de caja a favor de la API, librado contra una institución financiera mexicana debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

## **6. Presentación de proposiciones**

6.1. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará al cabo, con sujeción a las bases, en el domicilio oficial, el 28 de septiembre de 2004, a las 12:00 horas.

6.2. El acto de lectura pública de los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevará al cabo, con sujeción a las bases, en el domicilio oficial, el 8 de octubre de 2004, a las 12:00 horas.

6.3. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

## **7. Fallo y adjudicación**

7.1. La API, para emitir el fallo y, en su caso, otorgar la adjudicación del Concurso, elaborará un

dictamen en el que se considerará: a) la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos para asegurar la mejor calidad de operación de la instalación, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las bases; y b) el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente.

7.2. Si una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del concurso será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones económicas, conforme se indique en las bases.

7.3. El acto de fallo del concurso y, en su caso, de adjudicación, se llevará a cabo en el domicilio oficial, a más tardar el 13 de octubre de 2004, conforme se indique en las bases.

#### **8. disposiciones generales**

8.1. La API, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, en caso de que las propuestas no les resulten aceptables, en los términos que se consignent en las bases.

8.2. La API, podrá hasta con siete días naturales, de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, solicitar aclaraciones o información adicional a los interesados o participantes en el concurso, así como aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el pliego de requisitos y en las bases.

Atentamente

Paraíso, Tab., a 23 de junio de 2004.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Director General

**Ing. Alejandro Gochicoa Matienzo**

Rúbrica.

(R- 197230)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,**  
**con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Departamento de Control de Créditos**  
**Módulo de Inventario y Notificación**  
**322-SAT-21-I-SCC.04**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Arrellano Aguirre Agustín, con RFC AEAA520312, cuyo domicilio en edificio 12122, departamento número 9, unidad habitacional San Miguel Mayorazgo, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución de la sanción económica con número de expediente administrativo número 168/87 de fecha 21 de septiembre de 1988, cuyo resumen a continuación se detalla:

<b>Nombre:</b>	Arrellano Aguirre Agustín		
<b>No. y fecha de resolución:</b>	Expediente administrativo No. 168/87, de 21 de septiembre de 1988		
<b>Autoridad emisora:</b>	Secretaría de Contraloría General de la Federación		
<b>No. de crédito y concepto:</b>	A-13655	\$26,953.35	Sanción económica

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 7 de junio de 2004.

El Administrador

Francisco Javier Vázquez Márquez

En suplencia del C. Francisco Javier Vázquez Márquez, Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en los artículos 10 penúltimo párrafo y 39 párrafo primero apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante Decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo Segundo párrafo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; firma el Subadministrador de Control de Créditos.

**C. Emelia Avendaño Vilchis**

Rúbrica.

**(R.- 197247)**

**Secretaría de la Función Pública**

Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales

**Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal****CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA 001/2004 DE INMUEBLES FEDERALES**

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86 párrafo primero, 88, 89, 95 y el transitorio decimocuarto de la Ley General de Bienes Nacionales y en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la enajenación onerosa de inmuebles de propiedad federal que no sean útiles para la prestación de servicios públicos, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública de 158 inmuebles de propiedad federal con decretos de autorización de venta publicados el 2 de mayo de 2002, 8 de agosto de 2002, 8 de mayo de 2003 y 12 de septiembre de 2003. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus" en 3 paquetes y 22 en forma individual, ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Número inventario	Tipo de Inm.	Ubicación	Municipio y estado	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )	Superficie Construcción	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
5-7105	Terreno	Calle de la Fuente, manzana delimitada por las calles de la Fuente, Miguel Blanco, Matamoros y Teotihuacan	Monclova, Coah.	2,616.30		\$2,166,235.00	8 de julio 13:00 Hrs.	8 de julio 13:30 Hrs.
5-7102	Terreno	Mitad Sur de la manzana 79, zona 9, Col. California de Castaños	Castaños, Coah.	5,000.00		\$179,190.00	8 de julio 14:30 Hrs.	8 de julio 15:00 Hrs.
12-6773	Casa	Palmas No. 21, Fraccionamiento "Las Brisas"	Acapulco, Gro.	3,525.11	766.47	\$6'421,230.00	6 de julio 12:00 Hrs.	6 de julio 12:30 Hrs.
13-10504	Terreno	lote 25, Fraccionamiento "Parque Industrial Canacintra" km 4 carretera Pachuca-Cd. Sahagún	Cd. Sahagún, Hgo.	4,020.47		\$1,523,555.00	6 de julio 12:00 Hrs.	6 de julio 12:30 Hrs.
13-11817	Terreno	Predio denominado "San José"	San José Tlaxiaca, Hgo.	76,667.00		\$309,306.00	6 de julio 16:00 Hrs.	6 de julio 16:30 Hrs.
13-10511	Terreno	Predio denominado "San Francisco", Col. San Francisco	Tulancingo de Bravo, Hgo.	44,740.08		\$11,231,794.00	7 de julio 12:00 Hrs.	7 de julio 12:30 Hrs.
19-18446	Casa	Bosques de Cedros No. 117, lote 8, manzana 382, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$785,400.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18447	Casa	Bosques de Cedros No. 113, lote 9, manzana 382, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$695,100.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18448	Casa	Bosques de Cedros No. 109, lote 10, manzana 382, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	160.00		\$717,150.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18449	Casa	Bosques de Cedros No. 105, lote 11, manzana 382, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$785,400.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.

19-18437	Lote	Bosques de Olmos, lote 34, manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	155.19		\$446,250.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18439	Casa	Bosques de Satélite No. 147, lote 59, manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$831,600.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18440	Casa	Bosques de Satélite No. 139, lote 61, manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$785,400.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
19-18441	Casa	Bosques de Satélite No. 135, lote 62, manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite	Monterrey, N.L.	144.00		\$785,400.00	7 de julio 10:00 Hrs.	7 de julio 10:30 Hrs.
28-8119	Local	Calle 18 de Marzo, No. 511 Sur, lote 6, manzana E-9, Col. Primero de Mayo	Cd. Madero, Tamps.	346.29	240.00	\$324,959.00	9 de julio 14:30 Hrs.	9 de julio 15:00 Hrs.
30-10453	Terreno/almacén	Fracción del predio urbano, ubicado en el barrio "El Rastrillo", Secc. 4ta.	Tlapacoyan, Ver.	7,116.00	412.75	\$2,066,044.00	7 de julio 13: 00 Hrs.	7 de julio 13:30 Hrs.
32-07654	Terreno	Calle Cantil y Crestón, Fraccionamiento "Cañada de la Bufa"	Guadalupe, Zac.	1,030.12	311.68	\$1,190,292.00	9 de julio 10:00 Hrs.	9 de julio 10:30 Hrs.

## Cines en el Estado de Jalisco y en el Distrito Federal

Número inventario	Ubicación	Delegación y/o municipio y estado	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )	Superficie Construcc. (m <sup>2</sup> )	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
09-03132	Cine "Villacoapa" calle Paraje No. 35, Col. Villacoapa *	Tlalpan, México, D.F.	800.00	919.00	\$2'910,454.00	8 de julio 12:00 Hrs.	8 de julio 12:30 Hrs.
9-3122	Cine Tepeyac, Fortuna No. 79, Col. Guadalupe Tepeyac *	Gustavo A. Madero, México, D.F.	2,246.87	2,195.00	\$5'118,225.00	6 de julio 10:00 Hrs.	6 de julio 10:30 Hrs.
14-13202	Cine "Avenida" calzada Independencia Sur No. 15, Sector Reforma *	Guadalajara, Jal.	2,100.00	2,852.01	\$6'899,936.00	7 de julio 11:00 Hrs.	7 de julio 11:30 Hrs.
14-5669	Cine "Orfeón" Av. Alvaro Obregón No. 129, 131, 135 y 139, manzana 25, Cuartel 9o.*	Guadalajara, Jal.	1,576.64	4,779.16	\$10'012,875.00	7 de julio 17:00 Hrs.	7 de julio 17:30 Hrs.
14-13203	Cine "Metropolitan" calzada Independencia Sur No. 302 al 306 *	Guadalajara, Jal.	2,603.61	5,818.58	\$9'549,194.00	7 de julio 12:30 Hrs.	7 de julio 13:00 Hrs.

\* Se recomienda solicitar opinión al CONACULTA, respecto al valor artístico e histórico de estos inmuebles.

Cine Avenida: se encuentra desocupado en su totalidad, existiendo controversia de arrendamiento, sin que se controvierta la propiedad.

Cine Orfeón: los locales comerciales, A, B, C, C, D, E, E1, F, G, I, J, K, P1, P4, N1 y N2, actualmente se encuentran en controversia de arrendamiento, sin que se controvierta la propiedad.

Cine Metropolitan: el local B, actualmente se encuentra en controversia de arrendamiento, sin que se controvierta la propiedad.

Paquete de 9 terrenos en el Municipio de Taxco de Alarcón, Gro., con un valor base de \$603,192.00 (seiscientos tres mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Número inventario	Tip o de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
12-15907	Terreno	Lote 7, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	272.30	9 de julio 13:00 Hrs.	9 de julio 13:30 Hrs.
12-15908	Terreno	Lote 8, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	234.80		
12-15909	Terreno	Lote 9, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	282.10		
12-15911	Terreno	Lote 10, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	278.10		
12-15912	Terreno	Lote 11, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	198.80		
12-15910	Terreno	Lote 13, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	286.50		
12-15904	Terreno	Lote 14, manzana "J", Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	225.30		
12-15905	Terreno	Lote 13, manzana "H", calle Jacaranda, Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	225.00		
12-15906	Terreno	Lote 14, manzana "H", calle Jacaranda, Fraccionamiento "Lomas de Taxco"	241.00		

Paquete de 108 terrenos en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., con un valor base de \$1'741,554.00 (un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Número inventario	Tip o de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
13-11968	Terreno	Lote 16, manzana 12 sección 1a.	263.25	8 de julio 11:30 Hrs.	8 de julio 12:00 Hrs.
13-12044	Terreno	Lote 4, manzana 56 sección 3a.	202.50		
13-12043	Terreno	Lote 5, manzana 56 sección 3a.	202.50		
13-12042	Terreno	Lote 28, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-12033	Terreno	Lote 29, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-12040	Terreno	Lote 32, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-12038	Terreno	Lote 33, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-12006	Terreno	Lote 42, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11893	Terreno	Lote 43, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11897	Terreno	Lote 60, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11920	Terreno	Lote 61, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11919	Terreno	Lote 62, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11918	Terreno	Lote 63, manzana 56 sección 3a.	101.25		
13-11917	Terreno	Lote 36, manzana 57 sección 3a.	101.25		
13-11912	Terreno	Lote 37, manzana 57 sección 3a.	101.25		
13-11913	Terreno	Lote 61, manzana 57 sección 3a.	101.25		
13-11914	Terreno	Lote 62, manzana 57 sección 3a.	101.25		
13-11960	Terreno	Lote 2, manzana 57-A sección 3a.	202.50		
13-11976	Terreno	Lote 17, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11977	Terreno	Lote 30, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11978	Terreno	Lote 31, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11979	Terreno	Lote 36, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11995	Terreno	Lote 37, manzana 57-A sección 3a.	101.25		

13-11981	Terreno	Lote 46, manzana 57-A sección 3a.	202.50		
13-11967	Terreno	Lote 48, manzana 57-A sección 3a.	202.50		
13-11983	Terreno	Lote 58, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11984	Terreno	Lote 59, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11985	Terreno	Lote 64, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11986	Terreno	Lote 65, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11987	Terreno	Lote 68, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11992	Terreno	Lote 69, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11993	Terreno	Lote 80, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11940	Terreno	Lote 81, manzana 57-A sección 3a.	101.25		
13-11915	Terreno	Lote 6, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11916	Terreno	Lote 7, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11921	Terreno	Lote 22, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11938	Terreno	Lote 23, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11923	Terreno	Lote 36, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11909	Terreno	Lote 37, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11925	Terreno	Lote 42, manzana 58 sección 3a.	202.50		
13-11926	Terreno	Lote 57, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11927	Terreno	Lote 72, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11928	Terreno	Lote 73, manzana 58 sección 3a.	101.25		
13-11942	Terreno	Lote 6, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11943	Terreno	Lote 7, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11944	Terreno	Lote 24, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11945	Terreno	Lote 25, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11946	Terreno	Lote 34, manzana 58-A sección 3a.	358.75		
13-11947	Terreno	Lote 54, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11948	Terreno	Lote 55, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11949	Terreno	Lote 58, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11950	Terreno	Lote 59, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11966	Terreno	Lote 60, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11952	Terreno	Lote 61, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11939	Terreno	Lote 62, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11954	Terreno	Lote 63, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11955	Terreno	Lote 66, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11956	Terreno	Lote 67, manzana 58-A sección 3a.	101.25		
13-11929	Terreno	Lote 16, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11930	Terreno	Lote 17, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11931	Terreno	Lote 18, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11901	Terreno	Lote 19, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11932	Terreno	Lote 24, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11922	Terreno	Lote 25, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11933	Terreno	Lote 30, manzana 59 sección 3a.	381.15		

13-11934	Terreno	Lote 31, manzana 59 sección 3a.	292.45		
13-11935	Terreno	Lote 52, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11936	Terreno	Lote 53, manzana 59 sección 3a.	101.25		
13-11937	Terreno	Lote 11, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11924	Terreno	Lote 12, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11891	Terreno	Lote 16, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11905	Terreno	Lote 15, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11892	Terreno	Lote 21, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11894	Terreno	Lote 22, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11895	Terreno	Lote 33, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11898	Terreno	Lote 34, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11951	Terreno	Lote 49, manzana 60 sección 2a.	101.25		
13-11941	Terreno	Lote 50, manzana 60 sección 3a.	101.25		
13-11974	Terreno	Lote 53, manzana 60 sección 2a.	101.25		
13-11975	Terreno	Lote 54, manzana 60 sección 2a.	101.25		
13-11988	Terreno	Lote 61, manzana 60 sección 2a.	202.50		
13-11989	Terreno	Lote 64, manzana 60 sección 2a.	202.50		
13-11991	Terreno	Lote 70, manzana 60 sección 2a.	202.50		
13-11953	Terreno	Lote 13, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-11982	Terreno	Lote 14, manzana 61 sección 2a.	86.25		
13-11980	Terreno	Lote 46, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-11961	Terreno	Lote 47, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-11962	Terreno	Lote 68, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-11963	Terreno	Lote 69, manzana 61 sección 2a.	101.25		
13-12026	Terreno	Lote 11, manzana 61-A sección 2a.	101.25		
13-12027	Terreno	Lote 12, manzana 61-A sección 2a.	101.25		
13-12028	Terreno	Lote 51, manzana 61-A sección 2a.	101.25		
13-12030	Terreno	Lote 77, manzana 61-A sección 2a.	202.50		
13-11964	Terreno	Lote 15, manzana 62 sección 2a.	101.25		
13-11998	Terreno	Lote 16, manzana 62 sección 2a.	86.25		
13-11994	Terreno	Lote 25, manzana 62 sección 2a.	101.25		
13-12021	Terreno	Lote 26, manzana 62 sección 2a.	101.25		
13-12022	Terreno	Lote 39, manzana 62 sección 2a.	202.50		
13-12031	Terreno	Lote 13, manzana 62-A sección 2a.	101.25		
13-12039	Terreno	Lote 14, manzana 62-A sección 2a.	101.25		
13-12032	Terreno	Lote 34, manzana 62-A sección 2a.	202.50		
13-12023	Terreno	Lote 44, manzana 63 sección 2a.	194.26		
13-12024	Terreno	Lote 59, manzana 63 sección 2a.	79.32		
13-12025	Terreno	Lote 60, manzana 63 sección 2a.	91.60		
13-12020	Terreno	Lote 68, manzana 63-A sección 2a.	101.25		
13-12045	Terreno	Lote 69, manzana 63-A sección 2a.	101.25		
13-11957	Terreno	Lote 16, manzana 64 sección 3a.	120.00		

13-11958	Terreno	Lote 17, manzana 64 sección 3a.	120.00	
----------	---------	---------------------------------	--------	--

Paquete de 19 terrenos en Zamora, Mich., con valor base de paquete de \$3'808,608.00 (tres millones ochocientos ocho mil, seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Número inventario	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
16-7367	Terreno	Lote 3, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00	8 de julio 13:00 Hrs.	8 de julio 13:30 Hrs.
16-10224	Terreno	Lote 4, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín",	340.00		
16-10225	Terreno	Lote 5, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10226	Terreno	Lote 6, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10227	Terreno	Lote 7, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10228	Terreno	Lote 8, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10229	Terreno	Lote 9, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10230	Terreno	Lote 10, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10231	Terreno	Lote 11, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	340.00		
16-10232	Terreno	Lote 13, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	385.57		
16-10233	Terreno	Lote 14, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	311.00		
16-10234	Terreno	Lote 15, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	307.20		
16-10235	Terreno	Lote 16, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	303.70		
16-10236	Terreno	Lote 17, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	300.20		
16-10237	Terreno	Lote 18, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	296.70		
16-10238	Terreno	Lote 19, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	293.20		
16-10239	Terreno	Lote 20, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	289.70		
16-10240	Terreno	Lote 21, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	286.20		
16-10241	Terreno	Lote 22, manzana II, Fraccionamiento "Jardines de San Joaquín"	282.70		

Venta de bases de la licitación.- El costo de cada una de las bases, es de \$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 2 de julio de 2004, en días hábiles de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles, sita en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, teléfonos 55 54 79 14 y 55 54-04-56, extensiones 227 y 228. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado, a nombre de la Tesorería de la Federación.

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas, se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran. Para el caso de los inmuebles con construcción, no se cuenta con dictamen de seguridad estructural.

Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, según sea el caso, tanto en paquete como individualmente, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas de compra y presentarse en cheque de caja o certificado.

Entrega y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 13 de julio de 2004, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, sita en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de la

Función Pública de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Director de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles de la CABIN dará a conocer a los participantes el valor base para la licitación pública del inmueble, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

**Fallo.- El mismo día 13 de julio de 2004, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación, al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.**

**Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Tesorería de la Federación.**

México, D.F., a 23 de junio de 2004.  
Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Lic. Vicente Anaya Cadena

Rúbrica.

**(R.- 197248)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63362  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Matrix Registration y/o Management/expocomm 2004, no manifestó domicilio dentro de la jurisdicción de esta Administración Local del Oriente del D.F. y los Notificadores Guerrero Paredes Evelyn y Hernández Padilla Raúl Alejandro hacen constar mediante actas circunstanciadas de fechas 31 de mayo y 1 de junio de 2004, que resulta imposible su notificación personal por cuanto el importador se ubica en el domicilio marcado en calle E. Greenway Parkway 6501 SUITE 102, Scottsdale Az. código postal 85254, USA, concluyéndose la persona buscada está fuera de territorio nacional. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 de fecha 30 de abril de 2004, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduna del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina no acreditó la legal estancia y tenencia correspondiente a la mercancía que ampara el pedimento de importación 3028-4000520, por lo que se infrige el artículo 184, fracciones III y XIV, 176, fracciones I, II y X, de la Ley Aduanera vigente y actualizando el supuesto contenido en el artículo 151, fracciones II, III y IV y artículo 158 fracción II, también de la Ley Aduanera vigente. Por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto General de Importación Omitido \$7,249.00 (siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional) derecho de trámite aduanero omitido \$252.00 (docientos cincuenta y dos pesos moneda nacional) Impuesto al Valor agregado omitido \$5,853.00 (cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional) multa por incumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias a que se encuentra sujeta la mercancía \$21,725.00 (veinte mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional) multa por omisión del derecho del trámite aduanero \$176.00 (ciento setenta y seis pesos moneda nacional).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha podido notificar al deudor de referencia, Matrix Registration y/o Management/expocomm 2004, el que se encuentra fuera de territorio nacional por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) crédito(s) H-2306314, H-2306315, H-2306316, H-2306317, H-2306318, H-2306320, H-2306321.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 de fecha 30 de abril de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 de fecha 30 de abril de 2004.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$39,956.00 (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional)

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-07482 del 30 de abril de 2004 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de

---

Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F., código postal 08400

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73,

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de junio de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R- 197250)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,**  
**con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Departamento de Control de Créditos**  
**Módulo de Inventario y Notificación**  
**322-SAT-21-I-SCC.04**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Rodríguez Castillo Hugo, con RFC ROCH650301KR1, cuyo domicilio en unidad habitacional Pemex Petroquímica número 30, código postal 74129, San Martín Texmelucan, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número expediente 001/2003, de fecha 1 de marzo de 2004, cuyo resumen a continuación se detalla:

<b>Nombre:</b>	Rodríguez Castillo Hugo		
<b>No. y fecha de resolución:</b>	Exp. 001/2003, de 1 de marzo de 2004		
<b>Autoridad emisora:</b>	Organo Interno de Control en Pemex Petroquímica		
<b>No. de crédito, importe y concepto:</b>	H-610939	\$64,252.00	Sanción económica

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección  
 Puebla, Pue., a 18 de junio de 2004.  
 Administrador  
**Francisco Javier Vázquez Marquez**  
 Rúbrica.  
**(R.- 197253)**

**GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.**

**NOTA ACLARATORIA**

A Convocatorias de Asambleas Extraordinarias de accionistas publicadas el 17 de junio de 2004 en las páginas 82 y 83 de la Primera Sección:

Respecto a página 82

- Renglones 7o. y 8o.

- Dicen:

- Tendrá verificativo: el 30 de junio de 2004

- Primera convocatoria: 16:00 horas

- Segunda convocatoria: 10:30 horas

- Orden del día

- Dice:

- Punto IV: Discusión y, en su caso, aprobación

aprobar:

sobre la conveniencia de disminuir el capital social de la sociedad.

Respecto a página 83

- Renglones 7o. y 8o.

- Dicen:

- Tendrá verificativo: el 30 de junio de 2004

- Primera convocatoria: 10:00 horas

- Segunda convocatoria: 10:30 horas

- Orden del día

- Dice:

- Punto IV: Presentación de los estados financieros de la sociedad comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2003.

- Punto V: Presentación de estados financieros al 31 de mayo del 2004.

2004.

siguiente.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.

Comisario de la Sociedad

**C.P. Manuel Marrón González**

Rúbrica.

**(R.- 197289)**

Deben decir:

- El 15 de julio de 2004

- 10:30 horas

- 11:00 horas

Debe decir:

- Discusión y, en su caso,

a. Los estados financieros del ejercicio 2003 y

b. La conveniencia de disminuir el capital social variable de la sociedad.

Deben decir:

- El 15 de julio de 2004

- 16:00 horas

- 16:30 horas

Debe decir:

- Presentación de los estados financieros aprobados por el ejercicio 2003.

- Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros al 30 de junio de

Base para tratar el punto